



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios para el curso 2009-2010.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C 1000), y se procede a la creación y extinción de determinados puestos de trabajo.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Luisa Vizquete Chacón Profesora Titular de Universidad.

9

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Morillo Aguado Profesor Titular de Universidad.

9

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Teresa Igartua Miró Profesora Titular de Universidad.

9

Número formado por cinco fascículos

Martes, 21 de abril de 2009

Año XXXI

Número 75 (1 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

13

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo (BOJA núm. 61, de 30.3.2009).

32

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 31 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 478/2009).

33

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2008.

34

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan.

38

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de Voluntariado, al amparo de la Orden que se cita.

39

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para el desarrollo de medidas de Recuperación de la Memoria Histórica.

39

Orden de 3 de abril de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

42

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación CIAC Centro de Innovación Andaluz para la Sostenibilidad en la Construcción.

54

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de enero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2008.

55

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de enero, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2008.

55

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de febrero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2008.

56

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de febrero, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2008.

56

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de marzo de 2009, por el que se modifica el de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se resuelve delegar la firma de las diligencias de compulsión de documentos en el personal funcionario que se cita.

56

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de Delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

57

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1056/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

58

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1054/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

58

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1069/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

58

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1029/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

58

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 956/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 174/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

59

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 136/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

59

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

59

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 187/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

60

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

60

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para la asistencia técnica en el proyecto que se cita.

61

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del juicio verbal (desahucio falta pago -250.1.1.) 1031/2008. (PD. 1045/2009).

63

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 451/2006.

63

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1035/2009).

64

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el procedimiento abierto para el contrato de obra que se indica. (PD. 1051/2009).

64

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras que se cita. Expte. núm. 2008/1502/2014 (145/08). (PP. 397/2009).

65

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1041/2009).

65

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

74

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1040/2009).

66

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

74

Resolución de 8 de abril de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia contratación de la obra que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1039/2009).

66

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

74

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de obras de Rehabilitación Singular que se cita. (PD. 1036/2009).

67

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública para autorización administrativa de instalación eléctrica, trámite ambiental y declaración de utilidad la petición de instalación eléctrica línea aérea de alta tensión 66 kV para evacuación Parques Eólicos, Tramo núm. 7 desde SET El Almendro a apoyo 64 de la LAT 66 Kv ST Los Lirios-Punto B Zede, en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 635/2008).

75

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de obras de rehabilitación singular que se cita. (PD. 1037/2009).

67

Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la instalación eléctrica que se cita. (PP. 548/2009).

76

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de obras de rehabilitación singular que se cita. (PD. 1038/2009).

68

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 895/2009).

78

Anuncio de 13 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PD. 1042/2009).

68

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el trámite de información pública del Anteproyecto de Ley por la que se transpone en Andalucía la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior.

70

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

79

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea 66 kV D/C con origen en SET Lechrín y final en Línea a 66 kV S/C Dúrcal-Órgiva, en el término municipal de Nigüelas (Granada). (PP. 887/2009).

70

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

79

Notificación de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, al expediente abierto al más abajo relacionado, con motivo de haber realizado solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas.

73

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

80

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución relativa al procedimiento sancionador que se cita.

74

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

80

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad que se cita.

80

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

83

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

84

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

84

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

80

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

84

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

84

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita.

81

Acuerdo de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Nieves Marín Amat del acto que se cita.

81

Notificación de 1 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de los expedientes de protección que se citan.

81

Notificación de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de acogimiento familiar simple, adoptada en el expediente que se cita.

81

Notificación de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente que se cita.

82

Notificación de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de Relaciones Personales del expediente de protección que se cita.

82

Notificación de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 20 de febrero de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita.

82

Notificación de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 12 de marzo de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita.

82

Notificación de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.

83

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a la persona que se cita que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.

83

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a la persona que se cita que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.

83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto recurso minero sección a ampliación cantera El Alcornoque, promovido por Áridos Arizar, S.L., en el término municipal de Peñaflor (Sevilla), con el núm. Expte. AAU/SE/400/N/08. (PP. 883/2009).

84

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

84

Anuncio de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan.

85

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

85

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

85

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre desestimación de recurso de reposición de expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

85

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

86

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

86

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre archivo definitivo de expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

86

DIPUTACIONES

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 20 de enero de 2009 aceptando la ampliación del acuerdo de delegación de varios Ayuntamientos. (PP. 886/2009).

86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

87

Anuncio de 5 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

89

Anuncio de 6 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la selección de plazas de Bombero.

96

Anuncio de 6 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la selección de plaza de Maestro.

100

Anuncio de 31 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para cubrir plazas de Policía Local.

103

Anuncio de 31 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para cubrir plaza de Graduado Social.

103

Anuncio de 9 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Montilla, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

103

Anuncio de 25 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sobre Decreto de la Alcaldía 16/2009, por el que se modifican las bases generales que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Bombero Conductor correspondientes a la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2008.

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía para la ampliación del Programa Novapyme.

108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Infantil de Los Boliches, de reducción de capital social. (PP. 839/2009).

108

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Imagen y Comunicación del Sur, de liquidación. (PP. 868/2009).

109

EMPRESAS

Anuncio de 26 de marzo de 2009, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de revisión de tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos para 2009. (PP. 870/2009).

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios para el curso 2009-2010.

La Consejería de Educación publicó la Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio de 2007), en la que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

Para dar cumplimiento a dicha Orden, la Consejería de Educación publica la convocatoria de ayudas para asociaciones, federaciones y confederaciones del alumnado censadas en nuestra Comunidad Autónoma, correspondiente al curso escolar 2009/10. Con estas ayudas se pretende fomentar el asociacionismo estudiantil bajo los principios de la solidaridad y cooperación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en base al artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Director General de Participación y Equidad en Educación,

DISPONGO

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el curso 2009/2010 las ayudas económicas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

2. La convocatoria de estas ayudas se regirá por las bases establecidas en la Orden de la Consejería de Educación, de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora, acompañándolas de toda la documentación solicitada en el artículo 6.2 de la Orden mencionada.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán del siguiente modo:

a) Las asociaciones del alumnado y las federaciones provinciales de asociaciones del alumnado presentarán, preferentemente, su documentación en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en cuyo ámbito geográfico se encuentren domiciliadas, de acuerdo con lo recogido en el artículo 6.4.a) de la Orden reguladora.

b) Las solicitudes de federaciones y confederaciones de asociaciones del alumnado de ámbito regional se presentarán preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.4.b) de la Orden reguladora.

Igualmente, podrá utilizarse cualquiera de las oficinas y registros descritos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de mayo de 2009, según lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden reguladora.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los créditos consignados en el artículo 48, del Servicio 01, del programa presupuestario 42F, así como al artículo 48, del Servicio 18, del programa presupuestario 42F del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en las aplicaciones correspondientes y en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normativa de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden reguladora.

Quinto. Reformulación de las solicitudes.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos en los que el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria podrá reformular la solicitud, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden reguladora.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en el artículo 8 de la Orden reguladora.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden reguladora.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

1. La tramitación y resolución del procedimiento, según proceda, respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas a asociaciones del alumnado y federaciones de asociaciones del alumnado de ámbito provincial corresponderá a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden reguladora.

2. La tramitación del procedimiento de resolución, según proceda, respecto a la concesión o denegación las ayudas solicitadas a federaciones y confederaciones de ámbito regional corresponderá al Director General de Participación y Equidad en Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden mencionada.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para dictar la resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. Contra la resolución dictada, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo. Medios de notificación o publicación.

La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C 1000), y se procede a la creación y extinción de determinados puestos de trabajo.

Ver esta disposición en fascículos 2, 3, 4 y 5 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Luisa Vizuete Chacón Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2008 (BOE de 5.1.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la doctora María Luisa Vizuete Chacón Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Morillo Aguado Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al doctor José Morillo Aguado Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Teresa Igartua Miró Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2008 (BOE de 5.1.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la doctora María Teresa Igartua Miró Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre de Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

3. No podrán tomar parte en este concurso:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes en las relaciones de puestos de Trabajo de los Institutos de Medicina Legal como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, siempre que no esté prevista su amortización.

3. La petición de los puestos se hará en una única solicitud de participación, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, en la que se indicará, además del orden de preferencia de los puestos solicitados, denominación de los mismos y el centro de trabajo, según consta en la relación de puestos que figura en dicho Anexo.

Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco.

4. Si se presentara más de una solicitud de participación, solo se tendrá en consideración la última. Si se presenta más de una solicitud en la misma fecha solicitando puestos de trabajo distintos se procederá a la exclusión del participante.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial de la Comunidad Autónoma simultáneamente y dirigidas a la Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.
C/ Alcalde Muñoz, 15.
04071-Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.
C/ Nueva, 4.
11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.
C/ Tomás de Aquino, s/n - 6.ª planta.
14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.
C/ Gran Vía, 34.
18071-Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.
Plaza Isabel la Católica, 9.
21071-Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.
Paseo de la Estación, 30 - 9.ª planta.
23071-Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.
Avda. de la Aurora, 64. Edificio Aries.
29071-Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.
C/ Marqués de Nervión, 40.
41071-Sevilla.

Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud en el Órgano correspondiente de su actual destino o del último destino en el caso de los excedentes voluntarios sin reserva de plaza, aunque se soliciten plazas de otras Comunidades Autónomas.

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

4. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

5. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

6. Con la solicitud se adjuntará los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.

b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

c) Certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forense y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año), emitida por los órganos competentes del último destino.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados o diplomas acreditativos del conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas.

e) Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como índice de los mismos.

Quinta. Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo para un mismo municipio, partido judicial o provincia, dos funcionarios podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta. Baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo de Médi-

cos Forenses. Los períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,002777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en el apartado anterior.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho cuerpo, incluido el idioma o derecho propio.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena. Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la Comunidad Autónoma convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora General, Isabel María Cumbreira.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

PROVINCIA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	NÚM. DE VACANTES
ALMERÍA	IML SEDE CENTRAL	1
CÁDIZ	IML SEDE CENTRAL	3
CÓRDOBA	IML SEDE CENTRAL	1
JAÉN	IML SEDE CENTRAL	6

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de para el Cuerpo de Médicos Forenses.

DATOS PERSONALES				
DNI:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
Cuerpo:	Condición petición base 5ª:		DNI del otro funcionario base 5ª	
Tlfno. Contacto:			Destino actual:	
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL				
SERVICIO ACTIVO			OTRAS CON RESERVA DE PUESTO (Indíquela)	
SI	<input type="checkbox"/>	En este supuesto conteste la siguiente casilla)		
NO	<input type="checkbox"/>			
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS				
Nº ORDEN	CENTRO DE TRABAJO/CENTRO GESTOR	DOTACION	DENOMINACION	LOCALIDAD
PREFERENCIA				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
MERITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:				

En a de de 2009

Firma

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 7 de octubre de 2008, publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Igualmente, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el

cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que se cumpla para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad con lo dispuesto en el apartado a).

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 (Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Selección, desarrollo del concurso, propuesta de provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de

sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2008 y publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5.b).1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin per-

juicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 26 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ÁLGEBRA.

Departamento: ÁLGEBRA.

Actividad docente e investigadora: ÁLGEBRA. SEMIGRUPOS CONMUTATIVOS.

Código: 2/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.

Departamento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.

Actividad docente e investigadora: ANÁLISIS FUNCIONAL.

Código: 3/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.

Departamento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.

Actividad docente e investigadora: ANÁLISIS FUNCIONAL. ÁLGEBRAS DE BANACH.

Código: 4/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.

Departamento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.

Actividad docente e investigadora: ESTRUCTURA DE COMPUTADORES EN LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS. ARQUITECTURAS DE CÓMPUTO PARA SISTEMAS INTELIGENTES: APLICACIÓN EN PROBLEMAS DE OPTIMIZACIÓN, CONTROL Y PREDICCIÓN.

Código: 5/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA.

Departamento: FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS.

Actividad docente e investigadora: ASTROFÍSICA ESTELAR. NUCLEOSÍNTESIS EN ESTRELLAS FRÍAS.

Código: 6/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: DERECHO CIVIL.

Departamento: DERECHO CIVIL.

Actividad docente e investigadora: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN PROPIA DEL ÁREA DE DERECHO CIVIL.

Código: 7/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ELECTRÓNICA.

Departamento: ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.

Actividad docente e investigadora: DOCENCIA EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. SIMULACIÓN, MODELADO Y CARACTERIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, CRISTALINOS Y ORGÁNICOS.

Código: 8/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS.

Departamento: ESTUDIOS SEMÍTICOS.

Actividad docente e investigadora: LITERATURA JUDEO-ANDALUSÍ. JUDAÍSMO Y PAZ.

Código: 9/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA.

Departamento: FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA.

Actividad docente e investigadora: TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA ESPECIAL. NANOTECNOLOGÍA: TRANSPORTADORES MAGNÉTICOS DE FÁRMACOS.

Código: 10/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FILOSOFÍA.

Departamento: FILOSOFÍA II.

Actividad docente e investigadora: TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, HISTORIA DE LA FILOSOFÍA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA Y FILOSOFÍA ESPAÑOLA.

Código: 11/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA.

Departamento: FÍSICA APLICADA.

Actividad docente e investigadora: MÉTODOS NUMÉRICOS EN FÍSICA. SIMULACIÓN NUMÉRICA DE SISTEMAS FÍSICOS.

Código: 12/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA.

Departamento: FÍSICA APLICADA.

Actividad docente e investigadora: TELEDETECCIÓN DEL SISTEMA TERRESTRE: PROPIEDADES DEL AEROSOL ATMOSFÉRICO.

Código: 13/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.

Departamento: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.

Actividad docente e investigadora: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. FÍSICA NUCLEAR TEÓRICA A ENERGÍAS INTERMEDIAS.

Código: 14/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.

Departamento: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.

Actividad docente e investigadora: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. FÍSICA NUCLEAR TEÓRICA A ENERGÍAS INTERMEDIAS.

Código: 15/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: GENÉTICA.

Departamento: GENÉTICA.

Actividad docente e investigadora: GENÉTICA Y EVOLUCIÓN MOLECULAR. GENÓMICA EVOLUTIVA Y BIOINFORMÁTICA.

Código: 16/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: GENÉTICA.

Departamento: GENÉTICA.

Actividad docente e investigadora: GENÉTICA DE POBLACIONES Y EVOLUCIÓN. CITOGENÉTICA MOLECULAR Y EVOLUTIVA.

Código: 17/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: GEODINÁMICA INTERNA.

Departamento: GEODINÁMICA.

Actividad docente e investigadora: GEOLOGÍA ESTRUCTURAL Y TECTÓNICA.

Código: 18/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA.

Departamento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA.

Actividad docente e investigadora: GEOMETRÍA DIFERENCIAL.

Código: 19/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA.

Departamento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA.

Actividad docente e investigadora: GEOMETRÍA DIFERENCIAL.

Código: 20/1/2009.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: HISTORIA MEDIEVAL.

Departamento: HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.

Actividad docente e investigadora: HISTORIA DE LA EDAD MEDIA. EL REINO DE GRANADA A FINALES DE LA EDAD MEDIA (SIGLOS XIII-XVI).

Código: 21/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: HISTORIA MODERNA.
Departamento: HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA.
Actividad docente e investigadora: HISTORIA DE ANDALUCÍA EN LA EDAD MODERNA.

Código: 22/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
Departamento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
Actividad docente e investigadora: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Código: 23/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN.
Departamento: MÉTODOS, INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN.
Actividad docente e investigadora: EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, CENTROS, PROFESORES Y DE LA INVESTIGACIÓN.

Código: 24/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: ÓPTICA.
Departamento: ÓPTICA.
Actividad docente e investigadora: ÓPTICA GEOMÉTRICA Y COLORIMETRÍA AVANZADA.

Código: 25/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: PALEONTOLOGÍA.
Departamento: ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA.
Actividad docente e investigadora: PALEONTOLOGÍA.

Código: 26/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS.
Departamento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS.
Actividad docente e investigadora: INTRODUCCIÓN GENERAL A LA TERAPIA DEL HABLA Y DEL LENGUAJE (LOGOPEDIA). MARCADORES PSICOLINGÜÍSTICOS Y CONDUCTUALES DE LOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE.

Código: 27/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: PSICOBIOLOGÍA.
Departamento: PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL Y FISIOLÓGIA DEL COMPORTAMIENTO.
Actividad docente e investigadora: PSICOBIOLOGÍA: PSICOBIOLOGÍA DEL DESARROLLO.

Código: 28/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA.
Departamento: QUÍMICA ANALÍTICA.
Actividad docente e investigadora: QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL. ANÁLISIS TOXICOLÓGICO ALIMENTARIO, AMBIENTAL Y CLÍNICO.

Código: 29/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA.
Departamento: QUÍMICA INORGÁNICA.
Actividad docente e investigadora: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. COMPUUESTOS DE COORDINACIÓN CON HETEROCICLOS NITROGENADOS.

Código: 30/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA.
Departamento: QUÍMICA INORGÁNICA.
Actividad docente e investigadora: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. DESARROLLO DE NUEVAS ESTRATEGIAS PARA LA MODIFICACIÓN SUPERFICIAL DE MATERIALES CARBONOSOS.

Código: 31/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
Actividad docente e investigadora: TRADUCCIÓN GENERAL (INGLÉS-ESPAÑOL).

Código: 32/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
Actividad docente e investigadora: TRADUCCIÓN GENERAL (ALEMÁN-ESPAÑOL).

Código: 33/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: ZOOLOGÍA.
Departamento: BIOLOGÍA ANIMAL.
Actividad docente e investigadora: VERTEBRADOS: CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE FAUNA. BIOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE VERTEBRADOS CONTINENTALES MEDITERRÁNEOS.

Código: 34/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.
Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA.
Actividad docente e investigadora: BIOQUÍMICA HUMANA Y BUCODENTAL Y OTRA DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA. ONCOLOGÍA MOLECULAR.

Código: 35/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA.
Departamento: FÍSICA APLICADA.
Actividad docente e investigadora: FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA. TRIBO-REOLOGÍA DE FLUIDOS NONEWTONIANOS: COLOIDES MAGNÉTICOS.

Código: 36/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.
Departamento: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.
Actividad docente e investigadora: FÍSICA NUCLEAR Y FÍSICA MÉDICA.

Código: 37/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: FÍSICA TEÓRICA.
Departamento: FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS.
Actividad docente e investigadora: FÍSICA NUCLEAR Y DE PARTÍCULAS. FÍSICA DE PARTÍCULAS Y ASTROPARTÍCULAS.

Código: 38/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: FÍSICA TEÓRICA.
Departamento: FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS.
Actividad docente e investigadora: FÍSICA NUCLEAR Y DE PARTÍCULAS. FÍSICA DE ASTROPARTÍCULAS.

Código: 39/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA.
Departamento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA.
Actividad docente e investigadora: HISTORIA CONTEMPORÁNEA.

Código: 40/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS.
Departamento: TEORÍA E HISTORIA ECONOMICA.
Actividad docente e investigadora: HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL TURISMO.

Código: 41/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: HISTORIA MEDIEVAL.
Departamento: HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.
Actividad docente e investigadora: HISTORIA MEDIEVAL. HISTORIA DE LA CULTURA MATERIAL DE ÉPOCA MEDIEVAL.

Código: 42/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA.
Departamento: INGENIERÍA QUÍMICA.
Actividad docente e investigadora: DISEÑO DE EQUIPOS E INSTALACIONES EN INGENIERÍA QUÍMICA. TENSIOACTIVOS ENZIMAS Y EMULSIONES.

Código: 43/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA.
Departamento: LENGUA ESPAÑOLA.
Actividad docente e investigadora: HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.

Código: 44/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: MICROBIOLOGÍA.
Departamento: MICROBIOLOGÍA.
Actividad docente e investigadora: MICROBIOLOGÍA GENERAL.

Código: 45/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.
Departamento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.
Actividad docente e investigadora: DIRECCIÓN ESTRATÉGICA.

Código: 46/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.
Departamento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.
Actividad docente e investigadora: ECONOMÍA DE LA EMPRESA.

Código: 47/1/2009.
Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

Área de Conocimiento: PREHISTORIA.
Departamento: PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA.
Actividad docente e investigadora: PREHISTORIA II (NEOLÍTICO Y EDAD DE LOS METALES).

Código: 48/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: MICROBIOLOGÍA.
Departamento: MICROBIOLOGÍA.
Actividad docente e investigadora: MICROBIOLOGÍA GENERAL. MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL. BIORREMEDIACIÓN.

Código: 49/1/2009.
Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de Conocimiento: MICROBIOLOGÍA.
Departamento: MICROBIOLOGÍA.
Actividad docente e investigadora: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA. MICROORGANISMOS HALÓFILOS Y BIORREMEDIACIÓN AMBIENTAL.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Registro

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:

Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	
Departamento		
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria		
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE

II. DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa			
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:

Marque la casilla que corresponda a su situación: <input type="checkbox"/> Acreditado/a para el cuerpo y área de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: _____ <input type="checkbox"/> Habilitado/a para el cuerpo y área de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: _____ <input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría y del mismo área que la plaza convocada. <input type="checkbox"/> Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre

IV. DATOS ACADÉMICOS:

Títulos	Fecha de obtención

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque las casillas que correspondan: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte <input type="checkbox"/> Justificantes en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso <input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso <input type="checkbox"/> Otros documentos:
--

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En a de de

Firma:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Álgebra

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	José Luis Bueso Montero	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	José Gómez Torrecillas	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	María Dolores Pérez Ramos	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Titular Segundo	Antonio Campillo López	Catedrático de Universidad	Valladolid
Vocal Titular Tercero	Pascual Jara Martínez	Catedrático de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Blas Torrecillas Jover	Catedrático de Universidad	Almería
Secretario Suplente	Francisco Castro Jiménez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Primero	Antonio Martínez Cegarra	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Manuel Ladra González	Catedrático de Universidad	Santiago
Vocal Suplente Tercero	Adolfo Ballester Bolinches	Catedrático de Universidad	Valencia

Comisión de la plaza número 2/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Análisis Matemático

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Ángel Rodríguez Palacios	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Juan Francisco Mena Jurado	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	María Jesús Carro Rosell	Catedrático de Universidad	Barcelona
Vocal Titular Segundo	Rafael Payá Albert	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Manuel Maestre Vera	Catedrático de Universidad	Valencia
Presidente Suplente	Antonio Cañada Villar	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	David Arcoya Álvarez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	José Luis González Llavona	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Segundo	Tomás Domínguez Benavides	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Tercero	Bernardo Cascales Salinas	Catedrático de Universidad	Murcia

Comisión de la plaza número 3/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Análisis Matemático

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Ángel Rodríguez Palacios	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Juan Francisco Mena Jurado	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Juan Cecilio Martínez Moreno	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	José María Isidro Gómez	Catedrático de Universidad	Santiago
Vocal Titular Tercero	Julia Prada Blanco	Catedrático de Universidad	Salamanca
Presidente Suplente	Rafael Payá Albert	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	David Arcoya Álvarez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Antonio Cañada Villar	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Francisco Luis Hernández Rodríguez	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Tercero	Bienvenido Cuartero Ruiz	Catedrático de Universidad	Zaragoza

Comisión de la plaza número 4/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Arquitectura y Tecnología de Computadores

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Alberto Santiago Prieto Espinosa	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Francisco Pelayo Valle	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Julio Ortega Lopera	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Elena Valderrama Vallés	Catedrático de Universidad	Autónoma de Barcelona
Vocal Titular Tercero	Juan Manuel Sánchez Pérez	Catedrático de Universidad	Extremadura
Presidente Suplente	Francisco José Quiles Flor	Catedrático de Universidad	Castilla-La Mancha
Secretario Suplente	José Manuel García Carrasco	Catedrático de Universidad	Murcia
Vocal Suplente Primero	Nicolás Guil Mata	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Segundo	Alicia Casals Gelpi	Catedrático de Universidad	Politécnica de Cataluña
Vocal Suplente Tercero	Pedro Gómez Vilda	Catedrático de Universidad	Politécnica de Madrid

Comisión de la plaza número 5/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Astronomía y Astrofísica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Teodoro Roca Cortés	Catedrático de Universidad	La Laguna
Secretario Titular	Francisco Del Águila Giménez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Rosa Domínguez Tenreiro	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Vocal Titular Segundo	Margarita Hernanz Carbó	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal Titular Tercero	Jordi Isern Vilaboy	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Presidente Suplente	Sergio Alonso Oroza	Catedrático de Universidad	Las Islas Baleares
Secretario Suplente	Enrique García-Berro Montilla	Catedrático de Universidad	Politécnica de Cataluña
Vocal Suplente Primero	José Vilchez Medina	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal Suplente Segundo	Rafael Rodrigo Montero	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal Suplente Tercero	Maurizio Busso	Professori Ordinari	Perugia

Comisión de la plaza número 6/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Civil

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Juan Miguel Ossorio Serrano	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Guillermo Orozco Pardo	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Antonio Orti Vallejo	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Isabel González Pakanouska	Catedrático de Universidad	Murcia
Vocal Titular Tercero	Ana Cañizares Laso	Catedrático de Universidad	Málaga
Presidente Suplente	José Ángel Torres Lana	Catedrático de Universidad	Las Islas Baleares
Secretario Suplente	Santiago Cavanillas Múgica	Catedrático de Universidad	Las Islas Baleares
Vocal Suplente Primero	José Manuel Ruiz Rico	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Segundo	M. Ángeles Parra Lucán	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Vocal Suplente Tercero	M. Carmen Gete-Alonso y Calera	Catedrático de Universidad	Autónoma de Barcelona

Comisión de la plaza número 7/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Electrónica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Juan Enrique Carceller Beltrán	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Juan Antonio López Villanueva	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Daniel Pardo Collantes	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Segundo	Luis Alberto Bailón Vega	Catedrático de Universidad	Valladolid
Vocal Titular Tercero	Nuria Barniol Beumala	Catedrático de Universidad	Autónoma de Barcelona
Presidente Suplente	Pedro Cartujo Estébanez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Antonio Lloris Ruiz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Tomás González Sánchez	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Suplente Segundo	Adoración Rueda Rueda	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Tercero	Francisco Jesús Gámiz Pérez	Catedrático de Universidad	Granada

Comisión de la plaza número 8/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Estudios Hebreos y Arameos

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Carlos Carrete Parrondo	Catedrático de Universidad	Salamanca
Secretario Titular	Emilio Molina López	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Ángeles Navarro Peiro	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Segundo	Luis Vegas Montaner	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Tercero	María Jesús Viguera Molins	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Presidente Suplente	Luis Girón Blanc	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Suplente	María del Carmen Calero Palacios	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Francisco Franco Sánchez	Catedrático de Universidad	Alicante
Vocal Suplente Segundo	Luis Díaz Merino	Catedrático de Universidad	Barcelona
Vocal Suplente Tercero	Sultana Wahnou Bensusan	Catedrático de Universidad	Granada

Comisión de la plaza número 9/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	José Luis Valverde López	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Antonio Zarzuelo Zurita	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Ángel Joaquín Concheiro Nine	Catedrático de Universidad	Santiago
Vocal Titular Segundo	María Rosa Jiménez Castellanos	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular Tercero	Emilia Quesada Arroquia	Catedrático de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Antonio Espinosa Úbeda	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	José Jiménez Martín	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Ramón Martínez Pacheco	Catedrático de Universidad	Santiago
Vocal Suplente Segundo	Carmen María Évora García	Catedrático de Universidad	La Laguna
Vocal Suplente Tercero	Herminia López García de la Serrana	Catedrático de Universidad	Granada

Comisión de la plaza número 10/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Filosofía

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Juan Arana Cañedo-Argüelles	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Álvaro Vallejo Campos	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Julián Pachó García	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Vocal Titular Segundo	Julián Velarde Lombraña	Catedrático de Universidad	Oviedo
Vocal Titular Tercero	Marisol de Mora Charles	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Presidente Suplente	Gabriel Amengual Coll	Catedrático de Universidad	Las Islas Baleares
Secretario Suplente	Jaime de Salas Ortueta	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Primero	Armando Segura Naya	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Ramón Jesús Queraltó Moreno	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Tercero	Teresa Oñate Zubía	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia

Comisión de la plaza número 11/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Física Aplicada

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Antonio Molina Cuevas	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Lucas Alados Arboledas	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Fernando González Caballero	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Ramón Román Roldán	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Blanca Hernando Grande	Catedrático de Universidad	Oviedo
Presidente Suplente	Roque Hidalgo Álvarez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Juan Ignacio Jiménez Jiménez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Miguel Cabrerizo Vilchez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Ángel Delgado Mora	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Juana Benavente Herrera	Catedrático de Universidad	Málaga

Comisión de la plaza número 12/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Física Aplicada

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Antonio Molina Cuevas	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Lucas Alados Arboledas	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Fernando González Caballero	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Ramón Román Roldán	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Concepción Dueñas Buey	Catedrático de Universidad	Málaga
Presidente Suplente	Roque Hidalgo Álvarez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Juan Ignacio Jiménez Jiménez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Miguel Cabrerizo Vilchez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Ángel Delgado Mora	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Antonio Posadas Chinchilla	Catedrático de Universidad	Almería

Comisión de la plaza número 13/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Jesús Sánchez-Dehesa Moreno-Cid	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Enrique Ruiz Arriola	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Elvira Moya Valgañón	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Segundo	Luis Carlos Balbás Ruesgas	Catedrático de Universidad	Valladolid
Vocal Titular Tercero	Angels Ramos Gómez	Catedrático de Universidad	Barcelona
Presidente Suplente	Enrique Buendía Ávila	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Antonio Miguel Lallena Rojo	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Francisco Javier Gálvez Cifuentes	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	María Teresa Barriuso Pérez	Catedrático de Universidad	Cantabria
Vocal Suplente Tercero	Juan Antonio Caballero Carretero	Catedrático de Universidad	Sevilla

Comisión de la plaza número 14/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Jesús Sánchez-Dehesa Moreno-Cid	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Enrique Ruiz Arriola	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Luis Balbás Ruesgas	Catedrático de Universidad	Valladolid
Vocal Titular Segundo	Francisco Fernández González	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Tercero	Angels Ramos Gómez	Catedrático de Universidad	Barcelona
Presidente Suplente	Enrique Buendía Ávila	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Antonio Miguel Lallena Rojo	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Francisco Javier Gálvez Cifuentes	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Elvira Moya Valgañón	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Tercero	José Miguel Arias Carrasco	Catedrático de Universidad	Sevilla

Comisión de la plaza número 15/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Genética

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Eduard Petitpierre Vall	Catedrático de Universidad	Las Islas Baleares
Secretario Titular	Antonio Osuna Carrillo de Albornoz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Carlos Zapata Babío	Catedrático de Universidad	Santiago
Vocal Titular Segundo	Amparo Latorre Castillo	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Titular Tercero	César Benito Jiménez	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Presidente Suplente	Andrés Moya Simarro	Catedrático de Universidad	Valencia
Secretario Suplente	M. Dolores Eva Valdivia Martínez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	María Jesús Puertas Gallego	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Segundo	Juan Luis Santos Coloma	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Tercero	Josep Casadesus Pursals	Catedrático de Universidad	Sevilla

Comisión de la plaza número 16/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Genética

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	María Jesús Puertas Gallego	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Titular	Manuel Soler Cruz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Josefina Méndez Felpeto	Catedrático de Universidad	La Coruña
Vocal Titular Segundo	Juan Luis Santos Coloma	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Tercero	José Luis Micol Molina	Catedrático de Universidad	Miguel Hernández
Presidente Suplente	Eduard Petitpierre Vall	Catedrático de Universidad	Las Islas Baleares
Secretario Suplente	Josefa Segovia Parra	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Ramón Giráldez Ceballos-Escalera	Catedrático de Universidad	Oviedo
Vocal Suplente Segundo	Jaime Gosálvez Berenguer	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Vocal Suplente Tercero	Amparo Latorre Castillo	Catedrático de Universidad	Valencia

Comisión de la plaza número 17/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Geodinámica Interna

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Miguel Antonio Orozco Fernández	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	José Fernando Simancas Cabrera	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	María Luisa Arboleya Cimadevilla	Catedrático de Universidad	Autónoma de Barcelona
Vocal Titular Segundo	María del Carmen Comas Minondo	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal Titular Tercero	José Luis Simón Gómez	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Presidente Suplente	Jesús Galindo Zaldivar	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Juan Ignacio Soto Hermoso	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Andrés Maldonado López	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal Suplente Segundo	Julia Cuevas Urrionabarrenechea	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Vocal Suplente Tercero	Pedro F. Santanach Prat	Catedrático de Universidad	Barcelona

Comisión de la plaza número 18/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Geometría y Topología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Ceferino Ruiz Garrido	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Joaquín Pérez Muñoz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Antonio Ros Mulero	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Francisco P. Urbano Pérez-Aranda	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	María Luisa Fernández Rodríguez	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Presidente Suplente	Manuel Barros Díaz	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Francisco José López Fernández	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Sebastián Montiel Gómez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	María Teresa Lozano Imizcoz	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Vocal Suplente Tercero	Óscar J. Garay Bengoechea	Catedrático de Universidad	El País Vasco

Comisión de la plaza número 19/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Geometría y Topología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Antonio Ros Mulero	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Manuel María Ritoré Cortés	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Francisco P. Urbano Pérez-Aranda	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Joaquín Pérez Muñoz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	María Luisa Fernández Rodríguez	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Presidente Suplente	Manuel Barros Díaz	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Miguel Sánchez Caja	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Alfonso Romero Sarabia	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Sebastián Montiel Gómez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	María Teresa Lozano Imizcoz	Catedrático de Universidad	Zaragoza

Comisión de la plaza número 20/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Historia Medieval

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Manuel González Jiménez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Antonio Malpica Cuello	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Mercedes Borrero Fernández	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular Segundo	Juan Carrasco Pérez	Catedrático de Universidad	Pública de Navarra
Vocal Titular Tercero	María Concepción Quintanilla Raso	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Presidente Suplente	Emilio Cabrera Muñoz	Catedrático de Universidad	Córdoba
Secretario Suplente	Cristina Segura Graño	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Primero	María Asenjo González	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Segundo	Carlos de Ayala Martínez	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Vocal Suplente Tercero	Antonio Furió I Diego	Catedrático de Universidad	Valencia

Comisión de la plaza número 21/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Historia Moderna

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Juan Luis Castellano Castellano	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Francisco Andújar Castillo	Catedrático de Universidad	Almería
Vocal Titular Primero	M. Victoria López-Cordón Cortezo	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Segundo	Ofelia Rey Castelao	Catedrático de Universidad	Santiago
Vocal Titular Tercero	Juan Manuel Carretero Zamora	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Presidente Suplente	Rafael Benítez Sánchez-Blanco	Catedrático de Universidad	Valencia
Secretario Suplente	Gregorio Colas Latorre	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Vocal Suplente Primero	Luis Ribot García	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia
Vocal Suplente Segundo	María Ángeles Pérez Samper	Catedrático de Universidad	Barcelona
Vocal Suplente Tercero	José Martínez Millán	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid

Comisión de la plaza número 22/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Miguel Toro Bonilla	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Juan Carlos Torres Cantero	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Ambrosio Toval Álvarez	Catedrático de Universidad	Murcia
Vocal Titular Segundo	María Alpuente Frasnado	Catedrático de Universidad	Politécnica de Valencia
Vocal Titular Tercero	M. Felisa Verdejo Maillo	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia
Presidente Suplente	Casiano Rodríguez León	Catedrático de Universidad	La Laguna
Secretario Suplente	Valentín Valero Ruiz	Catedrático de Universidad	Castilla-La Mancha
Vocal Suplente Primero	M. Aránzazu Illarramendi Echave	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Vocal Suplente Segundo	M. Nieves Rodríguez Brisaboa	Catedrático de Universidad	La Coruña
Vocal Suplente Tercero	Francisco Feito Higuera	Catedrático de Universidad	Jaén

Comisión de la plaza número 23/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Leonor Buendía Eisman	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Honorio Salmerón Pérez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Francisco J. Tejedor Tejedor	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Segundo	Carmen Jiménez Fernández	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia
Vocal Titular Tercero	Eduardo García Jiménez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Presidente Suplente	Tomás Escudero Escorza	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Secretario Suplente	Felipa Etxeberria Sagastume	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Vocal Suplente Primero	Juan Carlos Tójar Hurtado	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Segundo	Víctor Álvarez Rojo	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Tercero	Jesús M. Jornet Meliá	Catedrático de Universidad	Valencia

Comisión de la plaza número 24/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Óptica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Enrique Hita Villaverde	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Jaume Pujol Ramo	Catedrático de Universidad	Politécnica de Cataluña
Vocal Titular Primero	Javier Romero Mora	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	María Josefa Yzuel Giménez	Catedrático de Universidad	Autónoma de Barcelona
Presidente Suplente	María Luisa Calvo Padilla	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Suplente	Susana Marcos Celestino	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal Suplente Primero	Miguel A. Rebolledo Sanz	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Vocal Suplente Segundo	José Miguel Álvarez Abenia	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Vocal Suplente Tercero	Antonio Corróns Rodríguez	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Comisión de la plaza número 25/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Paleontología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Pascual Rivas Carrera	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Antonio Checa González	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Juan Carlos Braga Alarcón	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Federico Olóriz Sáez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Francisco Serrano Lozano	Catedrático de Universidad	Málaga
Presidente Suplente	José María González Donoso	Catedrático de Universidad	Málaga
Secretario Suplente	Antonio Goy Goy	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Primero	Sixto Rafael Fernández López	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Segundo	Eladio Liñán Guijarro	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Vocal Suplente Tercero	Jenaro García-Alcalde Fernández	Catedrático de Universidad	Oviedo

Comisión de la plaza número 26/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Jaime Vila Catellar	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	María Dolores Calero García	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Juan Francisco Godoy García	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	José Bermúdez Moreno	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia
Vocal Titular Tercero	Aurora Gavino Lázaro	Catedrático de Universidad	Málaga
Presidente Suplente	Antonio Godoy Ávila	Catedrático de Universidad	Málaga
Secretario Suplente	Miguel Ángel Simón López	Catedrático de Universidad	La Coruña
Vocal Suplente Primero	Vicente Caballo Manrique	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Antonio del Pino Pérez	Catedrático de Universidad	La Laguna
Vocal Suplente Tercero	Miguel Ángel Vallejo Pareja	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia

Comisión de la plaza número 27/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Psicobiología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Amadeo Puerto Salgado	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Cosme Salas García	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular Primero	Antonio Guillamón Fernández	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia
Vocal Titular Segundo	Carme Junque I Plaja	Catedrático de Universidad	Barcelona
Vocal Titular Tercero	Otilia Alicia Salvador Fernández-Montejo	Catedrático de Universidad	Valencia
Presidente Suplente	Santiago Segovia Vázquez	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia
Secretario Suplente	Jorge Luis Arias Pérez	Catedrático de Universidad	Oviedo
Vocal Suplente Primero	María Cruz Rodríguez Del Cerro	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia
Vocal Suplente Segundo	José María Martínez Selva	Catedrático de Universidad	Murcia
Vocal Suplente Tercero	Emilio Ambrosio Flores	Catedrático de Universidad	Nacional Educación a Distancia

Comisión de la plaza número 28/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Química Analítica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Luis Fermín Capitán Vallvey	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Agustina Gómez Hens	Catedrático de Universidad	Córdoba
Vocal Titular Primero	Alberto Fernández Gutiérrez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Francisco García Sánchez	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Titular Tercero	Aurora Navas Díaz	Catedrático de Universidad	Málaga
Presidente Suplente	José Luis Vilchez Quero	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Soledad Rubio Bravo	Catedrático de Universidad	Córdoba
Vocal Suplente Primero	José Manuel Cano Pavón	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Segundo	José Javier Laserna Vázquez	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Tercero	Amparo García de Torres	Catedrático de Universidad	Málaga

Comisión de la plaza número 29/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Química Inorgánica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Antonio García Rodríguez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Francisco Javier López Garzón	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Virtudes Moreno Martínez	Catedrático de Universidad	Barcelona
Vocal Titular Segundo	Carmen Navarro Raninger	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Vocal Titular Tercero	Juan Manuel Salas Peregrín	Catedrático de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Enrique Colacio Rodríguez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Juan Niclós Gutiérrez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Purificación Escribano López	Catedrático de Universidad	Jaume I (Castellón)
Vocal Suplente Segundo	Concepción Salinas Martínez de Lecea	Catedrático de Universidad	Alicante
Vocal Suplente Tercero	Miguel Moreno Carretero	Catedrático de Universidad	Jaén

Comisión de la plaza número 30/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Química Inorgánica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Cristóbal Valenzuela Calahorro	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Antonio García Rodríguez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Virtudes Moreno Martínez	Catedrático de Universidad	Barcelona
Vocal Titular Segundo	Purificación Escribano López	Catedrático de Universidad	Jaume I (Castellón)
Vocal Titular Tercero	Antonio Navarrete Guijosa	Catedrático de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Juan Manuel Salas Peregrín	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Juan Niclós Gutiérrez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Concepción Salinas Martínez de Lecea	Catedrático de Universidad	Alicante
Vocal Suplente Segundo	Inmaculada Rodríguez Ramos	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal Suplente Tercero	Emilio González Pradas	Catedrático de Universidad	Almería

Comisión de la plaza número 31/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Traducción e Interpretación

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Fernando Toda Iglesia	Catedrático de Universidad	Salamanca
Secretario Titular	Pamela Faber Benítez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	África Vidal Claramonte	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Segundo	Federico Chaume Varela	Catedrático de Universidad	Jaume I (Castellón)
Vocal Titular Tercero	Amparo Hurtado Albir	Catedrático de Universidad	Autónoma de Barcelona
Presidente Suplente	Elena Sánchez Trigo	Catedrático de Universidad	Vigo
Secretario Suplente	Marta Giné Janer	Catedrático de Universidad	Lleida
Vocal Suplente Primero	Juan Jesús Zaro Vera	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Segundo	Gloria Corpas Pastor	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Tercero	Miguel Ángel García Peinado	Catedrático de Universidad	Córdoba

Comisión de la plaza número 32/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Traducción e Interpretación

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Pamela Faber Benítez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Ángela Collados Ais	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	África Vidal Claramonte	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Segundo	Fernando Toda Iglesia	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Tercero	Elena Sánchez Trigo	Catedrático de Universidad	Vigo
Presidente Suplente	Gloria Corpas Pastor	Catedrático de Universidad	Málaga
Secretario Suplente	Marta Giné Janer	Catedrático de Universidad	Lleida
Vocal Suplente Primero	Amparo Hurtado Albir	Catedrático de Universidad	Autónoma de Barcelona
Vocal Suplente Segundo	Federico Chaume Varela	Catedrático de Universidad	Jaume I (Castellón)
Vocal Suplente Tercero	Miguel Ángel García Peinado	Catedrático de Universidad	Córdoba

Comisión de la plaza número 33/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Zoología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Francisco Purroy Iraoz	Catedrático de Universidad	León
Secretario Titular	Alberto Tinaut Ranera	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	María Rosario Alonso Alonso	Catedrático de Universidad	La Laguna
Vocal Titular Segundo	Vicente Roca Velasco	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Titular Tercero	Reyes Peña Santiago	Catedrático de Universidad	Jaén
Presidente Suplente	Ana Rallo Gruss	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Secretario Suplente	Javier Alba Tercedor	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	José Luis Tellería Jorge	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Segundo	Juan Mario Vargas Yáñez	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Tercero	Valentín Pérez Mellado	Catedrático de Universidad	Salamanca

Comisión de la plaza número 34/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Bioquímica y Biología Molecular

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	José Antonio Gómez Capilla	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	M. Concepción Iribar Ibabe	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Armando Reyes Engel	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Titular Segundo	Mercedes Montiel Leiva	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Titular Tercero	José Peinado Herreros	Profesor Titular de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Esperanza Ortega Sánchez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	María José Alejandro Pérez	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Raimundo Goberna Ortiz	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Segundo	Eugenio Jiménez Gutiérrez	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Tercero	Ana Linares Gil	Catedrático de Universidad	Granada

Comisión de la plaza número 35/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Física Aplicada

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Antonio Molina Cuevas	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Miguel Cabrerizo Vilchez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	María José Gálvez Ruiz	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Antonio Martín Rodríguez	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Félix Miguel Sarmiento Escalona	Catedrático de Universidad	Santiago
Presidente Suplente	Roque Hidalgo Álvarez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	José Callejas Fernández	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Artur Schmitt	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Delfina Bastos González	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Antonio Fernández Barbero	Catedrático de Universidad	Almería

Comisión de la plaza número 36/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Antonio Miguel Lallena Rojo	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	José Ignacio Porras Sánchez	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Juan Antonio Caballero Carretero	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular Segundo	Carmen García Recio	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	M. Isabel Gallardo Fuentes	Profesor Titular de Universidad	Sevilla
Presidente Suplente	Enrique Buendía Ávila	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Elvira Romera Gutiérrez	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Francisco Javier Gálvez Cifuentes	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	María Cruz Boscá Díaz-Pintado	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Luis Miguel Robledo Martín	Profesor Titular de Universidad	Autónoma de Madrid

Comisión de la plaza número 37/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Física Teórica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Francisco del Águila Giménez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Roberto Pittau	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Inés Grau Tamayo	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Joaquín Prades Hernández	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	José Bernabéu Arberola	Catedrático de Universidad	Valencia
Presidente Suplente	Antonio Pich Zardoya	Catedrático de Universidad	Valencia
Secretario Suplente	Antonio Bueno Villar	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Fernando Cornet Sánchez del Águila	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Manuel Masip Mellado	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Lluís Garrido Beltrán	Catedrático de Universidad	Barcelona

Comisión de la plaza número 38/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Física Teórica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Francisco del Águila Giménez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Antonio Bueno Villar	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Inés Grau Tamayo	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Fernando Cornet Sánchez del Águila	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Lluís Garrido Beltrán	Catedrático de Universidad	Barcelona
Presidente Suplente	Antonio Pich Zardoya	Catedrático de Universidad	Valencia
Secretario Suplente	Roberto Pittau	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Manuel Masip Mellado	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Joaquín Prades Hernández	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	José Bernabéu Arberola	Catedrático de Universidad	Valencia

Comisión de la plaza número 39/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Historia Contemporánea

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Miguel Carlos Gómez Oliver	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Manuel Martínez Martín	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Juan Cristóbal Gay Armenteros	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Ana María Aguado Higón	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Titular Tercero	Ángeles Barrio Alonso	Profesor Titular de Universidad	Cantabria
Presidente Suplente	Manuel Montero García	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Secretario Suplente	Antonio Ortega Santos	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Salvador Cruz Artacho	Catedrático de Universidad	Jaén
Vocal Suplente Segundo	Susana Tavera García	Catedrático de Universidad	Barcelona
Vocal Suplente Tercero	Mónica Moreno Seco	Profesor Titular de Universidad	Alicante

Comisión de la plaza número 40/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Historia e Instituciones Económicas

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Juan Hernández Andreu	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Titular	Josean Garrués Irurzun	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Javier Vidal Olivares	Catedrático de Universidad	Alicante
Vocal Titular Segundo	Gregorio Núñez Romero-Balmas	Catedrático de Escuela Universitaria	Granada
Vocal Titular Tercero	Lina Gálvez Muñoz	Profesor Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	José Morilla Critz	Catedrático de Universidad	Alcalá de Henares
Secretario Suplente	Juan Manuel Matés Barco	Profesor Titular de Universidad	Jaén
Vocal Suplente Primero	Luis Alonso Álvarez	Catedrático de Universidad	La Coruña
Vocal Suplente Segundo	Nuria Puig Raposo	Profesor Titular de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Tercero	Candelaria Saiz Pastor	Profesor Titular de Universidad	Alicante

Comisión de la plaza número 41/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Historia Medieval

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Antonio Malpica Cuello	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Encarnación Motos Guirao	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Flocel Sabaté I Curull	Catedrático de Universidad	Lleida
Vocal Titular Segundo	Manuel Espinar Moreno	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Helena Kirchner Granell	Profesor Titular de Universidad	Autónoma de Barcelona
Presidente Suplente	Ángel Luis Molina Molina	Catedrático de Universidad	Murcia
Secretario Suplente	Carmen Trillo San José	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Ricardo Izquierdo Benito	Catedrático de Universidad	Castilla-La Mancha
Vocal Suplente Segundo	Rafael Gerardo Peinado Santaella	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Luis Rafael Villegas Díaz	Profesor Titular de Universidad	Granada

Comisión de la plaza número 42/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Ingeniería Química

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Fernando Camacho Rubio	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Germán Luzón González	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Vicente Bravo Rodríguez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Encarnación Jurado Alameda	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Gabriel Ovejero Escudero	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Presidente Suplente	Pedro González Tello	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Ana Isabel García López	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	María Eugenia Martínez Sancho	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Mercedes Fernández Serrano	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Sebastián Sánchez Villasclara	Catedrático de Universidad	Jaén

Comisión de la plaza número 43/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Lengua Española

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Juan Antonio Moya Corral	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	María Teresa García Godoy	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Juan Andrés Villena Ponsoda	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Titular Segundo	José María García Martín	Catedrático de Universidad	Cádiz
Vocal Titular Tercero	María del Mar Espejo Muriel	Profesor Titular de Universidad	Almería
Presidente Suplente	José María Enguita Utrilla	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Secretario Suplente	Miguel Calderón Campos	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Antonio Martínez González	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Emilio Montero Cartelle	Catedrático de Universidad	Santiago
Vocal Suplente Tercero	Rosario González Pérez	Profesor Titular de Universidad	Autónoma de Madrid

Comisión de la plaza número 44/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Microbiología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	José María Arias Peñalver	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	María Victoria Béjar Luque	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Emilia Quesada Arroquia	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Mercedes Maqueda Abreu	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Antonio Ventosa Ucero	Catedrático de Universidad	Sevilla
Presidente Suplente	Alfonso José Ruiz-Bravo López	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Ana Isabel del Moral García	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	María Rita Ferrer Moreno	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Manuel Martínez Bueno	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Estrella Duque Martín de Oliva	Profesor de Investigación	Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Comisión de la plaza número 45/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Organización de Empresas

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Emilio Pablo Díez de Castro	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Alberto Aragón Correa	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Francisco Javier Llorens Montes	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	María del Mar Fuentes Fuentes	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Daniel Arias Aranda	Profesor Titular de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Antonio Genaro Leal Millán	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	César Camisón Zornoza	Catedrático de Universidad	Jaume I (Castellón)
Vocal Suplente Primero	Luis Miguel Molina Fernández	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Fernando Matías Reche	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Ana Rosa del Águila Obra	Profesor Titular de Universidad	Málaga

Comisión de la plaza número 46/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Organización de Empresas

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Eduardo Bueno Campos	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Secretario Titular	Alberto Aragón Correa	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	María del Mar Fuentes Fuentes	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Francisco Javier Llorens Montes	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Fernando Matías Reche	Profesor Titular de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Emilio Díez de Castro	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Adenso Díez Fernández	Catedrático de Universidad	Oviedo
Vocal Suplente Primero	Luis Miguel Molina Fernández	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Daniel Arias Aranda	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	María del Carmen Camelo Ordaz	Profesor Titular de Universidad	Cádiz

Comisión de la plaza número 47/1/2009 de Profesor Titular de Universidad del Área de Prehistoria

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Fernando Molina González	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Josefa Capel Martínez	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Francisco Contreras Cortés	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Dimas Martín Socas	Catedrático de Universidad	La Laguna
Vocal Titular Tercero	Trinidad Nájera Colino	Profesor Titular de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Mauro Hernández Pérez	Catedrático de Universidad	Alicante
Secretario Suplente	José A. Esquivel Guerrero	Profesor Titular de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Arturo Ruiz Rodríguez	Catedrático de Universidad	Jaén
Vocal Suplente Segundo	María Dolores Camalich Massieu	Profesor Titular de Universidad	La Laguna
Vocal Suplente Tercero	Francisco Carrión Méndez	Profesor Titular de Universidad	Granada

Comisión de la plaza número 48/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Microbiología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Jesús Juan González López	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	M. Dolores Eva Valdivia Martínez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Juan José Borrego García	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Titular Segundo	Jesús Sánchez Martín	Catedrático de Universidad	Oviedo
Vocal Titular Tercero	Lucas del Castillo Agudo	Catedrático de Universidad	Valencia
Presidente Suplente	José María Arias Peñalver	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Mercedes Maqueda Abreu	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	José Enrique Ruiz	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Segundo	José Martínez Peinado	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Tercero	Emilia Quesada Arroquia	Catedrático de Universidad	Granada

Comisión de la plaza número 49/1/2009 de Catedrático de Universidad del Área de Microbiología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Alberto Ramos Cormenzana	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	María Teresa González Muñoz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Francisco Congregado Córdoba	Catedrático de Universidad	Barcelona
Vocal Titular Segundo	Jorge Lalucaat Jo	Profesor Titular de Universidad	Las Islas Baleares
Vocal Titular Tercero	María Josefa Figueras Salvat	Catedrático de Universidad	Rovira y Virgili (Tarragona)
Presidente Suplente	José María Arias Peñalver	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Alfonso Ruiz-Bravo López	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Esperanza Garay Aubán	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Suplente Segundo	Joaquín Moreno Casco	Catedrático de Universidad	Almería
Vocal Suplente Tercero	Alicia Estévez Toranzo	Catedrático de Universidad	Santiago

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Sólo plazas vinculadas.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo (BOJA núm. 61, de 30.3.2009).

Habiéndose detectado error en la publicación de la Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Presidenta del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo (núm. Expte. 8-09/DL-000001), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, de fecha 30.3.2009, página 46, procede su rectificación, quedando de la siguiente forma:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2009, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 40, de 27 de febrero de 2009.

Se ordena la publicación para general conocimiento.»

Sevilla, 1 de abril de 2009

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 31 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En ejecución de las previsiones del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 11 de abril de 2006, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En el Anexo I del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006, se incorporan las bases generales mediante las que se establece el procedimiento para la concesión de la gestión directa municipal de este servicio público. De acuerdo con las bases 5 y 9, la participación en el procedimiento requiere la presentación de la solicitud dentro del plazo previsto en la convocatoria.

En determinadas demarcaciones no se ha presentado esta solicitud y en otras la documentación presentada no cumple con los requisitos exigidos por la normativa, por lo que no cabe subsanación posible. Por esta razón, las concesiones previstas deberán declararse desiertas.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, y la base 12.1 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2006, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de marzo de 2009, adopta el siguiente

A C U E R D O

Único. Declarar desiertas las concesiones de los programas que se relacionan en el Anexo I para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

Referencia: TL01AL.
Denominación: Albox.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Albox, Armuña de Almanzora, Cantoria, Fines, Lúcar, Macael, Olula del Río, Partalao, Purchena, Somontín, Sufilí, Tijola y Urrácal.
Número de programas reservados para la gestión pública: 1.

Referencia: TL02AL.
Denominación: Almería.
Programa 2.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 2.
Distribución de municipios Programa 2: Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.

Referencia: TL05AL.
Denominación: Níjar.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Carboneras y Níjar.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Referencia: TL01CA.
Denominación: Algeciras.
Programa 2.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ámbito: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 2.
Distribución de municipios Programa 2: Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Referencia: TL07CA.
Denominación: Ubrique.
Canal múltiple: 33.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Prado del Rey y Ubrique.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Referencia: TL03CO.
Denominación: Hinojosa Duque.
Canal múltiple: 36.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Villanueva del Duque, Villaralto y El Viso.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

Referencia: TL09CO.
Denominación: Priego Córdoba.
Canal múltiple: 49.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Almedinilla, Carcabuey, Iznájar, Priego de Córdoba y Rute.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

PROVINCIA DE GRANADA

Referencia: TL01GR.
Denominación: Almuñécar.
Canal múltiple: 37.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Almuñécar, Itrabo, Jete, Molvizar, Otívar y Salobreña.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

Referencia: TL04GR.
Denominación: Guadix.
Canal múltiple: Pendiente.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Benaolúa, Cortes y Graena, Darro, Fonelas, Guadix, La Peza y Purullena.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

Referencia: TL06GR.
Denominación: Iznalloz.
Canal múltiple: Pendiente.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Guadahortuna, Iznalloz, Montejicar, Piñar y Torre-Cardela.
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 478/2009).

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles li-

geros, modificado por el Acuerdo de 30 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, para dicho ejercicio; vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 26 de la Orden de 22 de febrero de 2005, que delega competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,18 euros
Kilómetro recorrido	0,82 euros
Hora de parada o espera	18,00 euros
Carrera mínima	3,23 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,45 euros
Kilómetro recorrido	1,00 euro
Hora de parada o espera	22,53 euros
Carrera mínima	4,05 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos, sábados y domingos, las 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 21,00 a 7,00 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, las 24 horas.
- Suplemento de nocturnidad de 1,99 euros (Se aplicará en vísperas de festivos y viernes, sábados, domingos y festivos en horario desde las 22 a las 6 horas).

Tarifa 3	
Bajada de bandera	1,80 euros
Kilómetro recorrido	1,26 euros
Hora de parada o espera	28,16 euros
Carrera mínima	5,06 euros

La tarifa 3 es la suma de la tarifa 2 más el 25% por Feria Local y se aplicará los días de Feria Local desde las 21 horas a las 7 horas, mientras que en horario de 7 a las 21 horas se aplicará la tarifa 2.

Suplementos (no aplicables en Servicios Interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 centímetros 0,45 euros

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Centro Penitenciario Alcalá 1,43 euros
- Residentes en Ciudad San Juan de Dios 0,75 euros
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios 1,43 euros
- Polígonos industriales en la margen derecha dirección Sevilla 1,19 euros

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante

esta Viceconsejería, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, según disponen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2008.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto correspondientes al cuarto trimestre de 2008.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2008
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	350.145.083	0	0	814.883	-21.544.835	17.928	329.433.059	329.340.408	327.945.665
02 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	53.162.796	0	0	0	0	249.366	53.412.162	42.806.693	42.806.693
03 DEUDA PÚBLICA	1.184.095.101	0	0	0	-77.106.150	0	1.106.988.951	1.106.988.951	1.068.224.525
04 CAMARA DE CUENTAS	9.921.996	0	0	0	47.060	-173.971	9.795.085	9.626.002	9.626.002
05 CONSEJO CONSULTIVO	4.314.594	0	0	0	0	18.643	4.333.237	3.819.886	3.819.886
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCÍA	8.403.983	0	0	0	-2.896.439	18.329	5.525.873	5.525.873	5.446.489
09 C. DE GOBERNACIÓN	428.960.954	0	0	10.018.256	309.227.790	-111.777	748.095.223	743.981.178	738.169.030
10 C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	241.231.515	0	7.500.000	9.088.196	-22.297.040	1.290.919	236.813.590	233.898.523	228.759.663
11. C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	670.072.505	0	0	383.548	-14.004.591	-29.931.742	626.519.719	624.518.938	621.480.657
12 C. DE INNOVACIÓN CIENCIA Y E.	2.312.661.830	0	0	176.919.086	-13.019.245	-1.211.550	2.475.350.122	2.432.865.683	2.156.941.860
13 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TPTE.	1.706.560.643	0	0	16.985.167	-79.213.799	2.103.413	1.646.435.424	1.636.217.235	1.620.185.941
14. C. DE EMPLEO	1.291.444.128	0	0	203.563.984	150.295.741	4.287.382	1.649.591.235	1.583.299.132	1.438.387.435
15 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTES.	491.426.730	0	0	8.928.870	-24.375.976	774.392	476.754.016	472.079.575	460.613.362
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	989.563.229	0	0	266.122.429	30.060.478	1.613.401	1.287.359.537	946.928.772	813.139.827
17 C. DE SALUD	9.451.133.271	0	58.000.000	7.614.160	822.025.217	1.100.294	10.339.872.941	10.329.861.081	9.897.442.758
18 C. DE EDUCACION	5.761.503.195	0	0	118.480	-24.583.654	8.527.005	5.745.565.027	5.728.345.563	5.728.345.563
19 C. PARA LA IGUALDAD	1.500.347.672	0	239.700.000	25.743.275	52.407.455	6.916.191	1.825.114.593	1.808.482.104	1.780.035.791
20 C. DE CULTURA	296.207.617	0	0	12.659.830	-9.702.673	2.062.040	301.226.814	293.293.321	282.689.132
21 C. DE MEDIO AMBIENTE	1.118.368.256	0	0	222.672.714	48.040.925	2.117.737	1.391.199.633	1.141.906.031	1.059.246.528
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	105.581.673	0	0	0	-10.693.290	-128.000	94.760.383	94.008.383	92.337.147
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.303.293.524	0	0	0	653.633.592	0	2.956.927.116	2.936.893.381	2.936.893.381
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	140.000.000	0	0	0	1.642.530.261	1.633.451.885	1.633.451.885
34 PENSIONES ASISTENCIALES	51.246.230	0	0	0	-6.518	460.000	51.699.712	49.767.717	49.767.717
TOTAL	31.832.176.786	0	445.200.000	961.632.879	1.766.294.049	0	35.005.303.714	34.205.055.951	32.995.736.936

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	5.490.392.511	0	6.700.000	10.234	-36.108.402	62.068.234	5.523.062.577	5.519.045.303	5.519.043.636
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.251.707.253	0	0	5.966.085	-4.089.120	-48.701.269	1.204.882.948	1.197.220.804	1.185.440.412
III GASTOS FINANCIEROS	431.915.471	0	0	0	-78.681.594	-4.298.332	348.935.545	348.935.545	310.175.329
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.395.929.763	0	431.000.000	17.185.464	1.574.419.045	12.061.913	18.430.596.185	18.383.218.038	17.979.587.647
VI INVERSIONES REALES	2.063.736.206	0	0	152.746.794	-80.028.975	-69.460.429	2.086.993.597	1.976.112.728	1.904.786.002
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.386.907.289	0	0	785.724.303	393.547.765	48.291.083	6.614.470.439	5.964.161.109	5.280.346.136
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	28.992.927	0	0	0	-2.174.290	38.800	26.857.437	26.857.437	26.852.790
IX PASIVOS FINANCIEROS	782.595.366	0	7.500.000	0	-590.380	0	789.504.986	789.504.986	789.504.984
TOTAL	31.832.176.786	0	445.200.000	961.632.879	1.766.294.049	0	35.005.303.714	34.205.055.951	32.995.736.936

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2008
CUENTA DE TESORERIA

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	31.616.546,780	EJERCICIO CORRIENTE	29.681.805,985
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	4.072.920,296	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	5.496.372,561
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	7.441.773,387	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	1.060.728,832
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	402.365,610	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	305.717,266
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.742.947,199	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.259.586,944
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	243.834,927	CAP. V INVERSIONES REALES	1.171.624,369
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	28.111,295	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.572.702,282
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.783.708,300	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	26.549,790
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	19.993,038	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	788.523,940
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.880.892,729		
EJERCICIOS ANTERIORES	548.567,381	EJERCICIOS ANTERIORES	3.931.294,259
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	27.510,603	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	46.480,023
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	62.101,169	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	147.658,720
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	45.921,924	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	18.376,156
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.680,792	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.066.489,048
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	940,577	CAP. V INVERSIONES REALES	732.542,662
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	5.441,059	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.908.216,749
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	310.636,443	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	10.390,000
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.140,900
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	72.334,814		
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	52.207.677,462	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	51.339.239,375
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	38.468.005,892	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	38.687.552,232
TIPO AGR. 2 DEUDORA	6.189.756,490	TIPO AGR. 2 DEUDORA	5.736.309,186
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	6.262.904,548	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	1.287.010,532	TIPO AGR. 4 VALORES	652.473,408
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	6.262.904,548
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	873.879.954,652	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	873.879.954,652
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	8.709.476,191	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	8.129.928,195
TOTAL DEBE	966.962.222,465	TOTAL HABER	966.962.222,465

Detalle saldo inicial cuentas financieras	
- En Banco	6.114.154,759
- En Valores	2.595.321,433
	8.709.476,191

Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Banco	4.900.069,639
- En Valores	3.229.858,557
	8.129.928,195

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2008
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBR0
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.019.451.381,00 0	4.019.451.381,00	4.294.917.936,75 132.429.345,81 4.162.488.590,94	4.072.920.295,93	89.568.295,01
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.098.528.728,00 0	9.098.528.728,00	8.024.151.301,64 386.210.856,41 7.637.940.445,23	7.441.773.386,58	196.167.058,65
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	553.477.488,00 570.676,89	554.048.164,89	545.259.004,12 23.220.990,94 522.038.013,18	402.365.609,99	119.672.403,19
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.981.005.152,00 999.809.783,64	15.980.814.935,64	15.867.874.405,60 62.330.945,16 15.805.543.460,44	15.742.947.198,62	62.596.261,82
5 INGRESOS PATRIMONIALES	71.892.812,00 144.949.856,25	216.842.668,25	250.569.058,32 955.944,17 249.613.114,15	243.834.927,24	5.778.186,91
6 ENAJENACION INVERS.REALES	16.715.178,00 0	16.715.178,00	36.018.812,55 1.613.365,02 34.405.447,53	28.111.294,60	6.294.152,93
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.279.407.754,00 1.136.221.965,68	3.415.629.719,68	2.784.465.401,87 581.814,20 2.783.883.587,67	1.783.708.299,77	1.000.175.287,90
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.499.235,00 524.074.645,68	533.573.880,68	20.002.630,38 9.591,95 19.993.038,43	19.993.038,43	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	802.199.058,00 367.500.000,00	1.169.699.058,00	2.419.950.138,22 37.251.930,74 2.382.698.207,48	1.880.892.728,75	501.805.478,73
TOTAL	31.832.176.786 3.173.126.928	35.005.303.714	34.243.208.689 644.604.784 33.598.603.905	31.616.546.780	1.982.057.125

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de lo que dispone la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, procedió a efectuar mediante Resolución de 4 de septiembre de 2008 la convocatoria para el año 2008 de los Premios Andalucía de Investigación en sus modalidades «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en la investigación de temas andaluces; «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en las investigaciones de las áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales; «Maimónides», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en las áreas de ciencias experimentales; «Juan López de Peñalver», para las actividades de transferencia de tecnología y de conocimiento; «Fomento», destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico; y «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado en el desempeño de la actividad científica. Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.226.08 54 A 6, según se recoge en el apartado segundo de dicha Resolución.

Los jurados encargados de fallar los premios convocados fueron nombrados por Orden de 4 de febrero de 2009, constituyéndose los mismos el día 12 de marzo de 2009 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para evaluar las candidaturas presentadas y emitir sus fallos, que se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes correspondientes a cada una de las modalidades convocadas.

Vistos los fallos de los distintos jurados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Hacer públicos los fallos de los jurados concediendo los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan:

XV Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Juan Antonio Vera Torres, por el rigor de la investigación que ha realizado a lo largo de toda una vida dedicada a la ciencia, su capacidad de crear escuela y liderazgo científico y pedagógico, su contribución al desarrollo de los estudios de Geología en Andalucía, y el valor de sus aportaciones al conocimiento de la evolución paleogeográfica y la geología de las cordilleras Béticas.

XV Premio Andalucía de Investigación «Ibn-al-Jatib», en las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídicos-Sociales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don José Antonio Domínguez Machuca, Catedrático de Organización de

Empresas de la Universidad de Sevilla, por su brillante trayectoria investigadora en los ámbitos de la Dirección de Producción/Operaciones y la simulación empresarial, por su clara proyección internacional, por su convicción sobre la importancia de trabajar con un enfoque sistemático/multifuncional al abordar los problemas empresariales y su puesta en práctica en la investigación, por su empeño en conectar los resultados de investigación con la formación, por su interés por reducir el desfase entre investigación, formación y realidad empresarial, y por la creación de una escuela de investigadores con destacada proyección en el mundo científico y cultural.

XIII Premio de Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», para el área de ciencias experimentales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don José María Delgado García, por su excelente carrera investigadora, que brilla especialmente en las ciencias experimentales, por haber creado escuela en el campo de la neurociencia, donde ha destacado por sus aportaciones al conocimiento sobre el funcionamiento del cerebro y las bases fisiológicas de la memoria y por su destacada proyección internacional, especialmente en Iberoamérica.

II Premio Andalucía de Investigación «Juan López Peñalver», para las actividades de transferencia de tecnología y conocimiento, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Leopoldo García Fraquelo, por su contribución a la transferencia de tecnología, mediante un amplio número de contratos con la industria, registro de patentes y creación de empresas de base tecnológica, contribuyendo con ello a la mejora del nivel tecnológico de la empresa española.

VIII Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a los jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de las actividades científicas, dotado de 15.000 euros y una placa acreditativa, a doña Raquel Barco Moreno por su trayectoria investigadora y profesional destacada y por su capacidad de liderazgo. Por haber sabido conjugar de manera brillante los aspectos científicos y tecnológicos de su curriculum en el campo de la ingeniería de las comunicaciones.

XIII Premio Andalucía de Investigación «Fomento», al fomento de la Investigación Científica y Técnica, dotado de 10.000 euros y una placa acreditativa, a la empresa Airzone, por haber sabido destacar en un sector consolidado y tradicional, como es el de la climatización, con nuevas ideas fruto de la investigación, el desarrollo y la innovación, reconocidas con diversas patentes protegidas que la han llevado a destacar en su sector económico no sólo en el plano regional, sino en el nacional e internacional, habiendo alcanzado perfil de empresa con efecto tractor y un alcance de negocio internacional, así como un importante empleo estable, que le hacen merecedora de este premio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de Voluntariado, al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2009, don Víctor Manuel Torres Caballero, con DNI 77.350.498-A, presentó solicitud para la concesión de beca de Formación al amparo de la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Segundo. Examinada la solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos exigidos en la Orden de 27 de septiembre de 2001 y en la Resolución de 6 de febrero de 2009, por la que se regula y convoca dicha beca para el ejercicio 2009.

Tercero. Se ha valorado la solicitud conforme al artículo 10, Criterios y procedimiento de selección, de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. Realizadas las dos fases de selección tal y como queda reflejado en el acta de la Comisión de Selección/Valoración de 31 de marzo de 2009, de todos los candidatos presentados que cumplen los requisitos exigidos en la Orden de 27 de septiembre de 2001 y Resolución de 6 de junio de 2009, la máxima puntuación ha sido para don Víctor Manuel Torres Caballero con 5,10 puntos.

Quinto. Existe dotación presupuestaria para el abono de la mencionada beca.

VALORACIÓN JURÍDICA

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén es competente para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dicha beca.

Segundo. En virtud del art. 11.5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 el adjudicatario de la beca, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de esta Resolución, deberá proceder a la aceptación de la beca, así como de cuantas obligaciones se derivan de la referida Orden, así como de las expresadas en la Resolución de 6 de marzo de 2009 de convocatoria de dicha beca. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Tercero. El adjudicatario de la beca deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, las condiciones y obligaciones contempladas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar la beca de este centro directivo a don Víctor Manuel Torres Caballero, con DNI 77.350.498-A, por un período de doce meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso,

por otros doce meses como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Segundo. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 1.250 euros, con cargo al programa 31H, aplicación presupuestaria 01.12.00.02.23.482.00.31H.2, así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tercero. El adjudicatario de dicha beca deberá incorporarse a este Centro Directivo a partir del día 16 de abril del presente año.

Cuarto. La beca concedida será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 2 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 30 de marzo de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para el desarrollo de medidas de Recuperación de la Memoria Histórica.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y Entidades sin ánimo de lucro con objeto del desarrollo de medidas de Recuperación de la Memoria Histórica, en su convocatoria de 2008, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de abril de 2008, habiendo tenido entrada en esta Consejería para la modalidad de monolitos, en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 37 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.b) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la

Comisión de Valoración, integrada por la persona titular de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, quien ocupa la jefatura del Servicio de Cooperación con la Administración de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Dirección General, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 36 los criterios para valorar las solicitudes presentadas:

- (1) Criterio Ponderación Existencia Documentos y Estudios Históricos (hasta el 50%).
- (2) Criterio Ponderación Trascendencia Social (hasta el 20%).
- (3) Criterio Ponderación No haber recibido otras subvenciones (hasta el 20%).
- (4) Criterio Ponderación Capacidad Presupuestaria (hasta el 5%).
- (5) Criterio Ponderación Grado compromiso medioambiental (hasta el 5%).

Cuarta. El artículo 12.3.b) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia la competencia para la instrucción del procedimiento y su posterior propuesta de resolución.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, y demás normas de general aplicación

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente propuesta de resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para el desarrollo de medidas de Recuperación de la Memoria Histórica, con cargo al concepto presupuestario 762.01 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en los Anexos 1 para cada beneficiario.

En dicho Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta propuesta de resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexos 1, al no superar la cuantía de 6.050 euros, se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE MONOLITOS , DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	MONOLITO	4.484,00	16.564,80	27,07	5 meses	3 meses	49
JAÉN	MARTOS	MONOLITO	4.484,00	36.233,74	12,37	5 meses	3 meses	45
CÁDIZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	MONOLITO	4.484,00	4.484,00	100	5 meses	3 meses	40
JAÉN	RUS	MONOLITO	4.483,00	28.850,00	15,51	5 meses	3 meses	40
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	MONOLITO	3.016,00	3.016,00	100	5 meses	3 meses	40
MÁLAGA	ALFARNATE	MONOLITO	4.483,00	4.483,00	100	5 meses	3 meses	37
MÁLAGA	ARDALES	MONOLITO	4.483,00	4.999,60	89,67	5 meses	3 meses	35
CÓRDOBA	VICTORIA (LA)	MONOLITO	3.143,90	3.143,90	100	5 meses	3 meses	30
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	MONOLITO	4.483,00	4.483,00	100	5 meses	3 meses	30
MÁLAGA	COÍN	MONOLITO	4.483,00	4.483,00	100	5 meses	3 meses	30
MÁLAGA	ARCHIDONA	MONOLITO	4.483,00	4.483,00	100	5 meses	3 meses	29
CÓRDOBA	GUADALCÁZAR	MONOLITO	3.074,38	3.074,38	100	5 meses	3 meses	25
HUELVA	MANZANILLA	MONOLITO	4.483,00	4.483,00	100	5 meses	3 meses	25
JAÉN	CAZORLA	MONOLITO	4.483,00	14.911,40	30,06	5 meses	3 meses	20
MÁLAGA	CAMPILLOS	MONOLITO	3.000,00	3.300,00	90,91	5 meses	3 meses	20
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	MONOLITO	4.483,00	5.785,04	77,49	5 meses	3 meses	20
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	MONOLITO	4.483,00	5.000,00	89,66	5 meses	3 meses	19

ANEXO 2

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE MONOLITOS , POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Causa de incumplimiento
ALMERÍA	BENAHADUX	MONOLITO	No localiza la fosa
ALMERÍA	PARTALOA	In memoriam de J.Masegosa, superviviente de campos nazis	Actuación no subvencionable. No se trata de ninguna de las medidas contempladas en el Decreto 334/2003.
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	MONOLITO	Actuación subvencionada en 2005
CÓRDOBA	OBEJO	Desmontaje de placa y sustitución por otra	Actuación subvencionada en 2006, no localiza la fosa
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	MONOLITO	No acreditar ingresos que garanticen la ejecución de la actividad
CÓRDOBA	VALSEQUILLO	MONOLITO	Actuación subvencionada en 2006
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	Cambio de nombres en el callejero y rotulación	Actuación no subvencionable. No se trata de ninguna de las medidas contempladas en el Decreto 334/2003.
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	MONOLITO	No localiza la fosa
GRANADA	HUENEJA	MONOLITO	Desistimiento ex.art. 71.1 de la Ley 30/1992
GRANADA	OGÍJARES	MONOLITO	No localiza la fosa
HUELVA	CERRO DE ANDÉVALO (EL)	MONOLITO	Actuación subvencionada en 2004
HUELVA	NERVA	MONOLITO	Actuación subvencionada en 2005
JAÉN	LINARES	MONOLITO	Actuación no subvencionable ya que se trataría de la restauración del patio donde se va a instalar el monolito
JAÉN	PORCUNA	MONOLITO	Actuación no subvencionable. La actuación propuesta sería el transporte del monolito al cementerio, no su construcción
MÁLAGA	ALMÁCHAR	MONOLITO	No localiza la fosa
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	MONOLITO	No localiza la fosa
SEVILLA	CORONIL (EL)	MONOLITO	Desistimiento ex. art. 71.1 de la Ley 30/1992
SEVILLA	OSUNA	MONOLITO	Actuación subvencionada en 2004
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	MONOLITO	Desistimiento ex. art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común
SEVILLA	TOCINA	MONOLITO	Desistimiento ex. art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus Estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General de Colegiados de la Corporación, celebrada el 21 de mayo de 2008, y por la Junta Directiva de 5 de febrero de 2009, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión, respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación Profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

E S T A T U T O S

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE JAÉN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, creado por Ley 10/82, de 13 de abril, es una Corporación de Derecho Público de carácter representativo de la profesión, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el lícito cumplimiento de sus fines, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza en el artículo 36 de la CE, en el artículo 21 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía (en adelante LCPA), además de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de los Colegios Profesionales, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por último la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, como Corporación representativa de la profesión, extiende su ámbito territorial a toda la provincia de Jaén e integra a quienes estando en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a en Trabajo Social o de Asistente Social con validez oficial según el Ordenamiento Jurídico, desarrollen las actividades propias de su profesión en el ámbito de la provincia de Jaén y tengan su domicilio profesional único o principal en la referida provincia.

2. La obligatoriedad de incorporación al Colegio para ejercer la profesión en la provincia de Jaén quedará sometida a lo dispuesto en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada momento. Atendiendo al artículo 4 de la LCPA, el requisito de colegiación no será exigible al personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía, para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquellas.

Artículo 3.

1. El Colegio de Jaén es autónomo en su ámbito de actuación, integrándose en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y en el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, según sus respectivas normas reguladoras.

2. Para el cumplimiento de sus fines y dentro de su propio ámbito, el Colegio podrá crear Delegaciones en la provincia de Jaén, debiendo adoptarse cualquier acuerdo respecto de la sede de sus delegaciones y el procedimiento de creación, funcionamiento y disolución de las mismas, por mayoría de dos tercios de los/as colegiados/as presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

3. Igualmente podrá el Colegio, dentro de su propio ámbito, crear y disolver Comisiones, correspondiendo esta función a la Junta de Gobierno del Colegio. Cada Comisión, que será dirigida por la persona que designe la Junta de Gobierno, a la que rendirá cuentas de su gestión, se encargará de desarrollar los trabajos específicos que le haya asignado la Junta de Gobierno, que también establecerá sus normas de funcionamiento.

4. En el ámbito de su autonomía, para el cumplimiento de sus fines podrá a enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantas acciones procedan en su defensa, a través de sus órganos de gobierno, cuyas estructuras representativas están constituidas democráticamente.

Artículo 4.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Jaén, se regirá en su actuación, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, por su Ley de creación, por el presente Estatuto y los reglamentos de régimen interior que lo desarrollen, así como por los acuerdos de sus órganos de gobierno y por los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas por las normas autonómicas y estatales.

Artículo 5.

El Colegio se relacionará con las Administraciones Públicas, a través del Consejo General y del Consejo Andaluz en sus respectivos ámbitos territoriales y directamente con los que tengan competencias en Jaén y provincia, en cualquier nivel funcional.

Artículo 6.

El emblema profesional es el descrito en la Orden Ministerial de 25 de Octubre de 1966 circundado por la leyenda "Diplomados/as en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén", sin perjuicio de que el Colegio utilice otras imágenes en su difusión corporativa.

Artículo 7.

El Colegio establece su sede en Jaén, Avenida de Andalucía, núm. 34, escalera izquierda, 6.º A. Los órganos y servicios colegiales radicarán en la sede del mismo. No obstante, la Junta de Gobierno podrá disponer o autorizar que dichos órganos o servicios se reúnan o se presten, en casos determinados, fuera de la sede del Colegio.

La Asamblea General, a propuesta de Junta Directiva podrá acordar el traslado del domicilio dentro de la zona territorial.

TÍTULO II

FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO OFICIAL

Artículo 8.

Son fines esenciales del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión dentro del marco legal vigente y en el ámbito de sus competencias, la defensa de los intereses generales de la profesión y la representación de la misma en la provincia de Jaén, así como la formación permanente de los/as colegiados/as, la defensa y promoción de los intereses profesionales de éstos/as, y la vigilancia del sometimiento de los/as colegiados/as a los principios jurídicos, éticos y deontológicos en su actuación profesional.

Artículo 9.

En su ámbito de actuación, corresponde al Colegio Oficial de Jaén el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión en los términos que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines, ante las Administraciones, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, incluyendo la legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, pudiendo ejercitar las acciones legales que resulten procedentes, con la posibilidad de ejercer el derecho de petición, de conformidad con la Ley, así como impulsar todas las reformas legislativas que considere convenientes en defensa de la profesión y de los/as colegiados/as.

b) Ejercer aquellas funciones que le encomienden las Administraciones Públicas, colaborando con ellas en la forma mas amplia posible, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa, así como informar sobre proyectos normativos que se refieran a las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión que sean de aplicación en su ámbito territorial.

c) Dar apoyo al/la profesional colegiado/a en las actividades que este emprenda para promover la acción asociada de individuos, grupos y comunidades afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar su situación.

d) Participar en los Consejos y Organismos consultivos de las Administraciones Públicas de su correspondiente ámbito territorial, en materia de competencia de la profesión, cuando esta participación sea preceptiva o lo requiera la Administración Pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2.r) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

e) Participar en la elaboración de los Planes de Estudio de los Centros Universitarios y Docentes de Jaén correspondientes a la profesión, incluso informando sobre su organización académica, todo ello sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la actividad profesional de los nuevos profesionales, en especial colaboración con la Universidad de Jaén.

f) Promover la dignificación social y económica de los/as colegiados/as.

g) Desarrollar todo tipo de actuaciones a fin de ejercer y facilitar la formación permanente e integral de los/as colegiados/as a través de cursos y de otras actividades formativas. Así como al conjunto de la ciudadanía y otros sectores profesionales, dentro del campo de actuación de nuestra profesión.

h) Facilitar a los Tribunales con jurisdicción en esta provincia, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales o designarlos por sí mismo, según proceda.

i) Regular y ordenar la actividad profesional de los/as colegiados/as en el ámbito de sus competencias, velando por la ética y dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, así como ejercer la facultad disciplinaria en el orden colegial y profesional.

j) Procurar la armonía y colaboración entre los/as colegiados/as de Jaén y de otras corporaciones, adoptando las medidas necesarias para impedir y perseguir la competencia desleal entre ellos, pudiendo ejercitar las acciones legales que procedan.

k) Tomar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional y la ilegalidad en el ejercicio de la profesión en la forma más amplia que permita el Ordenamiento Jurídico, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

l) Organizar actividades, cursos, servicios u otras actividades comunes de carácter cultural, profesional, formativo, asistencial y de previsión o análogos, de interés para los/as cole-

giados/as, ya sea directamente, ya sea por medio de acuerdos o convenios con entidades e instituciones, contribuyendo a su sostenimiento económico mediante los recursos necesarios.

m) Intervenir mediante conciliación o arbitraje en los asuntos que se susciten entre los/as colegiados/as por motivos profesionales a petición de los/as mismos/as.

n) Establecer normas de honorarios profesionales con carácter meramente orientativo, facilitando toda clase de información y asesoramiento sobre los mismos a los/as colegiados/as y a cualquier ciudadano/a, Institución, Administración Pública o Entidad que lo solicite.

o) Informar en procedimientos judiciales o administrativos que versen sobre honorarios profesionales, siempre que el Colegio sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

p) Colaborar con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en el cumplimiento de sus fines, impulsando su actuación desde Jaén, así como la promoción de los profesionales andaluces.

q) Visar, a petición de los/as colegiados/as, los trabajos e informes profesionales de los/las mismos/as. El visado se pronunciará sobre la identidad, titulación, y la habilitación del/la profesional que suscribe el trabajo y acreditará la autenticación, el registro y la corrección formal de los documentos. No será objeto de visado el contenido del trabajo, ni las conclusiones técnicas o científicas expresadas por el/la profesional.

r) Aprobar anualmente sus presupuestos y regular y fijar las aportaciones económicas de los/as colegiados/as.

s) Designar a sus representantes en los órganos corporativos estatales y andaluces en la forma prevista en sus Estatutos.

t) Elaborar y aprobar su Estatuto Particular, así como las modificaciones del mismo; redactar y aprobar sus reglamentos de régimen interior y adoptar acuerdos para el desarrollo de sus competencias.

u) Llevar un registro de todos los/as colegiados/as, en el que conste, al menos, testimonio del título académico oficial, la fecha de alta en el Colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

v) Llevar un registro de Sociedades Profesionales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

w) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes, el Estatuto Particular del Colegio y los reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en las materias de su competencia.

x) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los/as colegiados/as cumplan con la obligación que tienen de suscribir un seguro que cubra los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

y) Ejercer cuantas funciones puedan redundar en beneficio de los/as colegiados/as y de la profesión en general y cualesquiera le encomienden las disposiciones legales.

TÍTULO III

DE LOS/AS COLEGIADOS/AS

CAPÍTULO I

Del ejercicio de la profesión

Artículo 10.

Son requisitos indispensables para el ejercicio de la profesión en la provincia de Jaén:

a) Hallarse en posesión del título oficial de Diplomado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social.

b) No padecer impedimentos físicos o mentales que por su naturaleza o intensidad imposibiliten el cumplimiento de las fun-

ciones propias de la profesión. Dicho impedimento deberá ser declarado mediante resolución judicial firme de incapacidad.

c) Incorporarse al Colegio de Jaén si en su ámbito geográfico radica el domicilio profesional único o principal, siendo este requisito suficiente para que el profesional pueda ejercer su actividad en todo el territorio nacional, siempre que comunique a través del Colegio Oficial de Jaén a los otros Colegios Oficiales las actuaciones que vaya a realizar en sus demarcaciones a fin de quedar sujeto a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio profesional en virtud de Sentencia firme para el ejercicio de la profesión.

e) No hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional en virtud de sentencia firme, ni hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional o de expulsión del correspondiente Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Artículo 11.

1. Para incorporarse al Colegio de Jaén, deberá el interesado acreditar al menos los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida al/la Presidente/a de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Jaén, acompañando el título profesional, o en su caso, certificado académico acreditativo de finalización de los estudios correspondientes y recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del título.

c) Asimismo los/as profesionales cuyo título de Trabajador/a Social haya sido expedido por otro Estado miembro de la Unión Europea deberán acompañar, además del respectivo título académico, la correspondiente resolución de reconocimiento del mismo para el ejercicio de la profesión en España. En los casos de títulos expedidos por países no miembros de la Unión Europea, acompañarán el correspondiente título de convalidación de sus estudios con los de Diplomado en Trabajo Social.

d) Abonar la cuota de inscripción, aportando en caso de haber estado inscrito en otro Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, certificado de este último acreditando estar al corriente del pago de las cuotas en la Corporación de origen.

2. La adquisición de la condición de colegiado/a se hará efectiva mediante resolución expresa del Colegio, previa la constatación del cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 1 de este artículo. En caso de no acordarse la colegiación en el plazo de 3 meses desde la fecha de entrada de la solicitud deberá entenderse en sentido positivo el silencio administrativo.

3. El expediente de alta podrá suspenderse por el tiempo necesario para que el solicitante aporte los documentos pertinentes, debiendo ser formalmente requerido para ello.

4. La colegiación se denegará por las causas previstas en este Estatuto, siendo la resolución denegatoria susceptible de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.

La pérdida de la condición de colegiado/a se producirá en los siguientes supuestos:

a) Baja voluntaria por cese en el ejercicio de la profesión o por su incorporación a otro Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social.

b) No satisfacer durante un período de doce meses, consecutivos o distribuidos en diferentes periodos, el pago de las cuotas colegiales, previo requerimiento expreso de su abono y trámite de audiencia al/la profesional.

c) Ser condenado por Sentencia firme que conlleve la pena de inhabilitación para el ejercicio profesional, mientras no quede extinguida la responsabilidad.

d) Ser sujeto de sanción disciplinaria firme de expulsión del Colegio.

CAPÍTULO II

Derechos y deberes de los/as colegiados/as

Artículo 13.

1. Una vez constatada la adquisición de la condición de colegiado/a en Jaén, éste podrá hacer uso de una serie de derechos reflejados a continuación:

a) Ejercer la profesión con plena libertad dentro del vigente marco jurídico, deontológico y estatutario.

b) Participar en la gestión corporativa, ejercer el derecho de petición y queja, voto, acceso a los puestos y cargos directivos a través de los procedimientos con los requisitos establecidos en los presentes estatutos y a los recursos del colegio.

c) Recabar y obtener del Colegio la asistencia y protección que pueda necesitar en el ejercicio de su profesión, así como cuando considere lesionados sus derechos profesionales o colegiales.

d) Participar, dentro del respeto de los demás colegiados/as, en el uso y disfrute de los bienes y servicios del Colegio, en las condiciones estatutariamente establecidas.

e) Ser informado de la actuación del Colegio de forma permanente mediante las oportunas publicaciones, así como beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.

f) Beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los/as colegiados/as de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.

g) Exigir del Colegio el visado de sus trabajos profesionales.

h) Ostentar el emblema profesional y utilizar el carné profesional.

i) Inscribirse en los turnos de intervención que gestione el Colegio en la forma que se determine reglamentariamente.

j) Recibir del Colegio la formación y actualización profesional correspondiente dentro de lo que es el normal control y ordenación de la profesión.

k) Obtener la protección del Colegio profesional en el uso y mantenimiento del secreto profesional.

l) Cualesquiera otros que le vengán reconocidos en el estatuto y en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

Artículo 14.

Así mismo con la condición de colegiados/as asumirán los siguientes deberes para participar de la entidad profesional:

a) Ejercer las funciones profesionales de acuerdo con la ética, las normas deontológicas y técnicas establecidas de manera competente.

b) Ajustar su actuación profesional a las exigencias legales y estatutarias de la organización colegial y someterse a los acuerdos adoptados por los órganos colegiales.

c) Comparecer ante las Comisiones del Colegio, Junta de Gobierno o Asamblea General cuando así sea requerido.

d) Satisfacer las cuotas y demás cargas corporativas, ordinarias y extraordinarias, que en cada momento fije este Colegio.

e) Notificar al Colegio cualquier acto de intrusismo, ejercicio ilegal o competencia desleal de los que tenga conocimiento para que este adopte las medidas necesarias para su evitación.

f) Guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las comunicaciones interprofesionales encaminadas al correcto tratamiento de los casos.

g) Cooperar con la Junta de Gobierno, facilitar la información que se le demande en asuntos de interés profesional en el que se le solicite, así como en aquellos que los colegiados considere oportuno.

h) Comunicar al Colegio los cambios de residencia y domicilio profesional, dentro de los treinta días siguientes al hecho causante.

i) Adecuar su actuación profesional a las normas fiscales, jurídicas o económicas vigentes en cada momento.

j) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

k) Cualesquiera otros que deriven de las normas éticas, jurídicas o deontológicas vigentes en cada momento.

CAPÍTULO III

Condiciones de los/as precolegiados/as

Artículo 15.

Los/as alumnos/as que se encuentren cursando el último curso de la carrera universitaria de Diplomado/a en Trabajo Social, podrán solicitar su inscripción en el Colegio Profesional de Diplomados de Jaén, en calidad de precolegiados/as. Esta figura tendrá vigencia durante un año desde su fecha de alta.

Dejarán de ser precolegiados/as en el momento en que soliciten su alta como colegiados/as, o automáticamente una vez transcurrido un año.

Para incorporarse al Colegio de Jaén en calidad de precolegiado/a el/la interesado/a deberá acreditar:

a) Ser mayor de edad.

b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente/a de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Jaén a la que deberá acompañar documento acreditativo de estar cursando el último curso de la Diplomatura de Trabajo Social.

c) Abonar la cuota de inscripción estipulada por el Colegio de Jaén por este concepto.

Artículo 16.

Como derechos dentro de la entidad colegial de Jaén para los/as precolegiados/as:

a) El uso y disfrute de los servicios del Colegio en igualdad de condiciones que la/os colegiada/os.

b) Ser informado de la actuación del Colegio de forma permanente mediante las oportunas publicaciones, así como beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados/as de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.

c) Asistir en calidad de oyente a las Asambleas que se celebren.

d) Participar en los actos formativos que el Colegio desarrolle, y que no vayan dirigido en exclusividad a los colegiados/as.

e) Cualesquiera otros derechos que le vengán reconocidos en este Estatuto y en las disposiciones legales que se encuentren vigentes en cada momento.

Como deberes dentro de la entidad colegial de Jaén para los/as precolegiados/as:

a) Comunicar cualquier cambio de domicilio y/o datos.

b) Informar de cualquier acto que perjudique la imagen del colectivo profesional.

c) Informar de cualquier injerencia de otros/as profesionales en áreas de nuestra incumbencia.

d) Cumplir los Estatutos por los que se rige el Colegio y la normativa legal vigente.

TÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 17.

Son órganos de gobierno de esta entidad: El/la Presidente/a, La Asamblea General, como órgano máximo de decisión y la Junta de Gobierno, como órgano representativo y de gestión.

CAPÍTULO I

De la Asamblea General

Artículo 18.

La Asamblea General, compuesta por el/la Presidente/a y demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio y por todos/as los/as colegiados/as legalmente representados, es el supremo órgano del Colegio. Sus acuerdos y resoluciones válidamente adoptados obligan a todos los/as colegiados/as, incluidos los que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

Artículo 19.

1. Pueden participar en ella todos los/as colegiados/as que estén en pleno ejercicio de sus derechos.

2. Está compuesta en cada sesión por el/la Presidente del Colegio, los/as miembros de la Junta de Gobierno y todos/as los colegiados/as presentes o legalmente representados/as.

Artículo 20.

1. Las Asambleas, que podrán ser ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el/la Presidente/a, previa citación personal por escrito a cada colegiado/a, adjuntando el correspondiente orden del día que deberá cursarse, al menos, con una semana de antelación.

2. Se celebrarán al menos dos Sesiones Ordinarias al año, una dentro del primer trimestre natural para la aprobación de las cuentas anuales y memoria de gestión; y otra dentro del último trimestre, para aprobar el presupuesto del siguiente ejercicio y cuantas extraordinarias se estimen convenientes.

3. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo acuerde la Junta de Gobierno o cuando así lo solicite al menos el 10% del total de los/as colegiados/as según el censo oficial, debiendo formular escrito motivado y firmado en el que consten los asuntos a tratar.

El/la Presidente/a convocará de inmediato la Asamblea solicitada por los/as colegiados/as.

4. Todos los/as colegiados/as tienen el derecho a asistir con voz y voto a las Asambleas Generales que se celebren, admitiéndose el voto por delegación o representación, mediante autorización escrita para cada sesión, debiendo necesariamente recaer dicha delegación en otro/a colegiado/a. Solo serán válidas las representaciones entregadas al/la Secretario/a antes de dar comienzo la Asamblea.

Artículo 21.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno/a de los/as miembros que la integran, presentes o legalmente representados; y media hora más tarde, en segunda convocatoria, con cuantos/as colegiados/as estén presentes o

legalmente representados, según el censo colegial que exista a la fecha de la convocatoria de la Asamblea.

Se exceptúa el caso de las Asambleas Extraordinarias, en las que deberán estar presentes o legalmente representados al menos el diez por ciento de los/as colegiados/as en la segunda convocatoria, o aquellos casos, previstos en este Estatuto, en los que sea exigible un quórum especial.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los/as colegiados/as presentes o legalmente representados, decidiendo siempre en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a, salvo en los casos de moción de censura, modificación del presente Estatuto, disolución, segregación y fusión del Colegio, así como para la concesión de premios y distinciones, supuestos en los que se exigirá para la adopción de los acuerdos las mayorías cualificadas establecidas para cada uno de estos supuestos en este Estatuto.

El voto será secreto si así lo solicita algún/a asistente y es aprobado por mayoría de los/as presentes en previa votación a mano alzada.

3. De cada sesión se levantará Acta, conteniendo las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el/a Presidente/a, Secretario/a y tres colegiados/as asistentes elegidos/as por la propia Asamblea, siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento. Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Asamblea General, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

Artículo 22.

Corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar el Estatuto Particular del Colegio, los reglamentos de régimen interior y las normas rectoras de organización y funcionamiento del Colegio, así como sus respectivas modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos para el siguiente ejercicio y la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

c) Determinar las cuotas, cargas y aportaciones económicas que deba satisfacer cada colegiado.

d) Exigir responsabilidad del/la Presidente/a y del resto de los/as miembros de la Junta de Gobierno, promoviendo, en su caso, la moción de censura contra los/as mismos/as.

e) Decidir sobre cuantos asuntos aparezcan en el orden del día fijado por la Junta de Gobierno y sobre cualesquiera que afecten a la vida colegial.

f) Acordar la fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio, a través de los procedimientos establecidos en este Estatuto.

g) Establecer las líneas generales de actuación del Colegio con el Consejo Andaluz, Consejo General y las Administraciones Públicas en el ámbito de la provincia de Jaén.

h) La elección de los/as miembros que integran la Junta de Gobierno y de su Presidente/a.

CAPÍTULO II

De la Junta de Gobierno

Artículo 23.

1. La Junta de Gobierno es el órgano colegial representativo y ejecutivo al que corresponde su gobierno y administración del Colegio, con sujeción a la legalidad vigente y a los presentes Estatutos.

2. La Junta está compuesta por un/a Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y 6 vocales.

3. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los/as colegiados/as que se hallen condenados por sentencia firme que lleve aparejada la suspensión o la inhabilitación para ejer-

cer sus cargos públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

Artículo 24.

1. La Junta de Gobierno deberá reunirse en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, salvo en Agosto, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el/la Presidente/a por propia iniciativa o por solicitud de dos de sus miembros.

2. La asistencia a las sesiones es obligatoria, salvo justificada causa de fuerza mayor, entendiéndose como renuncia al cargo la ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas.

3. La adopción válida de acuerdos exigirá que el número de asistentes a la reunión sea superior a la mitad más uno de los/as miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

4. Deberá convocarse por el/la Presidente/a, con el oportuno orden del día, con al menos una semana de antelación. No obstante, el cumplimiento de dicho plazo no será preceptivo cuando se trate de convocatorias extraordinarias.

Para la aprobación de acuerdos, será necesario que voten favorablemente la mitad más uno/a de los/as miembros presentes o legalmente representados, decidiendo siempre el voto de calidad del/la Presidente/a en caso de empate.

5. El/la Secretario/a levantará Acta de cada sesión, que contendrá las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a; siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento, que serán comunicados a los/as colegiados/as.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Junta de Gobierno, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

6. La Junta podrá invitar a sus sesiones a asesores del Colegio, o a otros/as colegiados/as si así lo estima oportuno, sin que tengan derecho a voto.

Artículo 25.

Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y correcta ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y promover las iniciativas que ésta le encomiende.

2. Resolver las peticiones de incorporación al Colegio de nuevos/as profesionales así como las bajas de sus colegiados/as.

3. Administrar los bienes del Colegio y disponer de los recursos del mismo, así como decidir qué inversiones realizar con el objetivo de mejorar la entidad colegial.

4. Confeccionar, para su remisión a la Asamblea General: la memoria anual de actividades, la memoria económica y presupuestos de cuentas.

5. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los/as colegiados/as.

6. Dirimir los conflictos que surjan entre los/as colegiados/as en el ejercicio de la profesión y ordenar los Turnos que se creen.

7. Fijar la fecha de celebración de la Asamblea General y su orden del día.

8. Elaborar y proponer el Reglamento de Régimen Interno y sus modificaciones para su posterior aprobación por la Asamblea General y proponer a esta la modificación de los Estatutos.

9. Corresponde a la Junta de Gobierno la plena gestión, dirección, administración, gobierno y representación del Colegio, y a tal efecto tiene competencia para realizar toda clase de actos de disposición y de administración, para celebrar cualesquiera contratos, para detentar, adquirir, modificar y extinguir todo tipo de situaciones y relaciones jurídicas, y ejercitar acciones de cualquier orden y naturaleza sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

10. Informar a los/as colegiados/as y resolver sus consultas, quejas y peticiones.

11. Las de coordinación con los Consejos Andaluz y General, ejecutando los acuerdos correspondientes.

Artículo 26.

Corresponden al cargo de Presidente/a, las siguientes atribuciones:

1. Representar al Colegio ante los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas físicas y jurídicas.

2. Asistir como representante del Colegio a las Asambleas del Consejo General y a las del Consejo Andaluz, salvo lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 116/01 de 9 de febrero de aprobación de los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

3. Ostentar la presidencia de la Asamblea General del Colegio y de la Junta de Gobierno y firmar las Actas levantadas tras las reuniones de ambos órganos, así como presidir y convocar las sesiones de la Junta de Gobierno del Colegio y de la Asamblea General, y dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.

4. Autorizar los informes y solicitudes oficiales del Colegio que se dirijan a autoridades y corporaciones.

5. Otorgar poderes para pleitos, generales y especiales.

6. Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, movimientos de fondos y constitución, modificación y cancelación de garantías, avales, depósitos e hipotecas.

7. Velar por la correcta conducta profesional de los/as colegiados/as y por el decoro del Colegio.

Artículo 27.

Corresponde al/la Vicepresidente/a el ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el/a Presidente/a, sustituyéndole en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 28.

Corresponden al/la Secretario/a, las siguientes atribuciones:

1. Llevar los libros, documentos, registro y sello del Colegio.

2. Tramitar las solicitudes, comunicaciones y escritos que se reciban, dando cuenta al Presidente.

3. Redactar y firmar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

4. Redactar la memoria de la gestión anual.

5. Dirigir los servicios administrativos y ostentar la jefatura del personal.

6. Emitir informes a instancias del/la Presidente/a y de la Junta de Gobierno y dar fe de los acuerdos y actos de la Corporación.

Artículo 29.

Corresponden al/la Tesorero/a las siguientes funciones:

1. Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

2. Llevar la contabilidad del Colegio, el inventario de sus bienes, ordenar los pagos y libramientos que inste el Presidente y velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación.

3. Formular la cuenta general de tesorería, preparar el Proyecto de presupuestos anuales, realizar arqueos y balances de situación, supervisando toda la actividad económico-financiera del Colegio.

4. Realizar arqueos y balances de situación anuales.

Artículo 30.

1. Les corresponde colaborar en las funciones de la Junta de Gobierno de forma general y en las áreas específicas que se les asignen, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones,

y presidiendo las comisiones o ponencias que les atribuya la Junta de Gobierno.

2. Sustituir al/la Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a en casos de ausencia, enfermedad o vacante, según indique en cada momento el/la Presidente/a.

3. El ejercicio de cuantas funciones expresamente les delegue el/la Presidente/a.

CAPÍTULO III

De la elección de la Junta de Gobierno

Artículo 31.

1. Los cargos de la Junta se proveerán mediante elección directa en la que podrán participar todos los/as colegiados/as que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos corporativos.

2. Podrán ser elegibles para el cargo de Presidente/a y miembros de la Junta de Gobierno todos/as los/as colegiados/as que, estando en el ejercicio de la profesión, ostenten la cualidad de electores prevista en este artículo y reúnan los requisitos previstos en los apartados siguientes.

3. Para todos los cargos se exigirá a los/as candidatos/as, además, un mínimo de seis meses de colegiación.

4. En ningún caso podrá una misma persona presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.

5. La duración del mandato de todos los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años con derecho a la reelección.

Artículo 32.

1. Tendrán derecho a voto, secreto y directo, aquellos colegiados/as incorporados al Colegio con, al menos, un mes de antelación a la fecha de la convocatoria oficial de las elecciones, siempre que estén al corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave o condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

2. El voto podrá ser emitido personalmente el día de la elección, o por correo, con las debidas garantías de fiabilidad que establezca la Junta de Gobierno en la convocatoria electoral.

Artículo 33.

1. La convocatoria de elecciones deberá anunciarse por la Junta de Gobierno con un mes de antelación como mínimo a la fecha de su celebración, debiendo comunicarse a todos/as los/as colegiados/as y difundirse en la forma más amplia posible, estableciéndose todos los plazos del proceso electoral.

2. La Junta, con al menos veinte días de antelación a la fecha electoral, hará pública la lista definitiva de los/as colegiados/as con derecho a voto, debiendo aquella quedar expuesta en el tablón de anuncios del Colegio hasta la finalización del proceso electoral.

3. Los/as colegiados/as podrán reclamar en los tres días hábiles siguientes al de exposición de la lista, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, quien resolverá expresamente en el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

4. Los/as colegiados/as que deseen presentarse a la elección deberán facilitar su candidatura por escrito al/la Presidente/a del Colegio con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. En los cinco días siguientes de terminado este plazo, la Junta de Gobierno hará pública la lista de candidatos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones deberán resolverse por la Junta de Gobierno dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración del citado plazo.

5. Los/as colegiados/as que lo deseen podrán agruparse constituyendo candidatura completa, integrada por tantos

candidatos como cargos hayan de ser elegidos, debiendo el colegiado que la encabece hacer la comunicación oportuna al/la Presidente/a del Colegio, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

6. La mesa electoral estará integrada por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a, que tendrán designados sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta de Gobierno entre colegiados/as que no se presenten como candidatos/as a la elección.

También podrán formar parte de la mesa electoral los/as interventores/as designados por los/as candidatos/as o las candidaturas cerradas, que tendrán voz pero no tendrán voto, a los efectos de controlar el proceso de elección.

7. Los/as colegiados/as votarán utilizando exclusivamente una papeleta que entregarán, previa identificación, al/la Presidente/a de la mesa para que en su presencia la deposite en la urna. El/la Secretario/a de la mesa deberá consignar en la lista de colegiados/as electores/as aquellos/as que vayan depositando su voto.

8. Voto por correo: el voto podrá efectuarse también por correo, a tal efecto sólo se contabilizarán los votos que hayan sido enviados al Colegio con una antelación mínima de tres días a la fecha de la votación.

La papeleta de votación, irá en un sobre cerrado y éste a su vez en otro sobre cerrado en el que conste el nombre, dirección profesional y número de colegiado del/la votante, debiéndose adjuntar en el mismo sobre una fotocopia del Documento Nacional de Identidad del votante, siendo todo ello enviado por correo certificado con acuse de recibo dirigido al/la Presidente/a de la Mesa electoral.

Resultarán nulos los votos colectivos, aunque el sobre lo remita una sola persona, de modo que cada sobre deberá contener para su validez un solo voto.

9. Terminada la votación en el horario que se fije en la convocatoria, se procederá al escrutinio, que será público, procediéndose por el/la Presidente de la Mesa electoral a la apertura de la urna y al escrutinio de los votos. Los votos que hayan llegado por correo se computarán y se asignarán a cada colegiado que los haya emitido y se introducirán en la urna para su cómputo. Un mismo colegiado solo podrá emitir un voto.

Serán considerados votos válidamente emitidos los que contengan una papeleta de la candidatura cerrada o una papeleta con el cargo al que se presenta un/a candidato/a. Será considerado voto nulo el que contenga varias papeletas, modificaciones, tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del/la candidato/a, o los que recaigan sobre personas que no se hayan presentado a la elección.

Será considerados votos en blanco los que sean sobres vacíos o contengan papeles en blanco.

10. La candidatura o los/as candidatos/as que obtengan mayor número de votos serán elegidos para los respectivos cargos del Colegio. En el caso de que se produzca un empate a votos entre los/as candidatos/as individuales y las candidaturas colectivas, resultarán elegidos los/as candidatos/as o las candidaturas que lleven más tiempo de ejercicio profesional en el Colegio, teniéndose en cuenta en esta comparación la antigüedad de los/as colegiados/as que encabezen las distintas candidaturas.

11. Finalizado el escrutinio de los votos, del que quedará constancia en Acta firmada por la Mesa y los/as interventores/as, en las veinticuatro horas siguientes se podrán efectuar reclamaciones ante la Junta de Gobierno saliente que resolverá en el plazo de los dos días hábiles siguientes.

Si la Junta de Gobierno resolviere que deben anularse las elecciones lo comunicará al Consejo Andaluz debiendo convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes. La Junta de Gobierno continuará en funciones hasta que sean proclamados los cargos de la nueva Junta de Gobierno elegida.

12. Resueltas las reclamaciones o sin que se formule ninguna, se procederá a la proclamación de los/as candidatos electos, debiendo tomar posesión de sus cargos en un plazo máximo de quince días desde su proclamación.

De inmediato se comunicará al Consejo Andaluz y al Consejo General la composición de la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 34.

1. Los/as miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

- a) Terminación del mandato.
- b) Renuncia del/la interesado/a.
- c) Pérdida de las condiciones de elegibilidad a que se refiere este Estatuto.
- d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria por falta muy grave.
- f) Moción de censura.

2. Si por cualquier causa, cesaran en su cargo la mitad más uno de los/as miembros de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones de forma inmediata para cubrir las vacantes existentes, agotando su mandato legal el resto de los/as miembros, quienes seguirán actuando como Junta de Gobierno en el proceso electoral.

CAPÍTULO IV

De la moción de censura

Artículo 35.

1. La Asamblea General podrá exigir responsabilidad al/la Presidente/a y a cualquier miembro de la Junta de Gobierno mediante la adopción de un voto de censura por mayoría absoluta de los/as colegiados/as presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito razonado con la firma de al menos, el veinticinco por ciento de los/as miembros que componen la Asamblea General.

3. Si la moción de censura resultase aprobada por la Asamblea General, ésta designará nuevos miembros de la Junta de Gobierno en sustitución de los que hubieren sido objeto de moción de censura, debiéndose convocar elecciones en el plazo de un mes para la cobertura de los cargos cesados. Si la moción de censura no fuese aprobada, sus signatarios/as no podrán presentar otra hasta transcurridos seis meses desde la misma.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 36.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén tiene plena capacidad patrimonial para el debido cumplimiento de sus fines y total autonomía para administrar y gestionar sus bienes, sin perjuicio de su necesaria contribución al sostenimiento del Consejo Andaluz y al Consejo General de Colegios.

Artículo 37.

Constituyen recursos económicos ordinarios del Colegio:

- a) Las cuotas de inscripción.
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.
- c) El porcentaje sobre los honorarios de los/as profesionales o la cantidad fija, que se determine reglamentariamente,

en concepto de cuota de intervención profesional, cuando aquéllos/as sometan sus trabajos al visado del Colegio, así como, cuando en relación a esos trabajos, el Colegio preste a sus colegiados/as servicios de supervisión y gestión de cobro de los mismos.

d) Los ingresos que el Colegio pueda obtener por la venta de publicaciones o suscripciones, así como por la expedición de certificaciones, por la realización de dictámenes, y otras funciones de asesoramiento y similares que le sean solicitados.

e) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan sus bienes y derechos que integran el patrimonio del Colegio, así como los que produzcan las actividades de toda clase que el mismo desarrolle.

Artículo 38.

Constituyen los recursos económicos extraordinarios del Colegio:

a) Las subvenciones, donativos o ayudas de cualquier tipo que le sean concedidas por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y por particulares.

b) Los bienes o derechos que pasen a formar parte de su patrimonio por herencia, legado, cesión, donación o cualquier otro título.

c) Los generados por rentas, dividendos, intereses y similares procedentes de la gestión de sus recursos.

d) Las cantidades y derechos que por otro concepto lícito no especificado le corresponda recibir.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Tipificación de infracciones y sanciones

Artículo 39.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados de Jaén que incurran en infracción en el orden profesional y colegial.

2. Los/as componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, están sujetos a la potestad disciplinaria del Consejo Andaluz de Colegios conforme a lo previsto en sus Estatutos, sin menoscabo de la potestad del Consejo General para sancionar las infracciones cometidas por aquellos en relación con sus funciones de participación o representación en el Consejo General.

3. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

Artículo 40.

1. Serán sancionables todas las acciones y omisiones en que incurran los/as colegiados/as en el ejercicio profesional y colegial, que se hallen tipificados como faltas en los presentes Estatutos.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

A. Son infracciones leves:

- a) La negligencia en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales.
- b) La falta de respeto hacia otros/as colegiados/as.

B. Son infracciones graves:

- a) La ofensa grave contra la dignidad o el honor de otros/as profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones

con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

b) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago de las cuotas y cargas colegiales, siempre que sea formalmente requerido para ello por el Colegio. A tal efecto se considerará incumplimiento reiterado el no abonar las cuotas colegiales durante un periodo de seis meses consecutivos o distribuidos en un periodo de doce meses.

c) El incumplimiento reiterado de la disciplina colegial.

d) El menosprecio grave, la injuria y las agresiones a otros colegiados.

e) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio de Jaén o por los del Consejo Andaluz o por el Consejo General de Colegios.

f) La reincidencia de infracciones leves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

g) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

C. Son infracciones muy graves:

a) El ejercicio de una profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

b) La comisión de delitos en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.

c) El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal o estatutaria, cuando del incumplimiento resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

d) La vulneración del secreto profesional.

e) La reincidencia de infracciones graves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 41.

1. La comisión de los actos tipificados en el artículo anterior, podrá determinar, tras la instrucción del oportuno procedimiento, la imposición de las siguientes sanciones:

A. Para las infracciones leves:

- a) Amonestación privada.
- b) Apercibimiento por escrito.

B. Para las graves:

- a) Amonestación pública.
- b) Suspensión del ejercicio profesional por un período de hasta seis meses.
- c) Privación temporal del derecho a desempeñar cargos corporativos por un periodo máximo de un año.

C. Para las infracciones muy graves:

- a) Suspensión de la condición de colegiado/a por un periodo máximo de dos años.
- b) Expulsión del Colegio.

2. En todo caso, deberá atenderse al principio de proporcionalidad entre infracción cometida y sanción a imponer.

Artículo 42.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años, a contar desde el día en que se produjeron los hechos que las motivaron.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del/la interesado/a, del procedimiento sancionador,

reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años, a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del/la interesado/a, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

TÍTULO VII

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 43.

1. La Junta de Gobierno es el órgano competente para la iniciación y resolución de los procedimientos disciplinarios.

2. Existen dos clases de procedimiento disciplinario: el simplificado, que se utiliza para las infracciones leves, y el procedimiento ordinario, que se tramitará para las infracciones graves y muy graves.

3. El procedimiento disciplinario, tanto simplificado como ordinario, se iniciará siempre de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, que lo adoptará por iniciativa propia, por petición razonada del Consejo Andaluz de Colegios y por denuncia de un/a colegiado/a o de cualquier ciudadano/a, debiendo expresarse en este último caso las circunstancias personales y firma del denunciante y la relación de los hechos denunciados.

CAPÍTULO II

Del procedimiento simplificado

Artículo 44.

1. El procedimiento disciplinario simplificado, se iniciará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, que se notificará al colegiado inculcado y que tendrá en todo caso el contenido siguiente:

a) Identificación del colegiado/a o colegiados/as presuntamente responsables.

b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motiven la incoación del procedimiento, su calificación y la sanción que pudiese imponerse.

c) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable.

2. En el acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante la Junta de Gobierno del Colegio, podrá formular el/la colegiado/a inculcado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, así como proponer y llevar todos los medios de prueba que considere que le puedan favorecer, siendo practicadas en el acto de la audiencia las pruebas que hayan sido previamente admitidas durante la audiencia por la Junta de Gobierno, dándose por terminado el acto tras la práctica de los medios de prueba admitidos, que podrán consistir en:

a) Documentos públicos o privados.

b) Interrogatorio del/la colegiado/a presuntamente responsable.

c) Declaración de testigos y peritos.

3. En caso de inasistencia del/la colegiado/a inculpado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento, quedando únicamente pendiente para su finalización el dictado de la correspondiente resolución.

4. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara o intentara el acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable, la Junta de Gobierno del Colegio dictará resolución, que deberá ser motivada y que pondrá fin al procedimiento, debiendo necesariamente contener:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) Los hechos que se consideren probados.
- c) La valoración de las pruebas, en su caso, practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida.
- f) La sanción que se impone.
- g) Los recursos que proceden contra esta resolución, órgano ante el que han de presentarse y plazo para interponerlos, todo ello de conformidad con lo previsto en este Estatuto. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

5. La resolución adoptada en el procedimiento se notificará personalmente al colegiado en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de tal modo que si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de su publicación.

CAPÍTULO III

Del procedimiento ordinario

Artículo 45.

1. Con anterioridad al inicio del procedimiento ordinario y con objeto de determinar si concurren las circunstancias que justifiquen su iniciación, la Junta de Gobierno del Colegio podrá acordar la realización de actuaciones previas, que tendrán el carácter de reservadas, y que podrán ser efectuadas durante un periodo máximo de veinte días contados desde el día siguiente a aquél en el que la Junta de Gobierno acordó efectuar estas actuaciones previas.

2. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas responsables y las circunstancias relevantes que concurren en las mismas.

3. La Junta de Gobierno nombrará a la persona encargada de realizar estas actuaciones previas, que en ningún caso podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, debiendo esta persona entregar a la Junta de Gobierno el expediente completo que haya elaborado tras la realización de las actuaciones previas.

4. Una vez finalizadas y entregadas las actuaciones previas a la Junta de Gobierno, ésta decidirá en el plazo máximo de diez días hábiles si adopta o no el acuerdo por el que se iniciaría el procedimiento, comenzando a contar este plazo desde el día siguiente a aquél en que las actuaciones previas fueron puestas a disposición de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 46.

El acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario ordinario adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, ordenando la apertura del procedimiento, tendrá en todo caso el contenido siguiente:

3. Identificación del/la colegiado/a o colegiados/as presuntamente responsables.

4. Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motiven la incoación del procedimiento, la infracción en que haya podido incurrirse y la sanción que pudiera imponerse, sin menoscabo de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.

5. La designación del Instructor del procedimiento, que se someterá a las normas sobre abstención y recusación contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose esta designación al interesado. El/la Instructor/a no podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, y será el/la encargado/a de tramitar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

6. La indicación del plazo de que dispone el colegiado afectado para formular alegaciones.

Artículo 47.

En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que el colegiado presuntamente responsable recibió la notificación de la designación del/la Instructor/a del procedimiento, podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes y aportar los documentos que considere necesarios para su defensa, pudiendo además, en su caso, proponer prueba, de tal forma que la no formulación de alegaciones no impedirá la continuación del procedimiento.

Artículo 48.

1. Cuando no se tengan por ciertos los hechos alegados por el colegiado imputado o las circunstancias del caso así lo exijan, el Instructor podrá acordar en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que tenga a su disposición las alegaciones del colegiado imputado, la apertura de un periodo de prueba de un mínimo de diez días hábiles y de un máximo de treinta días hábiles para practicarse las pruebas admitidas por el Instructor, tratándose de pruebas que ha propuesto previamente el colegiado imputado, así como también las que de oficio haya ordenado el/la Instructor/a, todo lo cual será notificado al/la colegiado/a imputado/a.

2. El plazo otorgado al/la colegiado/a imputado/a para proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que haya recibido la notificación por la que se le comunica que puede proponer prueba, pudiendo el Instructor rechazar las pruebas que considere improcedentes.

3. Los medios de prueba que puede proponer el colegiado imputado podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Declaración de testigos.
- c) Dictamen de peritos.

Artículo 49.

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de finalización del periodo de alegaciones y, en su caso del de prueba, el/la Instructor/a elaborará una propuesta de resolución, que será notificada al colegiado inculpado, a fin de que pueda celebrarse el acto de audiencia al/la colegiado/a imputado en el día y hora señalados en la propuesta de el acto de audiencia.

2. La propuesta de resolución, que será motivada, deberá contener:

- a) Los hechos que provocaron la iniciación del procedimiento.
- b) Los hechos probados.
- c) La calificación jurídica de los hechos.
- d) La determinación de la infracción.
- e) La persona o personas responsables.
- f) La sanción que correspondería imponer.

g) Las medidas provisionales que procedan.

h) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable.

Artículo 50.

1. En el acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante el/la Instructor/a, podrá formular el/la colegiado/a inculpado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, en base a la propuesta de resolución del procedimiento, contando para ello el colegiado con un plazo de quince días hábiles, dejándose constancia de estas alegaciones en el expediente del procedimiento.

2. En el supuesto de inasistencia del/la colegiado/a imputado/a al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento.

3. En el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se celebrara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, contándose este plazo en el supuesto de que no se hubiese celebrado el acto por inasistencia del colegiado desde el día siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de quince días hábiles de que dispone el/la colegiado/a imputado para efectuar alegaciones y aportar documentos en su defensa, el/la Instructor/a trasladará el expediente del procedimiento disciplinario a la Junta de Gobierno del Colegio, a fin de que dicte la resolución que proceda en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en el que recibiera el expediente.

Artículo 51.

1. La resolución, que pondrá fin al procedimiento, se adoptará por la Junta de Gobierno del Colegio en el plazo máximo de seis meses contados desde el acuerdo de inicio.

Estos plazos se contarán sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por suspensión del procedimiento.

2. La resolución, que siempre será motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del procedimiento, debiendo tener el siguiente contenido:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) La relación de los hechos probados.
- c) La valoración de las pruebas practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida y su fundamentación, con calificación de su gravedad.
- f) La sanción que se impone.
- g) Los recursos que proceden contra la resolución, el órgano ante el que han de formularse y los plazos para interponerlos. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

3. La resolución se notificará personalmente al/la colegiado/a afectado por la misma en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

4. Si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de publicación.

Artículo 52.

El transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento disciplinario y notificar la resolución del mismo podrá suspenderse en los siguientes casos:

a) Cuando deba requerirse al/la interesado/a para la subsanación de deficiencias y para la aportación de documentos.

b) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a algún órgano del Colegio, a otro Colegio o a cualquier organismo.

c) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por el/la interesado/a.

TÍTULO VIII

EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 53.

1. Los actos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno son inmediatamente ejecutivos, salvo que en los mismos y de forma expresa se establezca lo contrario.

2. No obstante, su eficacia quedará demorada cuando así lo exija su contenido o se halle supeditada a su notificación.

Artículo 54.

El Colegio deberá llevar, como mínimo, dos libros de actas, autorizados por las firmas del/la Presidente/a y del/la Secretario/a, en los que constarán los actos y acuerdos de la Asamblea General y los de la Junta de Gobierno.

Artículo 55.

Los actos del Colegio Oficial serán nulos de pleno derecho en los siguientes supuestos:

1. Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
2. Los dictados por órgano manifiestamente incompetente, en razón de la materia o el territorio.
3. Los que tengan un contenido imposible.
4. Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
5. Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados de la Corporación.
6. Los actos que expresamente sean contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
7. Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango legal.

Artículo 56.

1. Serán anulables aquellos actos colegiales que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico aplicable, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma solo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a indefensión de los interesados.

3. La realización de actos fuera del tiempo establecido para ello sólo implicará su anulabilidad cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 57.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio, así como contra los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales que resuelvan los recursos de alzada agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 58.

Están legitimados para recurrir los actos colegiales:

1. Cuando se trate de actos o acuerdos con efectos jurídicos individualizados: los/as titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo.

2. Cuando se trate de actos o acuerdos que afecten a una pluralidad de colegiados/a o al Colegio en sí mismo: cualquier colegiado/a.

TÍTULO IX

DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 59.

1. El Colegio podrá proponer a colegiados para premios, honores y distinciones que concedan otras entidades, cuando considere que son acreedores de ellos por su actividad profesional.

2. El Colegio podrá otorgar mediante información previa, distinciones y honores de distinta categoría, con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y/o profesional, por aquellas personas que se hicieran acreedores a los mismos.

3. Las propuestas, debidamente razonadas, para la concesión de los premios o distinciones, podrán ser formuladas por la Junta de Gobierno, o por el 1% de los colegiados, y se incluirán en el orden del día de la Asamblea General a la que haya de someterse las propuestas, que serán aprobadas mediante acuerdo de mayoría simple de sus miembros.

4. El Colegio podrá otorgar un sistema de recompensas, premios y distinciones, que consistirán en la concesión de diplomas, medallas, insignias o placas conmemorativas, significativas del reconocimiento a los méritos extraordinarios de sus colegiados u otras personas físicas o jurídicas que se hayan hecho merecedores de los mismos por su labor profesional y de promoción del trabajo social y bienestar social en la provincia de Jaén.

5. Para otorgar estos nombramientos se valorará la labor relevante y meritoria de las personas que se pretenda distinguir, cualesquiera que sean sus actuaciones en favor o en defensa de la profesión en general, pero singularmente serán tenidos muy en cuenta los siguientes merecimientos:

a) El ejercicio profesional ejemplar.

b) La actividad consagrada a la defensa de la ética profesional o de los altos intereses de la esta Corporación.

c) Los actos profesionales individualizados, cuando tengan extraordinario relieve científico, profesional, social o humano.

TÍTULO X

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO

Artículo 60.

1. Para la modificación o para la reforma de los Estatutos del Colegio deberá darse cumplimiento a los requisitos materiales y formales exigidos en el Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía, del que podrá ser total o parcial, se constituirá una Comisión de Redacción, compuesta por el Presidente del Colegio y tres vocales de la Junta de Gobierno. La modificación se efectuará a propuesta de un número mínimo de veinticinco colegiados/as.

2. Elaborado el texto de la modificación, se le dará la suficiente difusión, mediante su publicación en tablón de anuncios del Colegio y se insertará en la página web del Colegio para el conocimiento de todos/as los/as colegiados/as, al objeto de que los/as mismos/as puedan efectuar alegaciones y proponer las enmiendas que estimen oportunas durante un plazo de veinte días hábiles. El texto permanecerá en la sede del Colegio a disposición de cualquier colegiado/a para su consulta.

3. Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, la modificación deberá aprobarse por la Asamblea General de Colegio por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, en la sesión extraordinaria convocada al efecto.

4. Aprobada la modificación estatutaria, y previo informe del Consejo Andaluz de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, se someterá a la calificación de la legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en Registro de Colegios Profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

TÍTULO XI

DISOLUCIÓN, SEGREGACIÓN Y FUSIÓN

Artículo 61.

1. El acuerdo de disolución, segregación, y fusión de los Estatutos deberá darse cumplimiento a los requisitos materiales y formales exigidos en el reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, deberá tomarse en Asamblea General Extraordinaria con presencia o representación de la mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General, exigiéndose para su adopción el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los/as colegiados/as presentes o legalmente representados, siendo comunicada dicha decisión al Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo social y Asistentes Sociales, siendo necesario que ambos Consejos emitan informe favorable.

2. El acuerdo de disolución junto con los informes elaborados por el Consejo General y por el Consejo Andaluz deberán ser elevados a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una vez adoptado el acuerdo de disolución, la Asamblea General del Colegio, determinará la apertura del procedimiento de liquidación acordando el destino del activo restante, para lo que se elaborará un proyecto de liquidación y participación patrimonial elaborado conforme dispone el art. 1708 del Código Civil y demás normas que resulten de aplicación. Este proyecto se realizará bajo el control de 3 colegiados nombrados al efecto por esa misma Asamblea. Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a ONGs, Asociaciones, Fundaciones u otras Instituciones, públicas o privadas, no lucrativas, que persigan fines análogos al Colegio y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquéllos, de acuerdo con lo ordenado en la legislación vigente.

Artículo 62.

1. La segregación del Colegio con objeto de constituir otro Colegio profesional para cuyo ingreso se exija titulación diferente a la requerida por el Colegio se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, requiriéndose los mismos requisitos legales que para su creación.

2. La segregación del Colegio para constituir otro Colegio profesional de ámbito territorial inferior será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo social y Asistentes Sociales, cuando así se haya acordado en votación por mayoría de dos tercios de los

colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

Artículo 63.

1. La fusión del Colegio con dos o más Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales será acordada por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto, debiendo ser también acordada por los demás Colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, aprobándose definitivamente la fusión por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

2. La fusión del Colegio con dos o más colegios de distinta profesión se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, tras haber sido propuesta por los colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, y previo informe de sus respectivos consejos andaluces de colegios, que deberán promover, asimismo, su propia fusión, siendo adoptado el acuerdo de fusión por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

Disposición transitoria.

Los procedimientos iniciados en el Colegio con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos seguirán su curso hasta su resolución, conforme a la normativa anterior.

Disposición final.

Una vez aprobado definitivamente los Estatutos, entrarán en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo remitirse este Estatuto al Consejo Andaluz de Colegios y al Consejo General de Colegios.

Disposición derogatoria.

El presente texto deroga en su integridad a los Estatutos anteriores, de 22 de octubre de 2002.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación CIAC Centro de Innovación Andaluz para la Sostenibilidad en la Construcción.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación CIAC Centro de Innovación Andaluz para la Sostenibilidad en la Construcción, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación CIAC Centro de Innovación Andaluz para la Sostenibilidad en la Construcción se constituye mediante escritura pública otorgada el 6 de marzo de 2008, ante el Notario don Juan Antonio Campos Molero del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 382 de su protocolo; completada por otra otorgada ante el mismo Notario el 5 de junio de 2008, con número de protocolo 1.018, y rectificadas por otra de 2 de diciembre de 2008, autorizada por el mismo Notario, con protocolo número 2.230.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

La Fundación tiene por objeto principal el impulso y promoción de actividades públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible del sector de la construcción de Andalucía, persiguiendo fundamentalmente su compatibilidad del desarrollo y mejora de los procesos tecnológicos con la conservación del medio ambiente, adecuadas a sus características y capacidad.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la avenida Gran Capitán, número 46, 3.ª planta, oficina 8 de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 42.000 euros, desembolsándose en su integridad en la constitución, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior.

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación CIAC Centro de Innovación Andaluz para la Sostenibilidad en la Construcción, atendiendo a sus fines, como entidad de desarrollo tecnológico, inscribiéndose en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1162.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de enero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2008.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de enero (solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2008), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de enero, correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de enero, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2008.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de enero (solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de enero, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de febrero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2008.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de febrero (solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2008), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de febrero, correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de febrero, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2008.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Cen-

trales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de febrero (solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de febrero, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de marzo de 2009, por el que se modifica el de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se resuelve delegar la firma de las diligencias de compulsión de documentos en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece en el artículo 22 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenece dicho documento original. El citado Decreto, en su

artículo 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Razones organizativas y de movilidad funcional, hacen necesario realizar la correspondiente modificación de delegación de firma establecida en el punto 2.º del Acuerdo de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 30 de marzo de 2009, que se Anexa a la presente Resolución, por el que se modifica el Acuerdo de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

Jaén, 31 de marzo de 2009.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2009, POR EL QUE SE MODIFICA, EL DE 11 DE ABRIL DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN JAÉN, POR EL QUE SE RESUELVE DELEGAR LA FIRMA DE LAS DILIGENCIAS DE COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

Con fecha 4 de mayo de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, «Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan».

A fin de adecuar lo establecido en el punto segundo del mencionado Acuerdo, a las modificaciones de plantilla habidas en esta Delegación Provincial,

RESUELVO

Primero. Modificar el punto segundo del Acuerdo de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia en Jaén, debiendo quedar redactado como a continuación se establece:

«2.º Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsas que deban extenderse sobre las copias de los documentos que los particulares presenten en la Oficina de Atención al Ciudadano, indistintamente en:

- Código 6693910. Negociado de Registro y Atención al Ciudadano (Sección de Gestión Económica y Admón. General).
- Código 9264910. Auxiliar de Gestión de Registro y Atención al Ciudadano.
- Código 11551210. Administrativo. Francisco Pablo Tortosa Aranzana (DNI 26.222.632-X).
- Código 6693310. Administrativo. María Celeste Martínez Cayuela (DNI 25.979.708-N), José Ignacio López Gómez (DNI 24.257.946-F).
- Código 6695110. Auxiliar Administrativo. María Paz Justicia Galiano (DNI 75.021.631-R).»

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Revocar el punto segundo del Acuerdo de 11 de abril de 2007, por el que se delegaban competencias de compulsas de documentos en determinados códigos de puesto de trabajo de la RPT de esta Delegación Provincial, quedando redactado de acuerdo con el punto primero del presente acuerdo. Jaén, 30 de marzo de 2009.- El Secretario General, Fdo.: Rafael García Liébana.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de Delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 13 de marzo de 2009 de la Jefatura de Sección de Administración General de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANEXO

ACUERDO DE 19 DE MARZO DE 2009, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la jefatura de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos: Código de puesto 2055810, SC. Autorización registro centros.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla a 19 de marzo de 2009. La Jefa de Sección de Administración General. Fdo. Ana María Sánchez Clavellino.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1056/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Sonsoles Díaz Montero recurso contencioso-administrativo núm. 1056/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1054/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Carmen María Modelo Tavera recurso contencioso-administrativo núm. 1054/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1069/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José María Moreno García recurso contencioso-administrativo núm. 1069/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas (especialidad interpretación).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1029/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el

Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.^a Teresa Guzmán Pastor recurso contencioso-administrativo núm. 1029/08 Sección 3.^a contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la Orden de 13 de noviembre de 2008 por la que se amplía la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación de personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra la resolución desestimatoria presunta del escrito de fecha 25 de julio de 2008 formulado contra la Resolución de 18 de julio de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 956/08 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Manuel Fernández Gálvez recurso contencioso-administrativo núm. 956/08 Sección 3.^a contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 174/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edi-

ficio Viapol, 3.^a planta, se ha interpuesto por don José Lobato Dabaña recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 174/09 contra la Resolución de 28 de marzo de 2008 por la que se publican los destinos provisionales del concurso de traslados correspondientes a los profesores técnico de FP, curso 2007/2008 así como contra la Resolución de fecha 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 25 de octubre de 2007.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de junio de 2009 a las 9,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 136/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don José María Cadenas Aguilar recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 136/09 contra la desestimación por silencio del recurso de reposición contra la Resolución de fecha 28 de julio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales al personal del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2008/09, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de octubre de 2010, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 1.^a planta, se ha interpuesto por doña Ana María Herrero Lopez-Navarrete recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/09 contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de

Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de noviembre de 2009 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 187/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén sito en C/ Carmelo Torres, núm. 15, se ha interpuesto por doña Carmen Victoria Torres Sagaz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 187/09 contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de junio de 2009, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 21/09, interpuesto por don Leandro Lechuga García, contra la Orden de fecha 18.7.07 de la Con-

sejera de Medio Ambiente, por la que se desestima la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, como consecuencia de los daños sufridos el vehículo de su propiedad, ocasionados por una cierva adulta cuando el vehículo circulaba por la carretera A-319, en el km 49.400, dirección Cazorla (RP/06/033), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

2.º Recurso núm. 820/08, interpuesto por doña Margarita Montesinos Hornos, contra Resolución de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 10.10.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

3.º Recurso núm. 853/08-S.3.ª, interpuesto por Agropecuaria del Este (Agreste, S.A.), contra la desestimación presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por pérdidas de rentas sufridas en las lagunas «San Antonio» y el «Comisario», respecto de las anualidades 2005/2006 y 2006/2007, ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 90/09-S.1.ª, interpuesto por Safici, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 31.3.08, por la que se deniega la desafectación y modificación parcial del trazado de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Los Potros», en el tramo que discurre por la finca «El Maguillo», en el término municipal de Lugros (Granada) (VP@368/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 140/09-S.1.ª, interpuesto por doña Asunción Díaz Punzano, contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14.1.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Vistas Pintorescas», tramo desde su inicio en Vadillo Castril hasta la Vereda de Poyo Manquillo, en el término municipal de Cazorla (Jaén) (VP@1528/06), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

6.º Recurso núm. 165/09-S.1.ª, interpuesto por abogado del Estado, contra la desestimación presunta del requerimiento interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15.9.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Colada del Morón», en los términos municipales de Gualchos y Motril (Granada) (VP@522/07), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 237/09-S.1.ª, interpuesto por don Fidel Martín Carmona y doña Aurora Muñoz Ruiz, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3.3.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Arroyo Molinos al Cerrillo» (VP@2103/05), afectando a las parcelas 262 y 267 del Polígono 2 y Parcela 495 del Polígono 1 de Huesa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 68/09-S.3.ª, interpuesto por el Ministerio de Defensa, contra la desestimación presunta del requerimiento interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12.9.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada de Esquivel», en su totalidad, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) (VP@703/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

9.º Recurso núm. 314/09-S.1.ª, interpuesto por doña M.ª del Carmen, doña Rosario y don Francisco Gallardo García (Herederos de Fernando Gallardo Zafra), contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra Baza (RP/GR-10/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para la asistencia técnica en el proyecto que se cita.

ANTECEDENTES

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) dispone de ocho Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias, uno en cada provincia de Andalucía. Cada uno de ellos está equipado con un sistema de despacho de llamadas, que gestiona las demandas y recursos de su provincia.

EPES ha iniciado un proyecto global de renovación tecnológica y operativa de sus Centros Coordinadores denominado «Constitución Centros Coordinadores Urgencias y Emergencias en Red», proyecto éste encuadrado en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 con código de operación AM300113170019.

La complejidad tecnológica del proyecto requiere contar con especialistas en los diferentes módulos y tecnologías de las comunicaciones y sistemas de información. Además dichos especialistas deben conocer en profundidad el modo de trabajo y las circunstancias particulares que concurren en un servicio de urgencias y emergencias para que el diseño de la arquitectura del sistema y su funcionamiento sea sensible a esas particularidades.

IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional (en adelante Fundación IAVANTE) tiene la condición de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo además la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y que, de acuerdo a sus estatutos, todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desarrollarán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El artículo 5 de los Estatutos de Fundación IAVANTE establece como objeto principal «la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objetivo fundacional, especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias».

Fundación IAVANTE dispone de los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de las actuaciones objeto de la presente encomienda, toda vez que cuentan con la experiencia adquirida en el diseño, desarrollo, construcción, despliegue y soporte de la aplicación que actualmente presta el servicio que quiere ser analizado y mejorado en el marco del proyecto «Constitución Centros Coordinadores Urgencias y Emergencias en Red».

Por todo ello se considera adecuado contar con la participación de Fundación IAVANTE a lo largo de la ejecución del proyecto, apoyando a EPES en la toma de decisiones, en el seguimiento de la construcción de la solución, en la validación de los resultados, en la definición de los criterios de aceptación y de aspectos críticos del proyecto como la gestión del cambio o la migración, entre otros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el 26 de la Ley 3/2008, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Por ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVO

Primero. Encomendar a la Fundación IAVANTE, por razones de eficacia, la prestación de asistencia técnica a EPES en la renovación tecnológica y operativa de sus Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias concretamente en lo que concierne al proyecto «Constitución Centros Coordinadores Urgencias y Emergencias en Red», con las características que figuran en el documento Proyecto y Presupuesto de la presente encomienda de gestión. Las actuaciones que comprende la presente encomienda se relacionan a continuación:

- Apoyo en la especificación y diseño del futuro sistema de atención de emergencias sanitarias de EPES.
- Seguimiento periódico de las actuaciones contratadas con terceros.
- Valoración y asistencia técnica para seleccionar la mejor de las posibles alternativas tecnológicas para resolver cada uno de los requerimientos del proyecto.
- Aportar los consultores especialistas en determinadas tecnologías que requieran ser evaluadas para su utilización en la arquitectura del proyecto.
- Validar las soluciones tecnológicas seleccionadas para resolver cada una de las funcionalidades y requerimientos del sistema de despacho de comunicaciones en red.
- Certificar que los entregables en cada uno de los hitos de las actuaciones contratadas con terceros se ajustan a lo especificado en los requerimientos previos, tanto en cantidad como en calidad.
- Garantizar que la documentación que debe incluirse en el proyecto se realice con todo el grado de detalle necesario para un adecuado control de proyecto y la descripción exhaustiva de la arquitectura del sistema y la construcción de la solución tanto desde el punto de vista de comunicaciones como del hardware y el software que la conforman.

Segundo. La dirección de las actuaciones a realizar será ejercida por la Dirección de Sistemas y Tecnologías de EPES, que ejercerá como Director del proyecto con facultades para emitir cuantas instrucciones y órdenes sean precisas para su correcto desarrollo.

Con periodicidad mínima anual Fundación IAVANTE presentará un Informe relativo a las actuaciones realizadas en desarrollo de la presente encomienda.

Tercero. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a setenta y tres mil novecientos treinta y un euros (73.931,00 euros), impuestos incluidos. Dicho importe se abonará a Fundación IAVANTE con cargo a la financiación asignada en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de EPES para el referido proyecto «Constitución Centros Coordinadores Urgencias y Emergencias en Red».

La distribución por anualidades de dicho coste es la siguiente:

- 2009: 14.068,28 €.
- 2010: 19.560,38 €.
- 2011: 19.951,60 €.
- 2012: 20.350,74 €.

Cuarto. EPES abonará a Fundación IAVANTE el importe de los gastos efectivamente realizados tras la certificación de conformidad por parte del director de proyecto.

El pago se efectuará previa presentación de la correspondiente factura con periodicidad al menos trimestral, acompañada de la documentación acreditativa del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a la actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios.

Los gastos generales y corporativos de Fundación IAVANTE podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo del 6% de dicho coste.

Quinto. La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrá un plazo que abarcará desde la fecha de la presente encomienda de gestión hasta la finalización del referido proyecto

«Constitución Centros Coordinadores Urgencias y Emergencias en Red» prevista para diciembre de 2012.

En todo caso EPES podrá determinar que la encomienda finalice en fecha anterior a la indicada en el párrafo anterior, lo cual será comunicado a Fundación IAVANTE con una antelación mínima de dos meses.

Sexto. Dado que la financiación de estas actuaciones se efectúa con cargo a fondos de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión se hará referencia expresa que se efectúan en desarrollo de un programa europeo establecido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como a la cofinanciación con los Fondos Estructurales Europeos (FEDER), ciñéndose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, en sus artículos 8 y 9.

Séptimo. Será de aplicación a las actuaciones la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2009.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo de expresa aplicación lo establecido en el artículo 4. Negocios y contratos excluidos, apartado 1 letra n).

- Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

- Orden EHA/524/2008 (Ministerio de Economía y Hacienda), de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

Málaga, 1 de abril de 2009.- El Gerente, José Luis Gómez Barreno.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del juicio verbal (desahucio falta pago -250.1.1.) 1031/2008. (PD. 1045/2009).

NIG: 2906742C20080019807.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1.) 1031/2008. Negociado: JA.

Sobre: Desahucio por falta de pago más reclamación de las rentas.

De: Com. Prop. Edif. C/ Carraca, núm. 5, de Málaga.

Procuradora: Sra. Maria Pia Torres Chaneta.

Contra: Don/Doña Emeka Chris Ewuzie.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1.) 1031/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Com. Prop. Edif. C/ Carraca, núm. 5, de Málaga, contra don/doña Emeka Chris Ewuzie sobre desahucio por falta de pago más reclamación de las rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 57

En la ciudad de Málaga, a 2 de marzo de 2009.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio número 1031/08, seguidos como demandante por la Comunidad de Propietarios del edificio de calle Carraca, número 5, de Málaga, representada por la Procuradora Sra. Torres Chaneta y asistida por el Letrado/a Sr/a. Torres Domínguez y como demandado/a por don/doña Emeka Chris Ewuzie, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio de calle Carraca, número 5, de Málaga, representado/a por la Procuradora Sra. Torres contra don Emeka Chris Ewuzie, acuerdo:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 10 de junio de 2003 suscrito entre las partes respecto de la vivienda ático del edificio denominado Parque Victoria Eugenia, bloque A-2, sito en calle Carraca, número 5, de Málaga, condenando a la parte demandada a que en el plazo que se le señale deje dicha vivienda libre y a disposición de la actora si no lo hubiera hecho con anterioridad.

2.º Condenar a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 2.960,50 € por las mensualidades adeudadas y las posteriores que en su caso vayan venciendo sin ser satisfechas.

3.º Condenar a la parte demandada al pago a la actora de las costas devengadas en el pleito.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo acreditar por escrito en su momento hallarse al corriente en el pago de las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emeka Chris Ewuzie, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil nueve.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 451/2006.

NIG: 1102044S20060000900.

Procedimiento: Cantidad 451/2006. Negociado: AM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Andrés Romero Núñez.

Contra: Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., y Grovecor, S.L.

E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 451/2006 a instancia de la parte actora don Andrés Romero Núñez contra Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., y Grovecor, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 16.12.08 del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Andrés Romero Núñez, contra Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., y Grovecor, S.L., debo condenar y condeno a Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 1.239,99 €, más el 10% en concepto de mora en el pago. Se absuelve a Grovecor, S.L.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jerez de la Frontera, a seis de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1035/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 017/09-SAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de doce unidades GPS diferencial con precisión submétrica.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Diez días a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 118.320,00 euros; de los que 102.000,00 euros corresponden al importe con el IVA excluido, y 16.320,00 euros al IVA correspondiente.
5. Garantía provisional: Tres mil sesenta euros (3.060 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 341.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://juntadaandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

b) Fecha de apertura de proposición técnica: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Fecha de apertura de proposición económica: El quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el procedimiento abierto para el contrato de obra que se indica. (PD. 1051/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
- c) Número de expediente: VIS. OB.01/09-6 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Sustitución de lucernario de la cúpula central del patio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Campus de Teatinos, Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: Dos meses (2 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: En atención a varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 319.692,43 euros (IVA excluido).
5. Garantías.

Provisional: Se exime.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
 - b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
 - d) Teléfono: 952 132 512.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.

d) Teléfono: 952 137 331.

e) Fax: 952 132 682.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

g) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido. s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga el lugar y hora de la apertura de plicas (www.uma.es).

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en Perfil de Contratante)

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Garantía Provisional: 6.265,20 €.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Cementerio.

a.2. Domicilio: C/ Almansa, núm. 23.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41003, Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Sala de los Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Jefe del Servicio de Cementerio, P.O; la Jefe de la Sección Administrativa de Cementerio, M.ª Ángeles Gutiérrez Lorenzo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras que se cita. Expte. núm. 2008/1502/2014 (145/08). (PP. 397/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cementerio.

c) Número de expediente: 2008/1502/2014 (145/08).

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Ejecución de las obras de intervención sobre el llamado Paseo de la Libertad y conexiones con la zona de ampliación del Cementerio San Fernando de Sevilla, con adecuación de viales y panteones para construir unidades de enterramiento de pared para el uso diario de inhumaciones.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un sólo criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 208.840,12 €, IVA excluido por importe de 33.414,42 € (16%). El importe total del contrato asciende a 242.254,54 €.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1041/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2 (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: OCZ829.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Rehabilitación y reforma del antiguo edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para oficinas del Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 638.927,23 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 550.799,34 euros.

IVA (16,00%): 88.127,89 euros.

Valor Total estimado sin IVA: 550.799,34 euros (quinientos cincuenta mil setecientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos).

5. Garantías:

Provisional: Dieciséis mil quinientos veintitrés euros, con noventa y ocho céntimos. (16.523,98 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 20 de mayo de 2009.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida. Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 8 de junio de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 24 de junio de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1040/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2 (Sevilla), C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: OMF946.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Demolición de nave y desvío de instalación eléctrica en el puerto de Fuengirola. Málaga.

b) Lugar de ejecución: Fuengirola.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 235.640,82 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 203.138,64 euros.

IVA (16,00%): 32.502,18 euros.

Valor total estimado sin IVA: 203.138,64 euros (doscientos tres mil ciento treinta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos).

5. Garantías. Provisional: Seis mil noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (6.094,16 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida. Número de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia contratación de la obra que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1039/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

- c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.
 d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 g) Número de expediente: 00027/ISE/2009/JA.
2. Objeto del contrato.
 a) Título: Ampliación del IES Sierra de Segura (gimnasio-pista polideportiva cubierta), de Valdepeñas, en Jaén.
 b) Lugar de ejecución: Valdepeñas (Jaén).
 c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe sin IVA: Seiscientos veintisiete mil noventa euros con noventa céntimos (627.090,90 €).
 b) IVA: 100.334,54 €.
 c) Importe total: 727.425,44 €.
5. Garantías.
 a) Provisional: 12.541,82 €.
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500 €.

Jaén, 8 de abril de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de obras de Rehabilitación Singular que se cita. (PD. 1036/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía,
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción. Expte.: Núm. 2008/9486. Contratación de obras de Rehabilitación Singular de zonas comunes e instalación de ascensores en 7 edificios sitios en C/ Motril, núms.

- 54, 56, 58, 60, 62 y 66 del Área de Rehabilitación del Barrio de San Martín de Porres en Córdoba.
 b) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).
 c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos seis euros con setenta y dos céntimos (1.882,506,72 euros), IVA excluido.
 5. Garantías. Provisional: 1,5% del presupuesto de licitación, 28.237,60 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
 b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
 Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada San Martín de Porres.
 a) Domicilio: C/ Motril, s/n.
 b) Localidad y código postal: 14013, Córdoba.
 c) Teléfono: 957 355 970. Fax: 957 355 976.
7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 1 de junio de 2009.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.
 Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba, C/ Ronda de los Tejares, núm. 32, 40008, Córdoba.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.
 Fecha y hora: Día 2 de julio de 2009, a las 12,00 h.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida:
 Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.
 Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de obras de rehabilitación singular que se cita. (PD. 1037/2009).

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de obras de rehabilitación singular de zonas comunes e instalación de ascensores en 6 edificios sitios en C/ Loja, núms. 1, 3, 5, 7, 9 y 11 del área de rehabilitación del Barrio de San Martín de Porres en Córdoba.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte núm. 2008/9483. Contratación de obras de rehabilitación singular de zonas comunes e instala-

ción de ascensores en 6 edificios sitos en C/ Loja, núms. 1, 3, 5, 7, 9 y 11 del área de rehabilitación del Barrio de San Martín de Porres en Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos veinticinco mil veintidós euros con dieciséis céntimos (1.625.021,16 euros), IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 1,5% del Presupuesto de licitación, 24.375,32 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300; Fax: 955 030 424.

Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada San Martín de Porres.

a) Domicilio: C/ Motril, s/n.

b) Localidad y Código Postal: 14013 Córdoba.

c) Teléfono: 957 355 970; Fax: 957 355 976.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 1 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba. C/ Ronda de los Tejares, núm. 32, 40008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica.

Tendrá lugar en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.

Fecha y hora: Día 2 de julio de 2009, a las 12,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de obras de rehabilitación singular que se cita. (PD. 1038/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/9481. Contratación de obras de rehabilitación singular de zonas comunes e instalación de ascensores en 5 edificios sitos en C/ Cañete de las Torres, núms. 2, 4, 6, 8 y 10, del Área de Rehabilitación del Barrio de San Martín de Porres en Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (1.354.184,30 euros), IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 1,5% del presupuesto de licitación, 20.312,76 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada San Martín de Porres.

a) Domicilio: C/ Motril, s/n.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14013.

c) Teléfono: 957 355 970. Fax: 957 355 976.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 1 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

- Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.

- Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba. C/ Ronda de los Tejares, núm. 32, 40008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla.

Fecha y hora: Día 2 de julio de 2009, a las 12,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PD. 1042/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE5090/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de duplicación de calzada y adecuación funcional de la carretera A-392. Tramo: Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Ochocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos (879.788,50), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 4 de junio de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.
Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
 9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 13 de abril de 2009.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el trámite de información pública del Anteproyecto de Ley por la que se transpone en Andalucía la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé, en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, la participación de la ciudadanía cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados mediante el trámite de información pública.

Sin perjuicio del trámite de audiencia en la elaboración, se considera oportuno iniciar además un trámite de información pública del Anteproyecto de Ley por la que se transpone en Andalucía la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior, para que aquellos interesados que pudieran resultar afectados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el «Anteproyecto de Ley por la que se transpone en Andalucía la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior» por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Los interesados podrán consultar el texto del Anteproyecto en la página web de la Consejería de la Presidencia (www.juntadeandalucia.es/presidencia) y presentar sus alegaciones, que irán dirigidas a la Secretaría General Técnica, en la siguiente dirección de correo electrónico: normativa.sgacex.cpre@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de que puedan presentarse por escrito en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en la Plaza de la Contratación, número 3, de Sevilla o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea 66 kV D/C con origen en SET Lecrín y final en Línea a 66 kV S/C Dúrcal-Órgiva, en el término municipal de Nigüelas (Granada). (PP. 887/2009).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 22 de noviembre de 2007 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), otorgó autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar la Línea Aérea 66 kV D/C con origen en SET Lecrín y final en Línea a 66 kV S/C Dúrcal-Órgiva, en el término municipal de Nigüelas (Granada) con número de Expte. 10503/AT.

Así mismo, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2008 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del día 4.9.08, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del día 8.9.08, en el Boletín Oficial de la Provincia de día 10.9.08 y en el Diario Ideal de Granada de fecha 26.8.2008 y exponiéndose en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

- Ministerio de Fomento.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Ayuntamiento de Nigüelas.
- Agencia Andaluza del Agua.

Cuarto. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

Don Remigio González Carrillo y doña Pascuala Encarna Sánchez Merino propietarios de la finca núm. 6 según proyecto; don Rodolfo Ortega López y doña Soledad Corral Faciaben propietarios de la finca núm. 7; don José Laguna Barros titular de la finca núm. 8; don Miguel Errasti Uribe y doña Pilar Cuevas López propietarios de la finca núm. 10-A según proyecto; doña Concepción Fernández Ortiz titular de la finca 11; don Miguel Casares Robles y doña Virtudes Martos Pidal propietarios de la finca núm. 12; don José Robles López titular de la finca núm. 14 y doña Adela González Ortiz propietaria de la finca núm. 16 .

Todos los escritos de alegaciones presentados recogen idénticos argumentos, expresados de la misma manera, excepto en el escrito de alegaciones de don Miguel Erraste Uribe y doña Pilar Cuevas López propietarios de la finca núm. 10-A según proyecto, que recogen como alegación específica la tramitación de un proyecto de actuación urbanística que cuenta con la declaración de utilidad pública e interés social por parte de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Las alegaciones presentadas se resumen en los siguientes puntos:

1. Incumplimiento de las limitaciones previstas en el artículo 57 de Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, para la constitución de servidumbre de paso. Y asimismo la posibilidad de instalación de la línea en camino de titularidad municipal cumpliendo los requisitos legales para la variación del trazado.

2. Existencia de una limitación a la constitución de servidumbre de paso, al existir edificaciones en la línea trazada.

3. Incumplimiento de las normas subsidiarias del municipio de Nigüelas.

4. Cálculo incorrecto de las superficies que figuran en la base de datos de la expropiación.

Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa beneficiaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del R.D. 1955/2000, respondiendo lo siguiente:

- Sobre la primera alegación, la empresa contesta que deben ser los propios particulares quienes deben probar la concurrencia de los elementos que den lugar al incumplimiento de las limitaciones previstas para la constitución de la servidumbre de paso establecido en la Ley del Sector Eléctrico y en el R.D. 1955/2000, no quedando acreditado la existencia del camino alternativo, que éste fuera de titularidad pública, que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10% de la línea afectada, que esta variación sea técnicamente posible y que no implica un coste superior en un 10% al presupuesto de la parte de la línea afectada.

- En la segunda alegación, se basa en la existencia de una limitación a la constitución de servidumbre de paso, al existir edificaciones en la línea trazada, todos los propietarios alegan la existencia de una nave de aperos de labranza en la parcela 268 del polígono 2, propiedad de don Rodolfo Ortega López, respondiendo la empresa beneficiaria que no ha quedado acreditada efectivamente la existencia de dicha construcción ni en el caso de su existencia que la línea que se pretende construir pase por encima de la mencionada nave.

- La tercera alegación se fundamenta en el apartado 2.3.8 de la normativa específica de suelo no urbanizable (Zona C) de las normas subsidiarias del municipio de Nigüelas que establece que «Quedan expresamente prohibidos en esta Zona C la ubicación de vertederos de residuos sólidos o líquidos, la implantación de instalaciones o infraestructuras de índole energética...». La empresa beneficiaria responde que no puede entenderse que quede prohibida en esta zona absolutamente toda instalación de índole energética, ya que en ese

caso quedaría prohibida cualquier actuación tendente a dotar de energía eléctrica a los usos expresamente permitidos por las mismas normas subsidiarias en esta zona (como son los relacionados con la explotación agrícola, las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas, las construcciones y edificaciones públicas singulares, las de carácter de infraestructuras de viario o hidráulicas, o los edificios e instalaciones de utilidad pública o interés social).

- Sobre el cálculo incorrecto de las superficies que figuran en la base de datos de la expropiación, la empresa beneficiaria no acepta las consideraciones hechas por los alegantes en relación con los cálculos realizados en el sentido de que se refieren a parcelas de terceros que no van a ser objeto de la expropiación, además de no ser el momento procedimental oportuno para esta alegación.

- La empresa beneficiaria rechaza la alegación específica formulada por don Miguel Erraste Uribe y doña Pilar Cuevas López propietarios de la finca núm. 10-A según proyecto, porque no ha quedado acreditada la existencia de la casa rural en el momento de iniciar el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión, ni que la hipotética edificación de la casa rural se ubique justo en el lugar sobre el que se pretende ejecutar la citada línea eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Desestimar todas las alegaciones presentadas por los siguientes motivos:

Respecto a la primera alegación, en el expediente obrante en esta Delegación Provincial no consta que los interesados

hayan presentado estudio técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial de modificación del trazado de la línea eléctrica objeto de recurso, que justifique lo establecido en el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000.

En cuanto a la petición de variación del trazado de la línea objeto de las alegaciones establece el 153 del Real Decreto 1955/2000 que en dicha solicitud deberá acreditar el peticionario la conformidad previa de los nuevos propietarios afectados por dicha variación, debidamente documentada, así como el compromiso formal de sufragar todos los gastos que ocasione su realización. Sin embargo no consta en el expediente que dicha conformidad haya sido presentada en ningún momento por los reclamantes y además en el caso de pasar la línea por camino municipal implicaría el trazado de la línea por edificaciones existentes además de necesitar de la autorización del Ayuntamiento de Nigüelas e informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

En la segunda alegación hace referencia a la existencia de una nave de aperos propiedad de don Rodolfo Ortega López, una vez comprobado sobre el terreno el trazado de la línea se desestima la alegación porque la nave quedaría a una distancia superior a 15 metros, por lo que se cumpliría con lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000 y en el artículo 57 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, al ser una distancia mayor que la distancia de seguridad reglamentaria incrementada en las condiciones de viento sobre la línea.

En cuanto a las alegaciones sobre el incumplimiento de las Normas Subsidiarias del municipio de Nigüelas, según el artículo 40 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, las autorizaciones administrativas para las instalaciones de distribución de energía eléctrica, con independencia de su destino o uso, serán otorgadas sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo, con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

En cuanto a las alegaciones sobre el cálculo incorrecto de las superficies que figuran en la relación de bienes y derechos a expropiar, se desestima porque el cálculo realizado por los reclamantes es incorrecto, ya que indica una distancia de seguridad de 8 metros cuando la distancia de seguridad reglamentaria es de 4 metros, e indica también una flecha máxima de 8 metros que no debe de ser tenida en cuenta, solamente habría que tener en cuenta la ocupación del conductor en las condiciones más desfavorables (viento de 120 km/h) que será siempre inferior a los 8 metros indicados por el alegante.

Por último y en cuanto al proyecto de construcción de Casa Rural promovida por don Miguel Erraste Uribe y doña Pilar Cuevas López propietarios de la finca núm. 10-A, se desestima porque el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, prohíbe la construcción de líneas eléctricas sobre edificios que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, no existiendo la construcción alegada al momento de iniciarse el expediente de utilidad pública.

No obstante lo expuesto, el artículo 153 del mencionado Real Decreto 1955/2000, que una vez constituida la servidumbre de paso, el titular del predio sirviente podrá solicitar el cambio del trazado de la línea si no existen para ello dificultades técnicas, siendo a su costa los gastos de variación.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Nigüelas, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 16 de marzo de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C DESDE LA SUBESTACIÓN LECRÍN HASTA LA LÍNEA DE 66 KV S/C DÚRCAL-ÓRGIVA EN EL T.M. DE NIGÜELAS (GRANADA)

nº parc. s/ proy.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	nº parc. s/ cat.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG (m)	SUP. (m²)	Nº Apoyos	SUP. (m²)	TEMP (m²)	
0	María Gutiérrez Treitero Cjón. Arenas, 2 18005 Granada	Nigüelas	Cañada Castaño	323	1	36	252	1	34	200	Almendros Secano
1	Ernesto Rodríguez Gutiérrez C/Santo Cristo, nº 2 18657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Cañada Castaño	321	1	29	203				Almendros Secano
2	María Ángeles Roca Fernández C/Pedro Antonio de Alarcón, 34,2ªA 18002 Granada	Nigüelas	Cañada Castaño	320	1	44	308				Almendros Secano
4	Francisca y José Manuel Melguizo Puerta C/ Alcázar de Genil, 2 18006 Granada	Nigüelas	Cañada Castaño	394	1	129	903	1	5	200	Labor Secano
4BIS	María Gracia Ortega Martín Avda. de Lecrín, 10 18657 Acequias de Lecrín, Lecrín (Granada)	Nigüelas	Cañada Castaño	393	1	129	903				Almendros Secano

nº parc. s/ proy.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	nº parc. s/ cat.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG (m)	SUP. (m²)	Nº Apoyos	SUP. (m²)	TEMP (m²)	
6	Remigio González Carrillo Pascuala Encarnación Sánchez Merino C/Gracia, nº 1, 6º 18002 Granada	Nigüelas	Los Llanos	266	2	233	1631	1	21	200	Labor Secano
7	Rodolfo Ortega López Soledad Corral Faciabén C/Rocio, 18 18657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Los Llanos	268	2	46	322				Viñas de Secano
8	José Laguna Barros C/Pasión, nº 12 18657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Los Llanos	269	2	76	532				Almendros Secano
9	José y Placido Cebrián Melguizo Avda. del Sur, nº 15 18650 Durcal (Granada)	Nigüelas	Los Llanos	279	2	57	399				Almendros Secano
10-A	Miguel Errasti Uribe Pilar Cuevas López C/Las Dehesas, 1, 1ºB 18008 Granada	Nigüelas	Los Llanos	309	2	74	518				Olivos Regadio
10-B	Hdros. de Antonio Maldonado González C/ Solanilla, 11 18657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Los Llanos	280	2	126	882	1	16	200	Olivos y Almendros de Regadio
11	Concepción Fernández Ortiz C/Doctor Fleming, nº 15, 3ºB 18012 Granada	Nigüelas	La Quinta	298	2	58	308				Labor Regadio
12	Miguel Casares Robles Virtudes Martos Pidal C/Tierno Galván, nº4 118657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	La Quinta	302	2	29	119	1	3	200	Labor Regadio
13	Adriana González Ortiz Avenida García Lorca, 9 18657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	La Quinta	297	2	30	210				Olivos y Almendros de Regadio
14	José Robles López C/Larga, nº6 18657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Villa del Concejo	296	2	35	238				Labor Regadio
15	José Ortega Corral María Cristina Robles Gutiérrez Avd. Razuela nº 20 18657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Camino Murchas	289	2	43	301				Labor Regadio
16	Adela González Ortiz C/Nueva, nº12 18657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	La Quinta	290	2	20	140				Labor y Olivos de Regadio
17	German-Enrique, Francisco, Dionisio y Matilde Tejerizo Linares Plaza de La Iglesia, nº 10 18657 Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Camino Murchas	207	2	34	238				Olivos Regadio y Pastos
18	María Ortega Gutiérrez C/ San Segundo, 19 18656 El Chite, Lecrin (Granada)	Nigüelas	La Quinta	206	2	37	357	1	28	200	Almendros, Olivos y Labor de Regadio

NOTIFICACIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, al expediente abierto al más abajo relacionado, con motivo de haber realizado solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar al interesado más abajo relacionado, relativa al requerimiento efectuado de la documentación de la que carecía el expediente abierto con motivo de la solicitud presentada por el mismo para la obtención de la autorización de las obras de captación de aguas subterráneas. Mediante la presente publicación y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se procede a notificar dicho requerimiento.

Asimismo se le comunica que, para conocer el contenido íntegro del mismo, podrá personarse en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, en la ciudad de Córdoba.

Interesado: Antonio Peña Jiménez.

Último domicilio: C/ Doña Mencía, 1-3.º D, 14013, Córdoba.

Expte.: 344/08. Solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas.

Asunto: Requerimiento documentación.

Córdoba, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución relativa al procedimiento sancionador que se cita.

Por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, de fecha 12 de marzo de 2008, fue dictado Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado, que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 766/08.

Interesado: Regulagás, S.L.

Último domicilio: Plaza Juan XXIII, local 28. 41006, Sevilla.

Acto notificado: Resolución Procedimiento Sancionador que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio. Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Futurauto de Sanlúcar, S.L.L.

Dirección: Avenida de Jaén, 65. 11550. Chipiona.

Núm. Expte.: RS.0018.CA/04.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 24 de octubre de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la resolución de concesión de subvención de fecha 2 de agosto de 2005.

Cádiz, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Cerrajería Aluminsur, S.L.L.

Dirección: Higuera del Membrillar, s/n. 11405. Jerez de la Frontera.

Núm. Expte.: RS.0038.CA/03.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 24 de octubre de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida.

Cádiz, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del Procedimiento de Reintegro a la persona jurídica que a continuación se indica.

Expte.: SC.0006.CA/02.

Entidad: S. Coop. And. Siet-Nil.

Localidad: Setenil (Cádiz).

Cuantía total a reintegrar: 15.154,32 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046 que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/) en el que se indicará como descripción

«reintegro de subvención» con el número de expediente que le corresponda.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública para autorización administrativa de instalación eléctrica, trámite ambiental y declaración de utilidad la petición de instalación eléctrica línea aérea de alta tensión 66 kV para evacuación Parques Eólicos, Tramo núm. 7 desde SET El Almendro a apoyo 64 de la LAT 66 Kv ST Los Lirios-Punto B Zede, en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 635/2008).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELECTRICA, TRÁMITE AMBIENTAL Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre de Sector Eléctrico (BOE núm. 285 de 28.11.97); también a los efectos del trámite ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y a efectos de la petición de declaración de utilidad pública en concreto, se somete a información

pública la petición de instalación eléctrica línea aérea de alta tensión 66 kV para evacuación parques eólicos, tramo núm. 7 desde Set El Almendro a apoyo 64 de la LAT 66 kV ST Los Lirios-Punto B Zede, en el término municipal de El Almendro (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Gamesa Energía, S.A.U. y AGE Generación Eólica, S.A.
- b) Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, Edificio Capitolio, 4.ª planta, 41005-Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de El Almendro (Huelva).
- d) Finalidad de la misma: Evacuación de Energía Eléctrica de origen Eólico.
- e) Presupuesto en euros: 10.822,93.
- f) Línea eléctrica:
Origen: Subestación «El Almendro».
Final: Apoyo 64 de la LAT 66 kV, ST «Los Lirios»-Punto B. Términos municipales afectados: El Almendro (Huelva).
Tipo: Aérea S/C.
Longitud en km.: 1,705.
Tensión de servicio: 66 kV.
Conductores: LA-180 (181,6 mm²).
Apoyos: De arce, drago y olmo.
Aisladores: De vidrio templado de 5 elementos (apoyo de alineación) y 6 elementos apoyos de ángulo, anclaje y fin de línea).
- g) Expediente núm.: 14.173-A.T.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4 y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 8 de febrero de 2008.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1:

PROVINCIA DE HUELVA

1 - TÉRMINO MUNICIPAL DEL ALMENDRO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				TERRENO	
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA			OCUP. TEMPOR. (M ²)
					LONG.(ML)	SERVID. VUELO(ML)	NÚM.	SUP (M ²)		
1	Ayuntamiento El Almendro Pza. Constitución s/n. 21593 El Almendro 959385000		2	25	710,89	10663,3	1,2 y 3	60	3671,5	Eucaliptos
2	Manuela Rguez. Vaz y Josefa Rguez. Vaz. 618909516		8	25	115,92	1738,8			521,6	Matorral
3	Manuela Rguez. Vaz y Josefa Rguez. Vaz. 618909516		7	25	181,30	2719,6	4	20	973,4	Encinar
4	Ángeles y María Francisca Torrescusa Martin C/ Nueva, 46. V. de los Castillejos.		5	25	61,20	918,0			275,4	Matorral
5	Familia Torrescusa 695308685 - 955707266 C/ Virgen de los Reyes, 12. Salteras		4	25	51,66	774,9			232,5	Matorral
7	Familia Torrescusa 695308685 - 955707266 C/ Virgen de los Reyes, 12. Salteras		13	26	22,53	337,9			101,4	Matorral y pastos

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				TERRENO	
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA			OCUP. TEMPOR. (M ²)
					LONG.(ML)	SERVID. VUELO(ML)	NÚM.	SUP (M ²)		
8	Hros. De Manuel Gómez Pérez. 959385323 C/ Fuente, 14. El Almendro		3	26	536,29	8035,6	5 y 6	40	2728,3	Matorral - Eucaliptos y Encinar
9	CIFOS, S.L. (MANUEL PONCE) 654536318 C/ Mesones, 68. V. de los Castillejos.		2	26	10,55	168,0	7	20	205	Matorral
10	TAFISA C/ Pablo Rada, 2. Edificio Huelva 4.º 2		1	26	18,95	283,1			85,3	Eucaliptos

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la instalación eléctrica que se cita. (PP. 548/2009).

A los efectos prevenidos en los arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.

Línea eléctrica:
Origen: Sub. «Guillena».
Final: Sub. «Fundiciones Caetano».

T.m. afectado: Guillena.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 17.
Tensión en servicio: 132 kV S/C.
Conductores: LA-280.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Vidrio U100BS.
Presupuesto: 1197832,92 euros.
Referencia: R.A.T. 110213 Expte.: 257705.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a José Martínez Perza.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA EL PROYECTO DE LÍNEA
AÉREA A 132 KV S/C FUNDICIONES CAETANO - GUILLENA (SEVILLA)

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS	OCUP		
						LONGITUD	ANCHO			NUMERACION	
1	EL ESPARRAGAL SA Finca Esparragal, Gerena, 41860, Sevilla	Guillena	El Esparragal	1	8	2526	18	1 a 8	7,15+2.18+2.4+5.55+1.7+2.02+1.94+1.88= 24.82	3200	Labor y Pastos
2	Carretera de Extremadura ESTADO M FOMENTO Plaza de España 41013, Sevilla	Guillena		9001	8	92	18	-	-	100	
3	Carretera de Extremadura ESTADO M FOMENTO Plaza de España 41013, Sevilla Vía Pecuaria CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN PROVINCIA DE SEVILLA Av. Manuel Siurot, 50 41013, Sevilla	Guillena		9003	9	92	18	-	-	100	
4	EL ESPARRAGAL SA Finca Esparragal, Gerena, 41860, Sevilla	Guillena	El Esparragal	11	9	1529	18	9 a 12	1.9+2.64+2.14+1.98 = 8.66	1600	Labor
5	EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS C/ Escuelas Pías, 1 41003, Sevilla CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN PROVINCIA DE SEVILLA Av. Manuel Siurot, 50 41013, Sevilla	Guillena		9007	9	75	18	-	-	100	
6	EL ESPARRAGAL SA Finca Esparragal, Gerena, 41860, Sevilla	Guillena	La Granja	10	9	171	18	13	1.9	400	Olivos regadío y monte bajo
7	Arroyo Molineras CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Plaza España, Sector 2, 41013, Sevilla	Guillena		9004	9	106	18	-	-	100	
8	EL ESPARRAGAL SA Finca Esparragal, Gerena, 41860, Sevilla	Guillena	La Carmonilla	8	9	4231	18	14 a 26	1.7+2.06+1.9+1.88+1.76+1.88+2.02+2.1+2.02+2.06+2.1+1.9+2.32 = 25.7	5200	Pastos, Encinar, Olivo secano
9	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA Plaza de España, 1 41210, Guillena, Sevilla	Guillena		9002	9	4.5	18	-	-	100	
10	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA Plaza de España, 1 41210, Guillena, Sevilla	Guillena		9003	10	4.5	18	-	-	100	
11	EL ESPARRAGAL SA Finca Esparragal, Gerena, 41860, Sevilla	Guillena	Las Molineras Bajas	3	10	1998	18	27 a 33	6.44+6.32+6.68+2.72+2.3+2.26+1.9 = 28.62	2800	Encinar y Pastos
12	Desconocido	Guillena	Las Molineras Bajas	17	10	8.94	18	-	-	100	

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS	OCUP		
						LONGITUD	ANCHO			NUMERACION	
13	Autovía A-66 ESTADO M FOMENTO Plaza de España 41013, Sevilla	Guillena		9008	10	120	18	-	-	100	
14	SOTO DE LUIS SL C/ Concepción Soto, 29-31 41210, Guillena, Sevilla	Guillena	Roques	2	10	1372	18	34 a 37	2.25+1.88+2.06+1.76 =7.95	1600	Encinar y Pastos
15	Carretera de Extremadura ESTADO M FOMENTO Plaza de España 41013, Sevilla	Guillena		9004	10	29.4	18	-	-	100	
16	Carretera de Extremadura ESTADO M FOMENTO Plaza de España 41013, Sevilla	Guillena		9012	11	29.4	18	-	-	100	
17	JOAQUÍN BARRAL RODRÍGUEZ C/Juan Sebastián Elcano, 16, P:1 41011, Sevilla	Guillena	El Chaparral	14	11	290	18	38	6.45	400	Encinar y Pastos
18	ANTONIO MARTOS BERMÚDEZ C/Virgen de la Antigua, 12, 2 B, 41011, Sevilla	Guillena	El Chaparral	121	11	93	18	-	-	100	Encinar
19	ANTONIO MARTOS BERMÚDEZ C/Virgen de la Antigua, 12, 2 B, 41011, Sevilla	Guillena	El Chaparral	13	11	2352	18	39 a 44	2.06+2.64+2.06+2.06+ 1.9=12.78	2400	Encinar, Pastos y Montes Bajos
20	Arroyo Grande CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Plaza España, Sector 2, 41013, Sevilla	Guillena		9018	11	11	18	-	-	100	
21	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. Av. Paralelo, 51 08004, Barcelona	Guillena		90	11	122	18	45 a 46	5.05+1.72=6.77	800	Monte Bajo
22	Subestación Guillena	Guillena	El Chaparral	9537	11	-	18	-	-	100	

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 895/2009).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 1.4.2008, ha sido Declarada la Utilidad Pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario; Blázquez, S.L.
Domicilio; Avda. Andalucía, núm. 18.
Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
T.M. afectados: Pruna.
Tensión en servicio: 33 kV.

Estación transformadora:
Tipo: Aceite.
Potencia: 2x5.000 kVA.
Relación de transformación: 33/20/10 kV/0,4 kV.
Referencia; R.A.T: 109243. Exp.: 247943.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, ésta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Referencia: R.A.T: 109243. Exp.: 247943.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma,

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 26 de mayo de 2009, en el Excmo. Ayuntamiento de Pruna a las 12,00 am.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como Anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Blazquez, S.L., adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, María José Martínez Perza.

A N E X O

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Término municipal: Pruna.
 Polígono: 13.
 Parcela: 44.
 Titular: Antonio Campos Rojo.
 Citación:
 Día: 26.
 Mes: Mayo.
 Hora: 12:00 am.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000314-08-P.
 Notificado: Don Dante Walter Nasello Geanfrancisco.
 Último domicilio: Alonso de Bazán, 5, 4.º-D, Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000490-08-P.
 Notificado: Doña M.ª Carmen Santiago López.
 Último domicilio: C/ Victoria, 28, 4.º-1, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000504-08-P.
 Notificado: Piscinas Laurogrés, S.L.

Último domicilio: Cr. Cártama, Ed. Fahala Sol, 1, Alhaurín el Grande (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000516-08-P.
 Notificado: Don Enrique Tebar Zafardiel, rpte. de Ceragemssalvd España, S.L.

Último domicilio: Avda. de la Industria, 4, Edif. 1, pta. 2, local B, Alcobendas (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000523-08-P.
 Notificado: Residencia Geriátrica «Ntra. Sra. de la Victoria».
 Último domicilio: Urb. Cotomar, Las Dalias, 23 (sin salida), Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000052-09-P.
 Notificado: Don José David Lupión Martín.
 Último domicilio: C/ Nueva, 8, 1.º, Fuengirola (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000065-09-P.
 Notificado: Doña Ana Belén Bueno Sánchez.
 Último domicilio: C/ Trafalgar, 9, 1.º pta. 4, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000074-09-P.
 Notificado: Don Jonathan Traico Costa, «Tablao Encuentro Flamenco».
 Último domicilio: Av. Gregorio Diego, núm. 5, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000095-09-P.
 Notificado: Mecnográficas Cortés, S.L.
 Último domicilio: Trinidad Grund, 30-32, bajo, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000108-09-P.
 Notificado: Teledesguace, S.L.
 Último domicilio: Plaza de la Merced, 16, 1.º izqda., Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 30 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Hinojales y afectada por la obra clave: 2-HU-1572.- «Variante de El Rocío en la Carretera A-483», al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 19.3.2009 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones».

Huelva, 20 de marzo de 2009.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

T.M. ALMONTE

FINCA	POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO/A
6'	45	61	Desconocido
6''	45	61	Desconocido

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/I+E/010/01/05. (Fecha de Resolución: 15.5.2006).

Entidad: Tridiseño Cocinas, S.L.L.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de fecha 5.3.2009.

Jaén, 25 de marzo de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: 23/I+E/008/01/06 (Fecha de Resolución: 3.12.2007).

Entidad: El Villalta Centro de Formación y Servicios Medioambientales.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de fecha 4.3.2009.

Jaén, 2 de abril de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad que se cita.

Resolución de 1 de abril de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Denominación: «Boabdil Viajes, S.L.U.», que actúa bajo la denominación comercial de «Boabdil Viajes»

Código Identificativo: AN-180963-2.

Sede social: C/ Arabia s/n. C.C. Neptuno, local 87. 18003, Granada

Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente, sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Ferpan e Hijos, S.L.

N.R.S. 20.0037452/CO.

Domicilio Industrial: Ingeniero Torres Quevedo, 13, 14013, Córdoba.

Córdoba, 3 de abril de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Núm. Expte. 352/2008/2503.

Nombre y apellidos: Aurelio Mauriz Mauriz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios al interesado, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 15.3.2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando declarar la situación legal de desamparo así como la constitución del acogimiento residencial del menor A.M.N.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 15 de marzo de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Nieves Marín Amat del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Nieves Marín Amat del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, Expte. núm. 373/2008/1552/3, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá

comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de fecha 5 de diciembre de 2008, referido al Expte. núm. 373/2008/1552/3, relativo al menor M.S.M.M. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 2 de abril de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACIÓN de 1 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de fecha de 30.3.2009, adoptada en los expedientes de protección núm. 352-2009-00001763-1, 1764-1, 1765-1 y 1766-1 relativo a los menores A.F.S., D.F.S., LM.F.S. y S.F.S., al padre de los mismos don José Antonio Fernández Almansa, por la que se

ACUERDA

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es A.F.S. nacido/a en Huelva el día 28 de mayo de 1996, D.F.S., nacido/a en Huelva el día 13 de julio de 1992, LM.F.S., nacido/a en Huelva el día 19 de agosto de 1993 y S.F.S., nacido/a en Gibraleón de Huelva el día 16 de octubre de 2002.

2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Carmen Contioso Castilla.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 1 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de acogimiento familiar simple, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no

ha sido posible la notificación a la madre doña María José da Costa Silva, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 30.3.09, adoptada en los expedientes núm. 352-2002-21000038-1, procedimiento núm. 373-2009-00000230-1, relativo al menor M.A.C.S, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar simple del menor M.A.C.S.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Carmen Contioso Castilla.

Huelva, 30 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18.3.2009 adoptada en el expediente núm. 352-2008-00003199-1 a los padres de la menor C.A.V., a don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, por lo que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto a la menor C.A.V., con expediente de protección núm. 352-2008-00003199-1.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Carmen Contioso Castilla.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal

Huelva, 1 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de Relaciones Personales del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Ampliación Régimen de Relaciones, en el expediente de protección núm. 352-1995-2100037, relativo al menor N.V.S., a la madre del mismo doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se

A C U E R D A

Autorizar que el menor N.V.S., pueda disfrutar de un régimen abierto con sus tíos maternos Francisca Vélez y Fernando Garrido, hasta que se estudie la idoneidad para el Acogimiento en familia extensa y se proponga el recurso más adecuado a las circunstancias del menor.

Huelva, 2 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 20 de febrero de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de 20.2.2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-7837.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo del menor A.A.C.V. y declarar la situación de desamparo provisional de dicho menor.

Nombre y apellidos: Don Fidel Castellano Aliaga.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2008/41/7837.1 con respecto al menor A.A.C.V., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 12 de marzo de 2009, dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de fecha 12.3.09 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2006-0633.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda la propuesta previa de adopción del menor Y.C.P.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Conde Pérez.

Contenido del Acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-5343.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor conocido a efectos identificativos como J.L. hijo de doña R.C.B.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 26 de marzo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento familiar simple del menor, en su modalidad de urgencia.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo y realizar propuesta judicial de acogimiento preadoptivo.
- 3.º Suspender el régimen de relaciones personales del menor con su progenitora, e instar judicialmente la misma.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se suscite la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho

a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a la persona que se cita que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a la interesada doña Gracia Patricia Morales Navas que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de Adopción Internacional, Expte.: 354/2003/04/97, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la idoneidad como adoptante en el plazo de diez días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 30 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a la persona que se cita que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para la adopción internacional.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a la interesada doña Josefa María Ruiz Mulero que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de Adopción Internacional, Expte.: 354/2005/04/108 al objeto de iniciar los trámites administrativos necesario para proceder a la idoneidad como adoptante en el plazo de diez días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 31 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo para Adopción Internacional en el expediente 354/2005/04/12 y que no ha podido ser notificada a los interesados don José M.^a Jiménez Adamuz y doña Rosa M.^a Vaquero Pérez.

Almería, 1 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo para adopción internacional en el expediente 354/1999/04/18 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Pedro Navarro Sánchez y doña M.ª del Carmen Jiménez Ferre.

Almería, 1 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo para acogimiento familiar preadoptivo en el expediente 354/1995/04/03 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Antonio Cayuela Vargas y doña Mercedes Salas Lázaro.

Almería, 1 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la diligencia de archivo de actuaciones recaídas en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el cierre del expediente y el archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2003/04/052, iniciado a instancia de parte por don Juan Antonio López Perucha y doña M.ª Teresa de la Calle Pardo.

Almería, 2 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2003/04/027, iniciado a instancia de parte por don Francisco Manuel Rodríguez Salmerón y doña Pilar Real Fernández.

Almería, 2 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto recurso minero sección a ampliación cantera El Alcornoque, promovido por Áridos Arizar, S.L., en el término municipal de Peñaflores (Sevilla), con el núm. Expte. AAU/SE/400/N/08. (PP. 883/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Anteproyecto de Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía es una disposición normativa que tiene como fin dar cumplimiento al contenido del Acuerdo Andaluz por el Agua, consensado entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales, resultando necesario la regulación de una Ley de Aguas andaluza que cuente con un amplio consenso entre las fuerzas políticas y sociales, unos mecanismos eficaces de participación social y una administración del agua moderna, eficiente y transparente que permita a Andalucía alcanzar los objetivos medioambientales de gestión sostenible y protección de los recursos hídricos en la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea y promover una política que garantice que el agua no es un factor limitante del desarrollo de Andalucía.

El artículo 43.5 en conexión con el 45.1.c), ambos de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevén la participación de la ciudadanía cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Sin perjuicio del trámite de audiencia que se va a efectuar, se considera oportuno acordar la realización del trámite

de información pública del Anteproyecto de Ley citado para que la ciudadanía pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

En consecuencia, dada la especial naturaleza del Anteproyecto de Ley y su alcance general, y de conformidad con los artículos citados de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Anteproyecto de Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía», durante un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del anteproyecto en las sedes de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector II y en C/ Américo Vespucio, núm. 5 - 2, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, ambas con C.P. 41071, y en la página web de la Agencia: (<http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua>) en el apartado Participación (perfil del ciudadano, sección información pública).

Tercero. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en las direcciones antes mencionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes. AL/2009/38/G.C./EP; AL2009/52/AG.MA/EP; AL/2009/106/G.C/EP; AL/2009/112/G.C/EP.

Interesados: José M. Muñoz Campoy, José F. Gómez Torres, Iorga Daniel Dimitru, Francisco Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores de referencia por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 26 de marzo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de Expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0034/08-JA.- Lorenzo López Rivera.- Quesada (Jaén).
0163/07-CO.- Pedro Alguacil Gómez.- Cabra (Córdoba).

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0068/08-CO. Juan de Dios Agredano Ramos. Córdoba.
0068/08-CO. Joaquín Vadello Solano. Córdoba.
0082/08-CA. Explotaciones Ganaderas El Pontón S.L. Morón de la Fra. (Sevilla).

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre desestimación de recurso de reposición de expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Desestimación de recurso de reposición

relativas a los expedientes que abajo se relacionan se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0128/07-CA.-Agropecuaria y Avícola, S.A.- Aznalcázar (Sevilla).

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de incoación de expediente y pliego de cargos relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0301/08-CA. E.S. Cornisa del Aljarafe S.L. Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

0318/08-CA. Transtres, S.A. Morón de la Frontera (Sevilla).

0256/08-CO. Córdoba Distribuciones, S.A. Córdoba.

0142/08-GR. Ganadería Javier Martín. Alhama de Granada (Granada).

0315/08-CA. Agropecuaria Doshier, S.L. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de trámite de audiencia relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0019/08-CA. Aceitunera de Huévar, S.A. Huévar del Aljarafe (Sevilla).

0019/08-CA. Entamadora Sevillana, S.A. Huévar del Aljarafe (Sevilla).

0174/08-CO. Puertas Polisur, S.L. Lucena (Córdoba).

0028/08-GR. Piensos y Cereales Hnos. Moreno S.L. Cijuela (Granada).

0228/08-CA. C. P. Urb. El Regidor. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

0128/08-JA. Juana Vargas López. Quesada (Jaén).

0183/08-JA. Teodoro Úbeda Sánchez. Quesada (Jaén).

0241/08-CA. Sevilla Trucks, S.L. El Viso del Alcor (Sevilla).

0182/08-CA. E.S. Palomares. Palomares del Río (Sevilla).

0225/08-CA. Inversiones Garba, S.L. Bollullos de la Mitación-9.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre archivo definitivo de expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Archivo Definitivo relativo al expediente que abajo se relaciona se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0201/08-JA. El Alzar Andalucía, S.L., Castellar (Jaén).

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 20 de enero de 2009 aceptando la ampliación del acuerdo de delegación de varios Ayuntamientos. (PP. 886/2009).

En el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 54, de 19 de marzo de 2009, se publica extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 20 de enero de 2009, relativo a los nuevos acuerdos de delegación aprobados por los Ayuntamientos de Marbella, Alhaurín de la Torre, Vélez-Málaga y Nerja, en sesiones celebradas los días 27 de junio 2008, 23 de diciembre 2008, 22 de diciembre 2008 y 29 de diciembre 2008, respectivamente.

El contenido de dichas delegaciones, condiciones y vigencia se encuentra igualmente publicado en el mencionado Boletín Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- El Presidente, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C1), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, (HUELVA), E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Administrativo/a.

Número: Tres.

Grupo: C1.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Las normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y régimen jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las Bases Generales, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a o empleado/a laboral en activo de la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque, que de conformidad con lo previsto en la D.T.2 de la LEBEP, estuvieren desempeñando funciones de personal funcionario a la entrada en vigor de mismo (siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como méritos los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo).

b) Pertener al Grupo D (ahora C2).

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del título exigido, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y Lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuanta 2098002232010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes. En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las Generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador. Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V, de las Generales (uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar las reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V).

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que esta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto al que se accede, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con los puestos de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta.

Duración	Curso recibido con aprovechamiento
Hasta 25 h	0,25
De 26 a 50 h	0,50
De 61 a 100 h	0,75
De 101 a 200 h	1
+ 200 h	1,25

b) La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en atención a la siguiente escala:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Aljaraque 0,50 punto.

- El período superior a 6 meses se computará como 0,25 puntos. Y el inferior no se computará.

1. La puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Por cursos el 50%.
- Por antigüedad el 50%.

2. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documental y conjuntamente con la solicitud de participación.

6.2. Fase de Oposición. La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio (teórico). Consistirá en la contestación de preguntas referidas a los epígrafes del temario anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuesto/os práctico/s, relacionados con las funciones propias de la escala y subescala de los puestos a cubrir, a propuesta del tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyos conocimientos se hubieran acreditado suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso en la Corporación, en el Cuerpo o Escala en el que se concursó y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos. Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

El/la aspirante propuesto/a, dada su condición de funcionario/a o empleado/a laboral fijo/a del Ayuntamiento de Aljaraque, estará exento/a de justificar documental y las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de esta Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

9. Recursos.

Conforme a la base XI de las Generales.

A N E X O

TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C1), DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

I. COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 9. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Otras Entidades Locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Agrupaciones Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 11. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 12. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 14. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 15. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 16. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de Intervención. La licencia administrativa. Concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización. La Oferta Pública de Empleo y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Precedentes legislativos. Situación actual. Régimen Jurídico.

Tema 25. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 27. Concepto de Informática. Desarrollo histórico de la Informática. Microinformática: elementos de un microordenador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 28. Ofimática: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

II. ESPECÍFICO

Tema 29. Las fuentes del Derecho local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 30. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Régimen de subvenciones.

Tema 31. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 32. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 33. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 34. El Impuesto de Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 35. El Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 36. La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Procedimiento de declaración. Hechos, actos y negocios susceptibles de declaración. Concepto. Sujetos obligados a declarar. Plazos y efectos. Consecuencias del incumplimiento. Modelos de declaración y documentación a presentar. Lugar de presentación. Procedimientos de comunicación y solicitud.

Tema 37. Relaciones Laborales. Sujetos de la relación: empresario y trabajador. Ámbito del Estatuto de los Trabajadores: aplicación y exclusiones. Centro de trabajo. Relaciones laborales de carácter especial. Fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes de los trabajadores y empresarios.

Tema 38. Contratación de los trabajadores. Admisión al trabajo. Forma de los contratos. Modalidades de la contratación.

Tema 39. Características de los contratos. Tipos de contratos. Análisis de cada uno de ellos. Indefinidos: Ordinarios

y para el fomento de la contratación indefinida. Temporales: Duración determinada. Formativos en prácticas y para la Formación. A tiempo parcial y de relevo.

Tema 40. Incidencias, suspensión y extinción de la relación laboral. Movilidad funcional y movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 41. El principio de Igualdad: significado y alcance. Evolución jurídica del principio de igualdad en el Contexto Comunitario, en España y en el ámbito Internacional. Políticas Públicas de Igualdad en España. Políticas Públicas de Igualdad en Andalucía.

Aljaraque, 24 de febrero de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008 (BOP NÚM. 80, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008), VACANTES POR HABER QUEDADO DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO CELEBRADO POR EL MISMO (DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 13 DE ENERO DE 2009) PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL OFERTADAS EN DICHO EJERCICIO PRESUPUESTARIO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de Oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en todo aquello que no haya sido derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos/as del requisito de la estatura aquellos/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (título de Bachiller o Técnico a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 2 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público). Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en este apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado/as por delito doloso, ni separados/as del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo los determinados en los apartados a), b), e) y g), que al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 del decreto 201/2003, se acreditarán a la presentación de solicitudes, y el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y a la que se adjuntará fotocopia simple de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base 3.1, apartados a), b), e) y g), de la convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia simple del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dieciocho euros

(18,00 €), conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen de este Ayuntamiento, pudiendo ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso directo en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en Cajasol, núm. 2098002232010000003-7, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del/de la aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al/ a la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/as solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la misma.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la composición definitiva del Tribunal y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el citado Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los/las cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/de la Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el art. 30 en relación con el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los/as opositores/as deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendi-

mientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los/as aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los/as candidatos/as. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria (un tema de materia general y un tema de materia específica) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Todas las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados/as de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los/las aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Original de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base 3.1, apartados a), b), e) y g), de la convocatoria, y aportada con la solicitud, a efectos de su compulsión por el Secretario General de la Corporación.

b) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al/a alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resul-

tados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/de la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/las aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/las aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los/las funcionarios/as en prácticas serán nombrados/as funcionarios de carrera, los/las cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Disposición Transitoria 14.ª 2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y 46 de la referida Ley 29/1998. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Para obtener la calificación de «apto/a» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El/La opositor/a estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/las aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido/a en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El/la aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado/a el/la corredor/a que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

T E M A R I O

MATERIA GENERAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los/las ciudadanos/as. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los/las interesados/as. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Derechos, deberes e incompatibilidades de los/as funcionarios/as. Situaciones administrativas.

MATERIA ESPECÍFICA

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios/as públicos/as contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del/de la funcionario/a que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del/de la detenido/a. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el/la funcionario/a que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/las aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al/a la aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Aljaraque, 5 de marzo de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la selección de plazas de Bombero.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE BOMBEROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de tres plazas de Bomberos, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Baza; pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase, Extinción de incendios, Grupo C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2008 mediante el procedimiento de selección de oposición libre.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios/as de la Administración Local, y por último las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiesen sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase C y tener autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

f) Compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios y salvamento en situaciones de emergencias, en concordancia con el apartado anterior.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función de bombero.

h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Cuarta. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI y del título académico exigido para poder participar en el proceso selectivo.

- Fotocopia de los permisos de conducción de la clase C con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

- Y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en las Oficinas de Recaudación. De conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria adjuntando resguardo acreditativo.

- Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar al cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baza o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as así como de excluidos/as con indicación de las causas. Dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baza, señalará un plazo de diez días naturales para subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos. En dicha Resolución se indicará la composición el Tribunal Calificador y el día, hora y el lugar de comienzo de las pruebas del proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as

y excluidos/as que se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 3.ª, según el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnización por asistencia y dietas, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: (Titular y suplente) Designado por el Alcalde.

Vocales:

1.º Un vocal y suplente propuesto por la Consejería de Gobernación.

2.º Tres vocales y suplentes designados por el Alcalde.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Los órganos de selección será colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios de carrera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de Selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto; dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Séptima. Orden de actuación.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra X, de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Octava. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo constará de tres fases: Ejercicios físicos, pruebas culturales o de aptitud y ejercicio práctico.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebra-

ción de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baza, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Novena. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera: Prueba de aptitud física.

- Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida, de la documentación referida será motivo de expulsión. Si alguno de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

- Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

- Todas las pruebas de aptitud física se puntuarán con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos, según los baremos especificados. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos como mínimo en cada prueba. Los ejercicios se realizarán por el orden en el que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

- Las pruebas se realizarán de forma individual o colectiva, según determine o considere el Tribunal, con el asesoramiento técnico oportuno.

- Cada una de las pruebas especificará si se dispone de una sola posibilidad de ejecución o si se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la marca mínima exigida.

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto El aspirante se colocará

en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

- Dos intentos.
- Las marcas exigidas segundos:

PUNTUACIÓN	5	6	7	8	9	10
HOMBRES	7"30	7"10	7"	6"90	6"80	6"70
MUJERES	7"50	7"30	7"20	7"10	7"	6"90

2. Prueba de potencia de tren superior: Flexiones de brazo en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimiento de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

- Un intento.
- Las marcas exigidas:

PUNTUACIÓN	5	6	7	8	9	10
HOMBRES	10	12	14	16	17	18
MUJERES	8	9	10	12	14	16

3. Prueba de fuerza explosiva tren inferior: Salto horizontal.

El opositor se sitúa detrás de la línea, marcada por el Tribunal, desde donde se realizará un salto hacia adelante impulsado con los dos pies juntos, sin perder el contacto con el suelo antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

- Dos intentos.
- Las marcas exigidas en metros y centímetros:

PUNTUACIÓN	5	6	7	8	9	10
HOMBRES	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50
MUJERES	1,85	1,90	2,00	2,05	2,10	2,15

4. Press de banca (horizontal): Una repetición.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará tumbado boca arriba sobre banco horizontal para realizar una única repetición de un levantamiento de una barra a la que previamente se le habrá colocado el peso deseado por el opositor; flexionando los brazos hacia el pecho y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción.

- Un intento.
- Las marcas exigidas en kilogramos:

PUNTUACIÓN	5	6	7	8	9	10
HOMBRES	60	66	70	76	80	84
MUJERES	46	48	50	52	54	56

5. Prueba de resistencia general.

Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el/la aspirante que abandone la pista durante la carrera.

- Un intento.
- Las marcas exigidas en minutos y segundos:

PUNTUACIÓN	5	6	7	8	9	10
HOMBRES	3'25"	3'15"	3'05"	2'55"	2'45"	2'40"
MUJERES	3'45"	3'35"	3'25"	3'15"	3'05"	3'00"

6. Prueba resistencia y potencia muscular del tren superior. Trepa de cuerda.

Partiendo desde la posición de sentado, con piernas abiertas, el opositor coge con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea marcada situada a 5,50 metros del suelo; a continuación destrepar o descender de la misma forma, hasta quedar sentado en el suelo sin que sean los pies los que primero hagan el contacto.

- Un intento.
- Las marcas exigidas:

PUNTUACIÓN	5	10
HOMBRES	Subida hasta la línea marcada	Subida y bajada
MUJERES	Subida hasta la línea marcada	Subida y bajada

5. Natación.

De pie en la línea de salida marcada, a la voz de «YA» o mediante silbato, arrojarse al agua y nadar 100 metros a estilo libre en una piscina de 25 metros sin ningún tipo de ayuda. Se puede utilizar técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

- Un intento.
- Las marcas exigidas en minutos y segundos:

PUNTUACIÓN	5	6	7	8	9	10
HOMBRES	2'10"	2'	1'50"	1'40"	1'35"	1'30"
MUJERES	2'24"	2'14"	2'04"	2'	1'55"	1'50"

Segunda: Pruebas médicas.

Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas según figura como Anexo II a estas bases. A tal efecto se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo. La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

Tercera: Pruebas de conocimiento.

Primer ejercicio: Teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con varias respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en los temas del Anexo I.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma:

- Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada tres errores.

- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{A - E/3}{N} \times 10$$

Siendo:

N = número total de preguntas del test.

A = número total de respuestas acertadas.

E = número total de respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, el Tribunal determinará si realizar por escrito un supuesto práctico en el tiempo

máximo de una hora o si se realiza de forma práctica sobre materiales y vehículos del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Baza. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas de conocimiento del primer y segundo ejercicio, será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios dividido por dos.

Décima. Puntuación final y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baza la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. La Resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Baza, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimosegunda. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará la propuesta final al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza, para su nombramiento como funcionario. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo prestar previamente juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado decaerán en su derecho de hacerlo.

Decimotercera. Recursos.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó resolución ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92.

ANEXO I

1. Constitución Española de 1978. Contenido básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional.
2. Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía. El Régimen Local.
3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimiento administrativo.
4. El Consorcio Provincial de Bomberos de Granada.
5. La Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía. Estructura Básica. Derechos y deberes y atribuciones. Ordenación General de Emergencias. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.
6. Planes de Emergencias y Autoprotección.
7. Factores del incendio. Triángulo y tetraedro. Clasificación de los fuegos. Transmisión del calor.
8. Explosiones. Flashover y backdraft.
9. Formas de extinción de incendios: Eliminación del combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.
10. Agentes extintores: Definición, clases y eficacia.
11. Extintores e instalaciones fijas.
12. Equipos de protección respiratoria. Clasificación. Normas básicas de utilización.
13. Material de rescate y salvamento. Equipos hidráulicos de rescate: Componentes, clasificación y uso.
14. Prendas de protección personal.
15. Principios generales del socorrismo: Concepto de socorrismo, actuación del socorrista y conducta a observar ante un accidentado.
16. Vehículos contra incendios y salvamento. Bombas de aspiración-impulsión.
17. Actividades del servicio de extinción de incendios y salvamento.
18. Mercancías peligrosas: Clasificación e identificación.
19. Incendios forestales.
20. Construcción e incendios. Apeos y apuntalamientos.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Obesidad-delgadez.
 - a) Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.
 2. Ojo y visión.
 - a) Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - b) Desprendimiento de retina.

- c) Patología retiniana degenerativa.
 - d) Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - e) Discromatopsias.
 - f) Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
3. Oído y audición.
- a) Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - b) Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
4. Aparato digestivo.
- a) Cirrosis hepática.
 - b) Hernias abdominales o inguinales.
 - c) Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - d) Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 - e) Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
5. Aparato cardio-vascular.
- a) Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - b) Insuficiencia venosa periférica.
 - c) Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato respiratorio.
- a) Asma bronquial.
 - b) Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - c) Neumotórax espontáneo recidivante.
 - d) Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función de bombero.
7. Aparato locomotor.
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
8. Piel.
- a) Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - b) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero.
9. Sistema nervioso.
- a) Epilepsia.
 - b) Migraña.
 - c) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función de bombero.
10. Trastornos psiquiátricos.
- a) Depresión.
 - b) Trastornos de la personalidad.
 - c) Psicosis.
 - d) Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - e) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función de bombero.
11. Aparato endocrino.
- a) Diabetes.

b) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero.

12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

- a) Enfermedades transmisibles en actividad.
- b) Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- c) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero.

13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función de bombero.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico. Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la selección de plaza de Maestro.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAESTRO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A) NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas mediante la provisión con carácter definitivo de una plaza de Maestro, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, e incluida en la oferta de empleo público para 2008, categoría profesional, encuadrada en el grupo profesional, 2-A2, y dotada con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponden con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el Plan de Racionalización del personal funcionario y del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baza aprobado en sesión plenaria de día 25 de febrero de 2008.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

f) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

4. Instancias y admisión.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia de DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 24 euros.

- Fotocopia del título exigido.

- Ejemplar por duplicado del proyecto de actividad al que se refiere la fase de oposición.

- Fotocopias de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo. En el caso que los servicios se hayan prestado mediante relación funcional la experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo diez días para subsanar defectos en su caso. En esta misma resolución se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del concurso.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de diez días previstos para reclamaciones.

6. Tribunal de valoración.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y suplente) Designado por el Alcalde.

Vocales:

Cuatro vocales y suplentes designados por el Alcalde.

Un vocal y suplente propuesto por la Junta de Andalucía y designado por el Alcalde.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría primera recogida en el art. 30 del Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

7. Abstención y recusación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8. Orden de actuación.

El orden de participación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra X, de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

B) PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

Fase concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administración local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,04 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,01 puntos.

Se consideraran como servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido al que se opta aquéllos que para su prestación, se requirió al interesado como requisito de acceso al puesto de trabajo la titulación de maestro.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la presentación de un proyecto de actividades cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. La Memoria se presentará escrita a ordenador (Arial-12) a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 50 folios.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en el plazo de aceptación de las solicitudes supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el área de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contratación laboral indefinida.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución prevista en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral por tiempo indefinido.

En el momento de la firma del contrato, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Una vez que el trabajador haya adquirido la condición de personal laboral fijo en su nueva plaza, la plaza originaria deberá quedar automáticamente vacante en plantilla.

Norma final.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO PARA PLAZA DE MAESTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Materia general-BLOQUE I

1. La Constitución española. Principios Generales. Características.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
4. Los Poderes del Estado.
5. Régimen Local español.
6. El municipio: Organización y competencias
7. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario.

Materia específica-BLOQUE II

8. Ley de Servicios Sociales de Andalucía
9. Plan Concertado.
10. Prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales.
11. Programa de Información, Valoración y asesoramiento.
12. Programa Informático Netgefys.
13. Programa Informático SIUSS.
14. Programa de Convivencia y Reinserción social.
15. Programa de Cooperación Social.
16. Programa de Ayuda a Domicilio.
17. Programa de Desarrollo Gitano.
18. Plan Integral de Desarrollo Gitano.
19. Funciones del maestro dentro del Programa de Desarrollo Gitano.
20. Actividades con menores pertenecientes a minorías étnicas.
21. Plan Andaluz de Inclusión Social.
22. Plan Nacional de Inclusión Social.
23. Otros programas de actuación integral con minorías étnicas.
24. Actividades extraescolares con menores en riesgo social.
25. Coordinación del Programa de Desarrollo Gitano con instituciones locales.
26. Recursos sociales en el municipio.
27. Programas sociales municipales.
28. Ocio y tiempo libre: Alternativas y recursos.
29. Programa Ciudades ante las drogas.
30. Programa de Solidaridad de los Andaluces.
31. Programas de familia e infancia.

32. Equipos de Tratamiento Familiar: Funciones y actuaciones.
33. Zonas con Necesidades de Transformación Social.
34. Plan Integral de Actuación en la Barriada de Las Cuevas.
35. Discapacitados: Programas y Recursos.
36. Tercera Edad: Programas y Recursos.
37. Coordinación Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sanitarios.
38. Coordinación Servicios Sociales Comunitarios y Áreas Municipales.
39. Coordinación Servicios Sociales Comunitarios con el resto de instituciones locales, provinciales y autonómicas.
40. Escuelas de Verano: Objetivos, finalidad y actividades.
41. Campamentos con menores en situación de riesgo.
42. Papel del maestro dentro del equipo del Centro de Servicios Sociales.
43. Protocolos de Absentismo Escolar.
44. Equipos de Absentismo Escolar.
45. Comisiones de Absentismo Escolar.
46. La población gitana en el municipio de Baza.
47. Programas de prevención de drogodependencias.
48. Recursos municipales en drogodependencias.
49. Recursos provinciales y autonómicos en drogodependencias.
50. Actividades de prevención en drogodependencias.
51. La educación y formación en jóvenes y mayores dentro del Programa de Desarrollo Gitano.
52. Inserción Laboral como medida de integración social.
53. Recursos de empleo en el municipio.
54. Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
55. Programas de Inserción Laboral.
56. Talleres de Formación.
57. Asociacionismo y voluntariado en el Programa de Desarrollo Gitano.
58. El papel de la mujer gitana dentro de la familia.
59. Evolución demográfica de la población gitana en las últimas décadas.
60. La matriculación de menores en guarderías, centros de primaria y secundaria.

Baza, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para cubrir plazas de Policía Local.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2009 se ha procedido a modificar las bases que rigen el proceso selectivo convocado para cubrir nueve plazas de Policía Local (8 por el sistema de oposición libre y 1 mediante movilidad sin ascenso, por el sistema del concurso de méritos), las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2008, y publicadas en el BOP núm. 2, de fecha 3 de enero de 2009, y BOJA núm. 251, de fecha 19 de diciembre de 2008.

Dicha modificación consiste en establecer en el apartado A.3.1. relativo a formación dentro del baremo para el concurso de méritos, aplicable a la plaza de movilidad «los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados...» en vez de «los cursos superados en los Centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administra-

ciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración serán valorados...» como por error se estableció en dichas bases.

Asimismo se incluye en el apartado de formación que «el cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas».

Carmona, 31 de marzo de 2009.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para cubrir plaza de Graduado Social.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2009, se ha procedido a modificar las bases que rigen el procedimiento selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Graduado Social, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2008, y publicadas en el BOP núm. 2, de fecha 3 de enero de 2009, y BOJA núm. 248, de fecha 16 de diciembre de 2008.

Dicha modificación consiste en suprimir los temas números 16 y 17 incluidos dentro de las materias comunes del programa inserto en las referidas bases, siendo el contenido de ambos temas los siguientes:

Tema 16. El Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Tema 17. El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Carmona, 31 de marzo de 2009.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Montilla, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MOVILIDAD VERTICAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, tres en turno de promoción interna y una en turno de movilidad vertical, mediante el sistema de concurso-oposición; vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Si la plaza reservada para el turno de movilidad no fuera cubierta, se acumulará al turno de promoción interna.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el turno de promoción interna deberán poseer, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo prestados como Policía Local en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (en su caso, deberá acreditarse la equivalencia).

c) No hallarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3.2. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el turno de movilidad vertical deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera en una plaza de Policía Local en otro cuerpo de la Policía Local de Andalucía, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo prestados como Policía Local en propiedad, computándose a estos efectos

el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (en su caso, deberá acreditarse la equivalencia).

c) No hallarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

e) No haber cumplido 45 años de edad.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del DNI, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre

a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el

baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia del nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la administración con materia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

b) Fotocopia de la titulación requerida. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nom-

brará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (curso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a

que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección

para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Re-

curso administrativo. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montilla, 9 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sobre Decreto de la Alcaldía 16/2009, por el que se modifican las bases generales que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Bombero Conductor correspondientes a la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2008.

Visto el escrito remitido por la Delegación del Gobierno de Sevilla de fecha 27 de febrero del corriente, relativo a las bases generales que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de diecisiete plazas de Bombero Conductor, más las vacantes que se produzcan a la fecha de celebración de los ejercicios, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 45, de 24.2.09 y en el BOJA núm. 22, de 3.2.09.

Considerando que lo establecido en la mismas no se corresponde con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al requisito de la edad mínima para acceder a dicha convocatoria; en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la actuación válida del Tribunal Calificador en los términos del número mínimo de Vocales que lo componen; y en el artículo 70 del mencionado Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al número de plazas vacantes que se incorporarán a las ofertas en el momento de la celebración de las pruebas selectivas.

VENGO A DISPONER

Primero. Modificar las bases generales, de forma tal que se ajusten a derecho en los términos anteriores y en la forma siguiente:

La base tercera en su apartado primero quedaría redactada: «3.1.b) Tener dieciséis años de edad.»

La base sexta en su apartado sexto quedaría redactado: «6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, tres Vocales, y el Secretario...»

La base primera a su apartado primero, quedaría redactado: «Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de diecisiete plazas, pertenecientes al Grupo de Clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios y categoría de Bombero Conductor de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009.

Para la provisión en propiedad de estas diecisiete plazas de Bombero Conductor, cabe decir que, si se produjese la circunstancia de que surgiesen plazas vacantes, desde la aprobación de las presentes bases hasta la celebración de las pruebas selectivas, se estaría a lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público».

Segundo. Publíquese en la forma reglamentaria y a los efectos previstos en la Reglamentación General para el ingreso del Personal en la Administración Pública, y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Dos Hermanas, 25 de marzo de 2009.- El Alcalde.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía para la ampliación del Programa Novapyme.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones, con carácter excepcional, concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía para la ampliación del Programa Novapyme.

Resolución de fecha 26 de marzo de 2009.

Finalidad: Subvención de carácter excepcional para la ampliación del Programa Novapyme.

Beneficiario: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

Importe total: 4.699.702 euros.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Infantil de Los Boliches, de reducción de capital social. (PP. 839/2009).

En Asamblea extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2009, se acordó por unanimidad proceder a la reducción del capital social mínimo estatutario, pasando de 15.025,30 euros, a la cifra de 12.020,24 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Fuengirola, 23 de marzo de 2009.- La Presidenta, Antonia Coronado Luque.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Imagen y Comunicación del Sur de liquidación. (PP. 868/2009).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Imagen y Comunicación del Sur, Sdad. Coop. And., para el próximo día 30 de abril de 2009, a las 20 horas, en el domicilio social de la calle Plus Ultra, núm. 15 (Edificio Torrecolón), 6.ª planta, de Huelva (C.P. 21001) a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Huelva, 24 de marzo de 2009.- El Socio Liquidador, César F. Recuero de la Cruz.

EMPRESAS

ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de revisión de tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos para 2009. (PP. 870/2009).

El Comité Ejecutivo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día

25 de marzo de 2009, adoptó, por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general que se recogen en el siguiente cuadro:

TARIFAS 2009		
SALTOS	BILLETE SENCILLO	TARJETA SIN CONTACTOS
0	1,15 €	0,80 €
1	1,25 €	0,84 €
2	1,35 €	0,95 €
3	1,75 €	1,35 €
4	2,30 €	1,87 €
5	3,00 €	2,60 €

Estas tarifas incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Las etapas de transbordos entre líneas metropolitanas y otros modos de transporte se bonifican con un descuento de hasta el 20% sobre la tarifa de cada modo en el periodo de 120 minutos desde la primera validación.

Los bonobuses 10 viajes sin y con transbordo de 0, 1 y 2 saltos se declaran a extinguir, estableciéndose como fecha de caducidad el 1 de mayo de 2009.

Segundo. Publicar las tarifas aprobadas en el BOJA y en el BOP.

Tercero. Las nuevas tarifas serán de aplicación a los usuarios a partir del 1 de mayo de 2009.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

(Continúa en el fascículo 2 de 5)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63